

Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESAPACHO
VICEMINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.


DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS
L. GARCÍA W.

Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021

CONTENIDO

Presentación

Acrónimos utilizados

Capítulo I

El proceso de formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos

I.1. Antecedentes y metodología

1. Antecedentes
2. Diseño metodológico
3. Las etapas de la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos

Capítulo II

Situación de los Derechos Humanos en el Perú

II.1. Marco conceptual y definiciones

II.2. La necesidad de un Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos

II.3. Enfoques utilizados en el Plan Nacional de Derechos Humanos

Capítulo III

La estrategia

III.1. Lineamiento estratégico N° 1: Promoción de una Cultura de Derechos Humanos y la Paz

III.2. Lineamiento estratégico N° 2: Diseño y fortalecimiento de la Política Pública de Promoción y Protección de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

III.3. Lineamiento estratégico N° 3: Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección

1. Personas adultas mayores
2. Población afroperuana
3. Personas con discapacidad
4. Mujeres
5. Niños, niñas y adolescentes
6. Personas privadas de libertad
7. Personas con VIH/SIDA y personas con TBC
8. Trabajadoras y trabajadores del hogar
9. Personas LGBTI
10. Defensores y defensoras de derechos humanos
11. Pueblos indígenas
12. Personas en situación de movilidad
13. Personas víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000



J. COLOMA M



L. GARCÍA W

III.4. Lineamiento estratégico N° 4: Fortalecimiento del Ordenamiento Jurídico Interno a través de la Implementación de Instrumentos Internacionales, para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

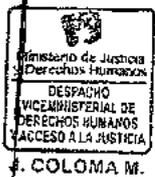
III.5. Lineamiento estratégico N° 5: Implementación de Estándares Internacionales sobre Empresas y Derechos Humanos

Capítulo IV

Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos (SIMEDH)

IV.1. Definición

IV.2. Implementación del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021



Presentación

El desarrollo de los dos primeros planes nacionales de derechos humanos, vigentes en los periodos 2006-2011 y 2014-2016, implicó un importante proceso de aprendizaje que la formulación del presente plan nos ha permitido superar errores, fortalecer aciertos y desafiar limitaciones. De este modo, el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2021, elaborado conjuntamente por todos los sectores del Poder Ejecutivo bajo la coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con participación de la sociedad civil, se ha visto enriquecido en cinco aspectos fundamentales.

El primero es una mayor presencia de las entidades del Poder Ejecutivo y del Estado en general, cuyos funcionarios y funcionarias han demostrado un alto sentido del deber. La participación de cada uno de ellos y ellas ha puesto de manifiesto que el enfoque basado en derechos humanos está siendo, cada vez, más internalizado en su labor diaria.

Un segundo aspecto es el compromiso de la sociedad civil que sigue apostando por esta herramienta de gestión. A semejanza de lo acontecido con la administración pública, la sociedad civil también ha tenido un proceso de aprendizaje y enriquecimiento, evidenciado en sus propuestas y coincidencias y también en sus entendibles divergencias y discrepancias.

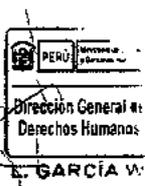
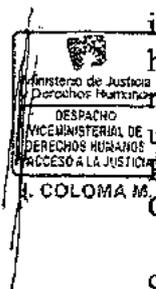
En tercer lugar, debo destacar el consenso en la adopción de políticas públicas específicas dirigidas a mejorar la situación de los derechos humanos de tres nuevos grupos de especial protección: las y los trabajadores del hogar, la población LGBTI y las y los defensoras y defensores de derechos humanos.

Una mejora sustantiva de la metodología es el cuarto aspecto a destacar. Los planes anteriores nos dejaron importantes lecciones desde ese punto de vista. Por ello, el actual Plan incluye indicadores para cada una de las acciones estratégicas, esencialmente, bajo un enfoque de gestión por resultados, lo que sin duda significa un salto hacia adelante que garantizar un adecuado seguimiento y evaluación de la implementación de cada una de ellas. Esto no solo nos brindará herramientas útiles para impulsar que las políticas consensuadas en este plan se cumplan sino que también incrementará ostensiblemente los niveles de rendición de cuentas ante ciudadanía.

Finalmente, el PNDH 2018-2021 ha incorporado un quinto lineamiento dirigido a la implementación de estándares internacionales sobre la relación entre empresas y derechos humanos. Poniendo en primera línea el sentido axiológico de los derechos humanos, el Plan reconoce la importancia del desarrollo económico y la dinámica del mundo actual inserto en un desarrollo sostenible. Este plantea nuevos retos a los que nuestro país no puede ser ajeno. Este lineamiento también apunta a la meta país de ser parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de cara al 2021.

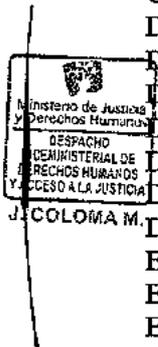
Está en nuestras manos lograr que el PNDH 2018-2021 se convierta en una herramienta clave para promover, garantizar y orientar las intervenciones del Estado peruano en materia de derechos humanos.

José Manuel Coloma Marquina
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Acrónimos utilizados

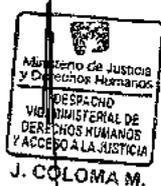
ACNUDH: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 AGA: Alianza para el Gobierno Abierto
 AMAG: Academia de la Magistratura
 AN: Acuerdo Nacional
 BN: Banco Mundial
 CAN: Comunidad Andina de Naciones
 CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
 CEM: Centro de Emergencia Mujer
 CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
 CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
 CERD: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
 CIAS: Comisión Interministerial de Asuntos Sociales
 CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 CMAN: Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional
 CMNP: Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas
 CMNP-TPTIM: Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
 CMT: Comisión Multisectorial en Transporte
 CMW: Comité de Trabajadores Migrantes
 CND: Convención de los Derechos del Niño
 CNDH: Consejo Nacional de Derechos Humanos
 COFOPRI: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
 CONACOD: Comisión Nacional contra la Discriminación
 CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad
 Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos
 CPETI: Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
 CRC: Comité de los Derechos del Niño
 CRPD: Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad
 CULTURA: Ministerio de Cultura
 CTS: Compensación por Tiempo de Servicios
 DCI: Desnutrición Crónica Infantil
 DDHH: Derechos Humanos
 DGDH: Dirección General de Derechos Humanos
 DGDPAJ: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 DIH: Derecho Internacional Humanitario
 DNI: Documento Nacional de Identidad
 DP: Defensoría del Pueblo
 EBA: Educación Básica Alternativa
 EBDH: Enfoque Basado de Derechos Humanos
 ECE: Evaluación Censal de Estudiantes
 EDH: Educación en Derechos Humanos
 EIB: Educación Intercultural Bilingüe
 ENAHO: Encuesta Nacional de Hogares
 ENAP: Escuela Nacional de Administración Pública
 ENARES: Encuesta Nacional de Relaciones Sociales
 ENDES: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
 ENEDIS: Encuesta Nacional especializada en Discapacidad
 ENMOD: Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles
 ESSALUD: Seguro Social de Salud del Perú
 FONDES: Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales



GTPA: Grupo de Trabajo de la Población Afroperuana
 GORES: Gobiernos Regionales
 ICPED: Clasificación Internacional de Diagnósticos Endocrinos Pediátricos
 IDMC: Centro para el Monitoreo del Desplazamiento Interno
 IMPULSA PERU: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales
 INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil
 INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
 INEN: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 INPE: Instituto Nacional Penitenciario
 JNE: Jurado Nacional de Elecciones
 LGBTI: Lesbianas, Gais, Bisexuales, Personas Transgénero e Intersexuales
 LOF: Ley de Organización y Funciones
 MCLCP: Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
 MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
 MESECVI: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
 MIGRACIONES: Oficina Nacional de Migraciones
 MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 MINAGRI: Ministerio de Agricultura y Riego
 MINAM: Ministerio del Ambiente
 MNCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
 MINDEF: Ministerio de Defensa
 MINEDU: Ministerio de Educación
 MININTER: Ministerio del Interior
 MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 MINSAL: Ministerio de Salud
 MP: Ministerio Público
 MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 MTIGM: Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
 MTPE: Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo
 MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 NNA: Niños, niñas y adolescentes
 OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
 OCHA: Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
 ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio
 ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
 OEA: Organización de Estados Americanos
 OGIT: Oficinas de Gestión de la Incapacidad Temporal
 OIT: Organización Internacional del Trabajo
 OMS: Organización Mundial de la Salud
 ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales
 ONU: Organización de las Naciones Unidas
 OSB: Organizaciones Sociales de Base
 PAM: Personas Adultas Mayores
 PBI: Producto Bruto Interno
 PCD: Personas con Discapacidad
 PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
 PEA: Población Económicamente Activa
 PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual
 PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 PIO: Plan de Igualdad de Oportunidades
 PJ: Poder Judicial
 PLANAA: Plan Nacional de Acción Ambiental
 PLANDEPA: Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana
 PNA: Plan Nacional de Accesibilidad



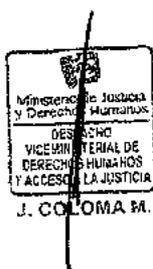
PNBPD: Plan Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas
 PNCVFS: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual
 PNDH: Plan Nacional de Derechos Humanos
 PNEDDF: Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales
 PNP: Policía Nacional del Perú
 PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 PRODUCE: Ministerio de la Producción
 PRONABEC: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
 PRONELIS: Programa Nacional de Educación Legal para la Inclusión Legal
 RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 REPAEDUCA: Reparaciones en Educación para las Víctimas de la Violencia
 REPARED: Becas Reparaciones en Educación
 ROA: Registro de Organizaciones Afroperuanas
 ROF: Reglamento de Organización y Funciones
 RREE: Ministerio de Relaciones Exteriores
 RUV: Registro Único de Víctimas
 SERVIR: Autoridad Nacional de Servicio Civil
 SGP-PCM: Secretaría de Gestión Pública - Presidencia del Consejo de Ministros
 SIDPOL: Sistema de Información de Denuncias Policiales
 SIGEDH: Sistema de Gestión de Decisiones Internacionales sobre Derechos Humanos
 SIMDH: Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos
 SINADIS: Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social
 SINAFO: Sistema Nacional de Focalización
 SINAGRED: Sistema Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres
 SINIA: Sistema Nacional de Información Ambiental
 SRSALP: Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal
 SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
 SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 TBC: Tuberculosis
 TC: Tribunal Constitucional
 TPTIM: Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
 TTH: Trabajadoras y Trabajadores del Hogar
 UGIGC: Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
 UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia
 VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana
 VMDHAJ: Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 DESPACHO
 VICEMINISTERIAL DE
 DERECHOS HUMANOS
 Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.


 PERSO
 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Dirección General de
 Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Capítulo I

EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



I.1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

1. Antecedentes

El Plan Nacional de Derechos Humanos constituye una herramienta estratégica, multisectorial e integral, destinada a asegurar la gestión de políticas públicas en materia de derechos humanos en el país. Por su carácter transversal, compromete a todos los sectores y niveles de gobierno, y permite proyectar el enfoque de derechos humanos en la intervención de las entidades estatales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a través de la Dirección General de Derechos Humanos, tiene la función de orientar el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, con especial énfasis en las poblaciones en condición de vulnerabilidad (Artículo 84, literal e) del ROF institucional). Para concretar esa labor, el MINJUSDH ha considerado las experiencias del Sector en la formulación de los planes nacionales previos.

Los planes nacionales de acción en derechos humanos buscan asegurar intervenciones óptimas y duraderas que garanticen la vigencia de estos derechos universales, haciendo posible cambios que redunden en el bienestar de las personas; todo ello como un resultado inmediato de decisiones de gobierno. La responsabilidad estatal en relación con los derechos fundamentales de quienes habitan en el país es exigible, por lo que es indispensable propiciar la articulación de los organismos estatales a la hora de implementar políticas públicas eficaces.

A través del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que correspondió al periodo 2006-2010, prorrogado hasta 2011, se dio inicio a este proceso de planeamiento que viene comprometiéndose desde hace más de una década al Estado peruano y a la sociedad civil en un esfuerzo por dotarse periódicamente de planes de acción en la materia, teniendo como referencia las recomendaciones del *Handbook on National Human Rights Plans of Action*, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en 2002.

El segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, vigente entre el 2014 y 2016, dio mayor énfasis en su elaboración a la dinámica participativa recomendada por el *Handbook*, a través de numerosas audiencias regionales de diagnóstico y propuesta que permitieron proyectar cuatro lineamientos estratégicos que contribuyeron a estructurar los objetivos y las acciones del instrumento previo.

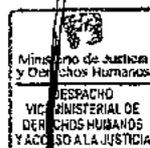
Para el tercer Plan Nacional de Derechos Humanos, correspondiente al periodo 2018-2021, el MINJUSDH valora la idoneidad de los ejes estratégicos diseñados durante el proceso previo para garantizar los derechos universales y los derechos específicos de las personas en situación de vulnerabilidad. Considera, además, la necesidad de incorporar un nuevo lineamiento estratégico relevante para el país: la relación necesaria entre las empresas y los derechos humanos.

El énfasis sigue estando puesto en el logro de avances en relación con los derechos de las personas más vulnerables. Los grupos de especial protección, considerados en los procesos de planeamiento anteriores, no sólo se incrementan en número en este instrumento, sino que se ha procurado articular las diferentes respuestas estratégicas ofrecidas por el Estado peruano desde el enfoque de derechos humanos.

La experiencia previa del sector en la formulación de planes nacionales evidencia la preocupación estatal por la situación de ciertos colectivos priorizados. En el tercer Plan Nacional de Derechos Humanos se incorporan respuestas a la situación de los derechos de las trabajadoras del hogar, las personas LGBTI y los defensores y las defensoras de derechos humanos. Su problemática ha sido objeto del tratamiento de organismos internacionales y órganos jurisdiccionales, tanto del sistema universal como interamericano de derechos humanos, de entidades públicas nacionales involucradas con su realidad y de organizaciones de la sociedad civil junto a entidades académicas.

2. Diseño metodológico

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conduce, a través del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, un proceso de gestión de políticas públicas integral y multisectorial que inicia con la elaboración del instrumento y se concreta con la implementación, el monitoreo y la evaluación



J. COLOMA M.



L. GARCÍA W.

de los compromisos allí asumidos por las entidades del Estado peruano. Dos perspectivas orientan el desarrollo del plan: la normativa y la estratégica.

La pauta normativa queda trazada por los estándares internacionales de los sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos, así como por las recomendaciones de los órganos de vigilancia de los tratados de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano. Desde la pauta estratégica, por su parte, de acuerdo con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) el planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados, y para esto se promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población¹. Asimismo, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PCM, 2013), se plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública que debe también adoptarse, de manera paulatina, en todas las entidades.

Si bien el Plan previo lo consideró tangencialmente², en este Plan el papel protector y promotor de los derechos humanos que ostenta el MINJUSDH llevó a priorizar acciones que aseguren cambios verificables en la concreción de los derechos universales (de todas y todos) y de aquellos específicos destinados a revertir la situación de quienes forman parte de los grupos de especial protección. Para ese fin, el enfoque de gestión por resultados se muestra propicio pues favorece la articulación interinstitucional encauzando las políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno.

La importancia de proyectar el enfoque de gestión por resultados en la estrategia de este Plan exige el diseño de una metodología que asegure: por un lado, la identificación y definición los problemas centrados en las personas y sus derechos humanos y, por otro, la identificación de intervenciones estrategias eficaces, preferiblemente basada en evidencia científica. Además, exige una alta participación y aspira así a que toda intervención estatal pueda ser razonablemente consensuada. Para alcanzar el consenso se privilegia el diálogo y el intercambio de experiencias con visiones procedentes de las diversas perspectivas de los actores públicos involucrados en el proceso.

En definitiva, la lógica de gestión por resultados permite priorizar desde un inicio la respuesta a las necesidades de las personas que integran los grupos de especial protección para proyectar, de inmediato, intervenciones para todas las problemáticas identificadas en el proceso de elaboración del instrumento de gestión. Favorece, por ende, la exigencia de transversalización del enfoque derechos humanos en el desarrollo de las políticas de promoción y difusión de una cultura de derechos y de paz, en las intervenciones destinadas a asegurar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales, en la adecuación normativa conforme a los estándares internacionales y en el vínculo entre las empresas y los derechos humanos.

Para lograrlo, se ha incorporado -por primera vez en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos- el diseño de instrumentos que favorezcan su implementación, así como el seguimiento, monitoreo y la evaluación de las acciones estratégicas vinculadas a los derechos que el Estado debe concretar en el periodo 2018-2021, todo ello involucrando la participación de la sociedad civil plural y organizada que es valorada como un actor legítimo que coadyuva en el logro de avances para la vigencia de los derechos. A través del desarrollo de líneas de base, metas e indicadores, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 supera las deficiencias metodológicas de los dos planes previos.

La necesidad de su incorporación en el Plan se hace más apremiante cuando se constata que el enfoque de gestión por resultados viene implementándose en el quehacer de diferentes entidades del Estado y, también, en el de numerosas organizaciones de la cooperación internacional. Por esa razón, la Dirección General de Derechos Humanos ha coordinado con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para articular el desarrollo de las intervenciones multisectoriales plasmadas guiadas por el enfoque que traza la estrategia de este instrumento.

Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

² Precisando que reconocía también, como principios orientadores del instrumento, “a la gestión por resultados”. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, *Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016*. Lima, 2014, p. 33.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.

PERU
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

3. Las etapas de la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos

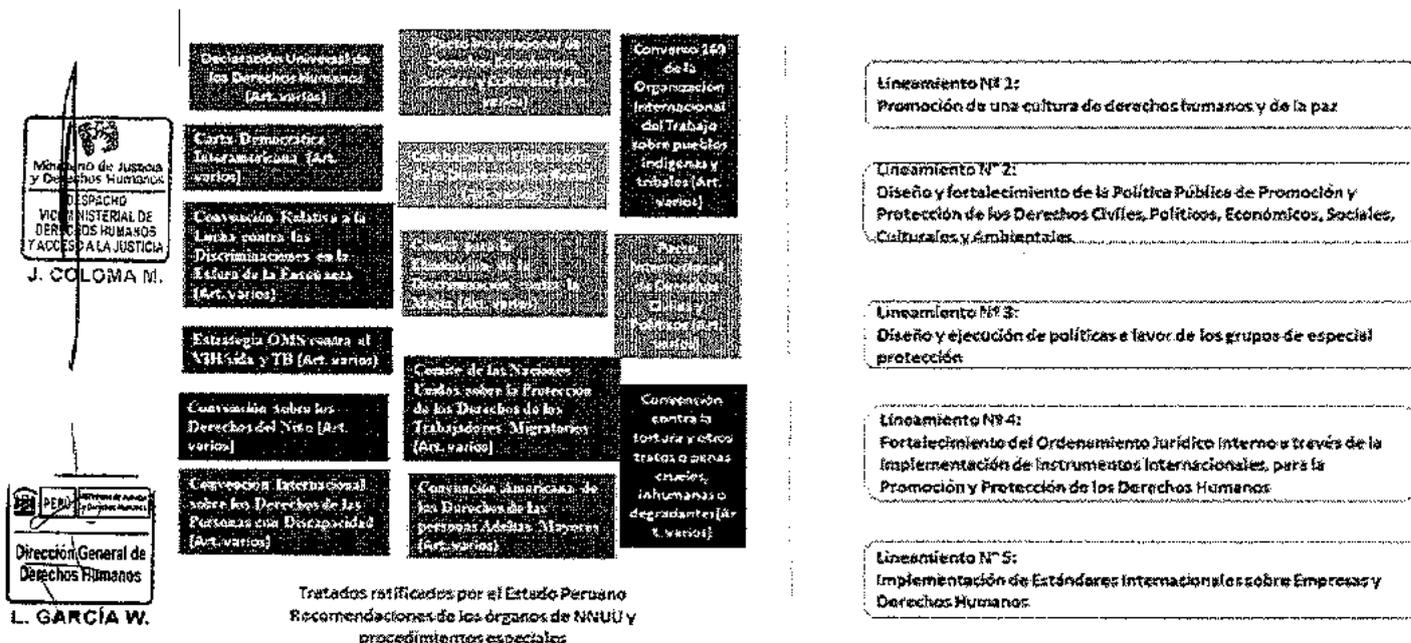
El proceso de elaboración del tercer Plan Nacional de Derechos Humanos se ha llevado a cabo a través de las siguientes etapas³:

Etapa inicial: Elaboración del diagnóstico estratégico y coordinación interinstitucional

Esta fase tiene como objetivo el relevar los problemas, las necesidades y prioridades en la temática de los derechos humanos en la población en general y específicamente en los 13 grupos de especial protección, identificar las brechas en sus derechos y el acceso a servicios públicos de calidad que deben ser cerradas para mejorar su calidad de vida; y las intervenciones estratégicas de actores del Poder Ejecutivo. Mediante este análisis, se obtiene una imagen de los derechos humanos actual que reconoce y valora la diversidad de las realidades de los grupos de especial protección a nivel nacional.

De enero a marzo de 2017, la Dirección General de Derechos Humanos llevó a cabo la revisión de los estándares y las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, los contenidos del Acuerdo de Gobernabilidad, los documentos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las políticas del Acuerdo Nacional (AN), los planes nacionales temáticos y los documentos de políticas basados en evidencia científica. Es así que en el diagrama 1 se muestra la conjunción de los tratados ratificados por el Estado peruano y las Recomendaciones de los Órganos de las NNUU y procedimientos especiales y los lineamientos del PNDH 2018-2021.

Diagrama 1. Conjunción entre los tratados ratificados por el Estado peruano y las Recomendaciones de los Órganos de las NNUU y procedimientos especiales y los lineamientos del PNDH 2018-2021.



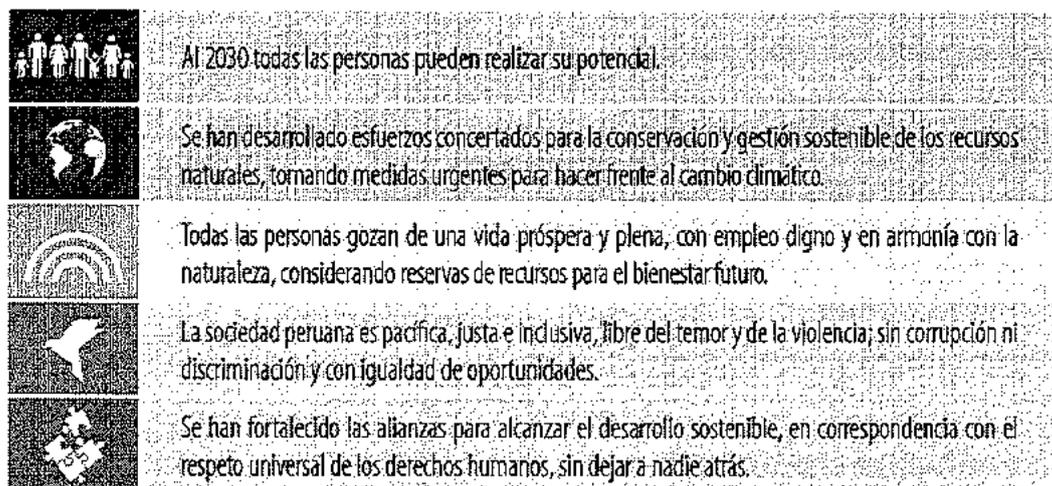
³ Aun cuando no existe una guía de CEPLAN para elaborar Planes Multisectoriales se ha utilizado como referente la Directiva N°001-2017-CEPLAN.

Asimismo, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, la pre-imagen es una síntesis de la propuesta de imagen de futuro preliminar del país que se elabora a partir de un conocimiento integral de la realidad y del análisis de escenarios contextuales⁴. Este será la base para la construcción de la visión concertada del futuro del país para el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN al 2030. Según dicha directiva la pre imagen *es la referencia para la articulación del futuro deseado en el ciclo de planeamiento estratégico*, donde el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 deberá contribuir.

La pre imagen se centra en las personas, tiene un enfoque de gestión pública por resultados que resuelven los problemas que afectan las condición humana, y en brindarles las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de sus derechos y que puedan realizar su potencial.

Asimismo, con base a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se construye la propuesta de pre imagen, que se refiere explícitamente a la paz, la prosperidad y al fortalecimiento de alianzas con las personas y el planeta. Considera la necesidad de mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y el cuidado ambiental, haciendo frente al cambio climático y otros riesgos de desastre. En conjunto, estos aspectos abordan el desarrollo integral de las personas y los medios para alcanzar su bienestar sostenible en el tiempo como se presenta en el diagrama 2.

Diagrama 2. La Pre-Imagen de Futuro del Perú al 2030



Fuente: CEPLAN (2017)

Es importante señalar que el PNDH 2018-2021 está constitutivamente relacionado con la Agenda 2030 y con la pre imagen como se muestra en los diagramas 3. Donde se muestran la conjunción entre los 05 lineamientos que conforman el PNDH 2018-2021 y la agenda 2030 de los ODS, y la Pre Imagen.

La revisión documental se vio reforzada con reuniones de coordinación interinstitucional, destinadas a involucrar a actores estatales clave en el proceso de elaboración del plan: los sectores rectores de las políticas priorizadas de los grupos de especial protección, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que desarrolla el seguimiento en el país a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP), el Sistema de Naciones Unidas y el CEPLAN. Asimismo, desde esta etapa se iniciaron reuniones preparatorias con representantes de la sociedad civil, la academia y la Defensoría del Pueblo, entre otros actores.

Diagrama 3. Conexión entre los Lineamientos, la Agenda 2030 y la pre imagen.

⁴ En la actualidad este se encuentra en construcción y dicha propuesta deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de CEPLAN y presentada al Foro del Acuerdo Nacional para iniciar su difusión, consulta y debate.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPLAHO
VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

J. COLOMA M.

PERU
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

Lineamiento N° 1: Promoción de una cultura de derechos humanos y de la paz	4 ASESORÍA AL ESTADO 10 PLANIFICACIÓN DEL PNDH 16 DERECHOS HUMANOS 5 DERECHOS HUMANOS 17 DERECHOS HUMANOS	
Lineamiento N° 2: Diseño y fortalecimiento de la Política Pública de Promoción y Protección de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	15 DERECHOS HUMANOS 13 DERECHOS HUMANOS 18 DERECHOS HUMANOS 8 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 9 DERECHOS HUMANOS 4 DERECHOS HUMANOS 10 DERECHOS HUMANOS 5 DERECHOS HUMANOS	
Lineamiento N° 3: Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección	11 DERECHOS HUMANOS 7 DERECHOS HUMANOS 6 DERECHOS HUMANOS 4 DERECHOS HUMANOS 10 DERECHOS HUMANOS 8 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Lineamiento N° 4: Fortalecimiento del Ordenamiento Jurídico Interno a través de la implementación de Instrumentos Internacionales, para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	17 DERECHOS HUMANOS 16 DERECHOS HUMANOS	
Lineamiento N° 5: Implementación de Estándares Internacionales sobre Empresas y Derechos Humanos	16 DERECHOS HUMANOS	
Lineamiento del PRDH	Tratados ratificados por el Estado Peruano Recomendaciones de los Órganos de ONU y procedimientos especiales	Pre Imagen

El resultado de esta etapa inicial fue la elaboración de diagnósticos sobre cada una de las poblaciones de los grupos de especial protección, que un resumen se muestra en la sección III.3 para cada grupo de especial protección. Estos documentos constituyeron el principal insumo para el trabajo desarrollado en la segunda etapa del proceso.

Segunda etapa: Elaboración de la Estrategia y del Sistema de monitoreo y evaluación del PNDH

En esta etapa se reconoce que las políticas se reflejan en planes que deberán tener objetivos y acciones de orden estratégico priorizadas con indicadores y metas (claras, alcanzables y acordes con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales). Además, es importante reconocer y valorar que el PNDH aporta a la construcción y avance respecto de la pre imagen que CEPLAN viene elaborando.

En el capítulo de la Estrategia, cada lineamiento contará con uno o más Objetivos Estratégicos (OE), sobre los cuales se plantearán Acciones Estratégicas (AE), conjunto de intervenciones públicas que coadyuven al logro del objetivo basado en evidencia científica. Cada una de las AE contará con indicador(es) trazadores⁵ (por recomendación de CEPLAN los indicadores deberán ser de resultado preferiblemente) y metas como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Propuesta de cuadro para presentar la Estrategia a nivel de Objetivo Estratégicos con sus respectivas Acciones Estratégicas.

Nombre del objetivo estratégico					
Definición de qué se quiere con el objetivo estratégico y de ser el caso se propone un indicador de impacto del objetivo estratégico.					
Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
Descripción de la AE	Definir la AE	Sector responsable de la AE	Describir al indicador(es) trazador(es) de la AE	Sector responsable de dar cuenta del indicador (incluye su ficha)	Definir Línea base, año y fuente. Definir meta

⁵ Que responden a las intervenciones más eficaces para alcanzar los resultados.

					anual al 2021.
--	--	--	--	--	-------------------

De acuerdo con la Naciones Unidas (2012), dada la naturaleza de los planes nacionales sobre los derechos humanos, este no se puede solo suscribirse a indicadores de impacto desde la evaluación del desempeño. Para supervisar el avance de los derechos humanos en el país, se deberán plantear 3 tipos indicadores para sus evaluaciones del cumplimiento de los derechos humanos, claro que están relacionado y basado en el marco de evaluación del desempeño, que son:

- Los **indicadores estructurales**, captan primordialmente el compromiso del Estado peruano con la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, la adecuación normativa; estos indicadores informara el avance y son una parte importante del marco de evaluación de cumplimiento de los derechos humanos, pero a menudo quedan fuera del marco de los indicadores de desempeño.
- En el caso de los **indicadores de proceso**, miden los esfuerzos del garante de derechos para promover o proteger un derecho, el marco de evaluación del cumplimiento de derechos humanos y se incorporan tres categorías bien diferenciadas de indicadores del desempeño: de insumo, producto y resultado en uno solo, simplificando así el enfoque de la evaluación sin pérdida de información o de precisión.
- Los **indicadores de resultados** captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto. Un indicador de resultados consolida a lo largo del tiempo el impacto de diversos procesos subyacentes (que pueden ser captados por uno o más indicadores de proceso).

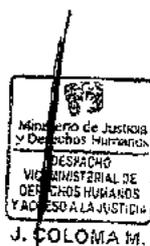
Asimismo, se plantea diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación, donde se recoge y analiza información de los indicadores definidos en el PNDH, con el objetivo de verificar el avance de las metas definidas en el plan. Además, se analizan los cambios ocurridos en la vida de las personas (esperados o no esperados) y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar las políticas y planes, con respecto a su diseño o implementación, para el logro de los objetivos planteados. Se espera que los informes de seguimiento y evaluación retroalimenten el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que está orientado a resultados favorables para la concreción de los derechos humanos de las personas, especialmente al de los grupos de especial protección.

Es así que entre abril y agosto de 2017, en estrecha coordinación con diecisiete sectores del Poder Ejecutivo y diferentes organismos autónomos -como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), entre otros-, la Dirección General de Derechos Humanos concretó reuniones de trabajo con más de un centenar de funcionarias y funcionarios del Estado para elaborar una versión primigenia de matrices estratégicas conteniendo la propuesta que habrían de constituir a los compromisos asumidos por el Estado a ser implementados a través del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

Las matrices estratégicas condensan prioritariamente el esfuerzo de articulación intersectorial de las entidades del Poder Ejecutivo. En ellas quedan plasmadas no sólo las aspiraciones y medidas asumidas intersectorialmente para los próximos años, sino también los instrumentos de medición de avances en relación con los derechos a ser garantizados: líneas de base, indicadores y metas. El consenso de los organismos del Estado da paso a un ejercicio de enriquecimiento de los contenidos de la matriz a través de los aportes de las organizaciones de la sociedad civil.

Tercera etapa: Celebración del diálogo ampliado entre sectores del Estado y organizaciones de la sociedad civil

La etapa participativa del proceso de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos, llevada a cabo entre los meses de setiembre y noviembre de 2017, favoreció la recepción de propuestas



de diagnóstico, intervención y monitoreo alcanzadas al MINJUSDH por diferentes actores comprometidos con asegurar el cumplimiento de las obligaciones estatales respecto de los derechos consagrados a nivel nacional e internacional.

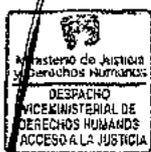
Más de un centenar de organizaciones representativas de los grupos de especial protección se involucraron directamente en el diálogo propiciado por las trece mesas de trabajo temáticas. Se enriqueció en estos espacios el contenido de las matrices inicialmente elaboradas por los sectores del Poder Ejecutivo y otras entidades del Estado que contaron con la oportunidad de sustentar técnicamente sus intervenciones estratégicas con miras a alcanzar resultados. La contribución de la Defensoría del Pueblo y del Sistema de Naciones Unidas fue verificada permanentemente al apuntalar en el diseño de las herramientas de gestión el enfoque de derechos humanos.

La dinámica de las mesas temáticas posibilitó el planteamiento de objetivos estratégicos y acciones estratégicas para el conjunto de los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Derechos Humanos. Para ello fue necesario consultar la consolidación de los objetivos y sus acciones con expertos de la sociedad civil y del ámbito académico a través de reuniones focalizadas y retroalimentación virtual. Esta estrategia fue complementaria y sólo tuvo un amplio alcance en relación con el nuevo Lineamiento introducido en este plan: empresa y derechos humanos.

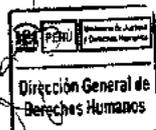
Finalmente, una proyección a nivel regional de los objetivos y las acciones estratégicas consensuadas en los espacios nacionales fue posible a través de cinco audiencias celebradas, entre los meses de octubre y noviembre, en Iquitos, Cusco, Chiclayo, Cajamarca y Ayacucho. La participación de los actores convocados por los Gobiernos Regionales-GORES con sede en dichas capitales permitió valorar, en líneas generales, la situación de los derechos humanos en diversos ámbitos culturales de la realidad peruana para alcanzar una implementación articulada del plan.

Cuarta etapa: Redacción final y aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021

El proceso de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 llegó a su culminación al concretarse la redacción del documento que consolida el desarrollo del marco conceptual y las matrices estratégicas de los cinco lineamientos estratégicos del instrumento. Una propuesta preliminar del texto definitivo fue sometida a la opinión del Consejo Nacional de Derechos Humanos el 11 de diciembre, siendo aprobado por el Consejo de Ministros.



J. COLOMA M.



L. GARCÍA W.

Capítulo II

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ



J. COLOMA M.



L. GARCÍA W.

II.1. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES

Los derechos humanos nos pertenecen a todos y todas

Los derechos humanos tienen su fundamento en la dignidad humana, tal como lo sostiene el artículo 1 de nuestra Constitución Política: “[l]a defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Esta declaración irradia a todos los ámbitos de actuación estatal, social e individual: todo ser humano es un fin en sí mismo y nunca un simple medio, y por tanto es en esencia igual a los demás, libre de construir su destino sobre la base de sus convicciones y creencias personales o comunitarias. Ese marco constitucional se corresponde con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo preámbulo señala que “todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En ese sentido, los derechos humanos concretan esa igual valía de todos los seres humanos, y procuran la cobertura de necesidades básicas para su libre desarrollo y la garantía de su dignidad. En la dignidad humana y en los derechos humanos que de ella derivan subyace el reconocimiento constitucional de una cláusula general de libertad, por vía de la cual, la libertad natural del ser humano se juridifica, impidiendo a los poderes públicos limitar la autonomía moral de acción y de elección de la persona humana, incluso en los aspectos de la vida cotidiana que la mayoría de la sociedad pudiera considerar banales, a menos que exista un valor constitucional que fundamente dicho límite, y cuya protección se persiga a través de medios constitucionalmente razonables y proporcionales.

De acuerdo con ello, los derechos humanos generan exigencias concretas al Estado. Por un lado, tiene el deber de no violar las libertades necesarias para que los seres humanos puedan desarrollar su plan de vida personal, familiar o comunitario: el libre desarrollo de la personalidad, la vida, la identidad, la propiedad, las libertades de pensamiento, de religión y de conciencia, la libertad personal, la integridad personal, las libertades de expresión y de información, entre otras, son derechos humanos.

Pero también tiene el deber de adoptar todas las medidas necesarias para que tal desarrollo no sea exclusivo de unos pocos sino que sea una posibilidad plena para todos los seres humanos, en igualdad. Por ello la protección de la salud, la educación, el trabajo, una remuneración y una pensión digna, un medio ambiente idóneo para el desarrollo de la vida, entre otros, son derechos humanos.

Los derechos humanos como fundamento del orden democrático

La democracia es el único marco político para el pleno respeto de los derechos humanos, pues ella se sustenta en el derecho humano a la igualdad política, es decir, en el reconocimiento de que cada persona es igual en dignidad y que por ello, la suma de la voluntad de cada uno de ellos, sustentada en el principio mayoritario, es el procedimiento idóneo para dirigir su destino. En ese sentido, la legitimación democrática de determinados hechos o actos en una sociedad está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos en tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales, por lo que, particularmente en casos de graves violaciones a las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la protección de los derechos humanos constituye un límite infranqueable a la regla de mayorías.

Por su parte, en el ámbito americano, la Carta de la OEA establece, entre otros, tres principios estrechamente vinculados: la solidaridad de los Estados americanos, la que requiere la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa (artículo 3 d.); la proclamación de los derechos humanos sin distinción (artículo 3 l.); así como la eliminación de la pobreza crítica como parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa, lo que constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos (artículo 3 f.)

De esta manera, la consideración de la pobreza crítica hace necesario tener presente que la relación entre democracia y los derechos humanos no se agota en los derechos políticos. La inclusión de todas las personas, ricos y personas viviendo en condiciones de pobreza, en la participación política y la toma de decisiones que forman la voluntad general, es central en el desarrollo democrático. Es así

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESRACHO
VICEMINISTERIO DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.

PERU
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

como la inclusión social—entendida como la generación de oportunidades para el desarrollo de un plan de vida— cumple un papel central en la búsqueda del pleno disfrute de los derechos de las personas, sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales. La inclusión social es posible con el trabajo de todos y todas. Esto debe traducirse en calidad de vida y oportunidades para quienes que no las tienen.

Sin la efectiva vigencia de los derechos humanos no hay posibilidad de un desarrollo sostenible. Los importantes logros económicos y sociales de los últimos años serán efímeros—como en anteriores etapas de nuestra historia—si no sirven para garantizar a todas las personas, sin distinción, una vida digna. Con esta convicción el Estado peruano formuló el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2021, el tercero desde el 2006, que reafirma el compromiso de todos los servidores públicos y la ciudadanía en su conjunto con un país más justo, basado en el respeto y promoción de los derechos y libertades reconocidos en nuestra Constitución Política y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

El PNDH parte de una evaluación crítica de los avances, pendientes y lecciones que nos dejó el proceso de implementación del PNDH 2014-2016. En primer lugar, se ha mejorado sustancialmente la metodología para su formulación, afinando, por ejemplo, el marco conceptual de los derechos a partir de los estándares internacionales y considerando los lineamientos de CEPLAN, las políticas nacionales, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario, los planes nacionales sectoriales, los PESEMS, y compromisos internacionales como los de la OCDE y de la ODS Agenda 2030, entre otros. Asimismo, se ha enfatizado en la mejora de la cadena lógica en el diseño de los objetivos estratégicos y sus respectivas acciones estratégicas, desde un enfoque de gestión por resultados, enfoque de equidad, ciclo de vida, enfoque de género, entre otros. Esto ha permitido contar con mejores indicadores que ayudarán al proceso de seguimiento y monitoreo.

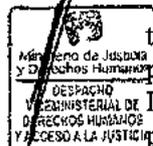
De este modo el PNDH se constituye un instrumento estratégico de políticas públicas, de carácter multisectorial, a través del cual el Estado peruano asegurará la coordinación de las acciones de todos sus sectores en función de objetivos estratégicos consensuados, destinados a garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de sus habitantes.

La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional y su vinculación con el ámbito interno

La plena promoción y protección de los derechos humanos al interior de cada Estado exige tener presente que la ratificación o adhesión de un tratado obliga a su cumplimiento en aplicación del principio de *pacta sunt servanda* propio del Derecho Internacional. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos está compuesto por un conjunto de instrumentos, normas consuetudinarias, principios y otras fuentes de derecho internacional, que han desarrollado un cuerpo de normas y criterios de interpretación coherentes con la naturaleza particular de los derechos que protege.

Así, el artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. Entre tales tratados se encuentra la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. Ella instituye, en su artículo 27, que un Estado no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado, incluyendo los convenios en materia de derechos humanos. Por su parte, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política establece que las normas relativas a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución se interpretan de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales que sobre la materia ha ratificado el Perú.

En consecuencia, el Estado, a través de sus diversos organismos, debe actuar de conformidad con las normas internacionales sobre derechos humanos y los criterios interpretativos de las mismas, establecidos por los órganos internacionales competentes. De acuerdo con el Tribunal Constitucional los tratados sobre derechos humanos no solo forman parte positiva del ordenamiento jurídico nacional (artículo 55 de la Constitución) sino que la Cuarta Disposición Final y Transitoria exige a los poderes públicos nacionales que, a partir del ejercicio hermenéutico, incorporen en el contenido protegido de los derechos constitucionales los ámbitos normativos de los derechos humanos reconocidos en los referidos tratados.



Se trata de un reconocimiento implícito de la identidad nuclear sustancial compartida por el constitucionalismo y el sistema internacional de protección de los derechos humanos: la convicción jurídica del valor de la dignidad de la persona humana, a cuya protección y servicio se reconduce, en última y definitiva instancia, el ejercicio de todo poder. El Estado, a través de tratados sobre la materia, se obliga a promover y proteger todos los derechos humanos, de tal modo que junto con el cumplimiento inmediato y pleno de los derechos civiles y políticos, debe garantizar también los derechos económicos, sociales y culturales, con independencia del nivel de desarrollo económico del país.

Los derechos humanos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es uno de los procesos más participativos de la historia de la Organización de las Naciones Unidas y uno de los instrumentos más completos para impulsar un desarrollo en el marco de los derechos humanos. Esta "lista de tareas pendientes del mundo al 2030 para poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades y hacer frente al cambio climático" incorpora una amplia gama de principios y normas de derechos humanos en todos sus objetivos.

En este documento, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) realizó una importante labor para hacer explícita que los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) abarcan todos los aspectos de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, así como el derecho al desarrollo. Si bien la Agenda 2030 no es un instrumento jurídicamente vinculante, las convenciones y los pactos internacionales de derechos humanos de las que se nutren sí son vinculantes, toda vez que son supervisados a nivel mundial por el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, además de ser herramientas útiles para garantizar los derechos humanos de las personas.

De ese modo, los ODS y el sistema de derechos humanos se encuentran íntimamente vinculados y expresan la conexión necesaria entre el desarrollo y los derechos humanos. Muchas de las metas de los ODS son en realidad una exigencia para concretar la vigencia efectiva de los derechos humanos. Por ello, mantener los ODS como guía del desarrollo del país constituye un importante aporte a estos derechos.

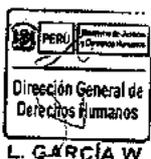
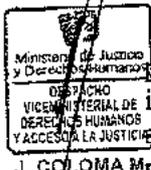
II.2. LA NECESIDAD DE UN TERCER PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El crecimiento económico de los últimos años ha permitido consolidar no solo la economía del país sino mejorar también la efectiva vigencia de los derechos humanos. Esto, sin embargo, es insuficiente, dadas las graves carencias que arrastramos históricamente. Un importante sector del país se encuentra aún en situación de pobreza y extrema pobreza, y quienes han salido de ella apenas hace poco, corren el riesgo de volver a esa situación si es que el crecimiento económico se detiene o disminuye a razón de efectos internos o externos, predecibles o impredecibles.

El desarrollo económico por sí mismo no genera cambios culturales. La consolidación de la democracia y la eliminación de graves taras como el racismo, la corrupción y la violencia contra la mujer necesita de una política pública dirigida a generar un cambio cultural sostenido y profundo. Ello requiere de la intervención consensuada e integral de los diferentes sectores del Estado involucrados, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

De ese modo, la implementación de un nuevo plan fortalecerá la intersectorialidad y la capacidad de los gobiernos regionales y locales para hacer frente a las necesidades de todos los peruanos y peruanas, permitiendo que nadie se quede atrás, es decir, contribuirá a disminuir el número de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente en las zonas rurales, y permitirá desarrollar un marco normativo que permita una mayor incorporación de los estándares internacionales de los derechos humanos, como el caso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas en Derechos Humanos y Empresas. De ese modo, nuestro estado de derecho será consolidado.

No obstante su importancia, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, careció de un análisis prospectivo respecto de sus lineamientos, entre otras razones por la regulación del CEPLAN



que orienta actualmente la formulación de estos planes se dio después de su elaboración. De ese modo no fueron abordados el análisis del modelo conceptual ni de las tendencias desde un enfoque de derechos, así como la identificación de variables estratégicas. Asimismo, si bien sus objetivos estratégicos identificaban una cadena lógica, una causalidad, una priorización basada en evidencia científica, en algunos casos presentó objetivos que en realidad eran insumos (medios) antes que resultados (fines). Asimismo, faltó un proceso de seguimiento de su implementación que mida con rigor y detalle los avances alcanzados y corrija las deficiencias.

Pese a ello, puede advertirse que a partir de la implementación del plan, en el periodo 2014 – 2016 se han dado importantes avances, entre los que destacan la modificación del tipo penal de tortura y la tipificación del delito de trabajo forzado, la aprobación de normas relacionadas con la regulación del uso de la fuerza, la lucha contra el feminicidio, la búsqueda de personas desaparecidas del periodo de violencia 1980-2000, el fortalecimiento de legislación en materia de reparación, y la violencia de género. Asimismo, se ha avanzado en la adopción de políticas públicas concertadas que implementan los estándares de derechos humanos. A la par de la formulación del presente tercer Plan Nacional de Derechos Humanos, también se adoptaron planes específicos para atender las problemáticas más urgentes, como la necesidad de formación en derechos humanos en el ámbito educativo, la trata de personas, el trabajo infantil, entre otros, incorporándose a las instituciones de nivel nacional, regional y local, fundamentales para un trabajo intersectorial.

En ese sentido, se hace necesario avanzar en la formulación e implementación de un tercer Plan Nacional de Derechos Humanos que, a partir de las lecciones dejadas por los dos anteriores, enrumbe los esfuerzos del país al logro del objetivo común de contar con una sociedad donde los derechos humanos sean efectivos para todos.

Los grupos en situación de especial protección en el Plan Nacional de Derechos Humanos

Eso hace imprescindible priorizar los objetivos del plan en la atención de los grupos considerados de especial protección: población afrodescendiente y otros grupos étnicos; niños, niñas y adolescentes; personas adultas mayores; personas con VIH/SIDA y TBC; personas privadas de libertad; pueblos indígenas; mujeres; personas con discapacidad; víctimas de la violencia entre 1980 y el año 2000; personas en situación de movilidad que incluye a migrantes, víctimas de trata y desplazados; personas LGBTI; trabajadoras y trabajadores del hogar y, finalmente, defensores y defensoras de derechos humanos.

Un grupo de especial protección -terminología recogida de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos⁶- constituye un colectivo de personas que no necesariamente han entablado relaciones directas entre sí pero están vinculadas por su situación de potencial o real afectación a sus derechos, lo que puede conllevar: i) su sometimiento a un estado de vulnerabilidad temporal o permanente, ii) una necesidad de que se asegure su existencia o la preservación inmediata de su integridad física y mental a través de medidas institucionales o iii) la sujeción a condiciones de trato desigual y discriminatorio que es resultado del ejercicio de un fenómeno de abuso de poder que puede llegar a considerarse “normalizado” socialmente.

En estos grupos se evidencian una precaria vigencia de su derecho a la igualdad y no discriminación (art. 2, numeral 2 de la Constitución) al verse afectados por actitudes contrarias a un trato de igual consideración y respeto. A través del Plan se generan condiciones de equidad y justicia de especial protección para que ejerzan plenamente sus derechos fundamentales al implementarse una estrategia de especificación de los derechos.

El artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del MINJUSDH ha previsto como contenido de la “Finalidad y Principios” de este sector, lo siguiente: “El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene la finalidad de promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas de acceso a la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley de Organización y Funciones (LOF) y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINJUSDH, el Ministerio

⁶ Parlamento Andino, “Parte IX. Derechos de los grupos sujetos de protección especial”, *Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*. Disponible en: http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/cart_ddhh.htm

de Justicia y Derechos Humanos es la entidad competente, a nivel nacional, en materia de Derechos Humanos. Para tal efecto, formula, ejecuta y supervisa, como parte de sus funciones rectoras, las políticas nacionales que le son propias por su ámbito de competencia (artículo 5.1, literal b) del ROF). Promueve, consecuentemente, como una de sus funciones específicas, el respeto de los derechos humanos en el marco de un Estado Constitucional, así como elabora planes nacionales en dicho ámbito (artículo 7, literal c) de la LOF y artículo 5.2, literal c) del ROF).

Para concretar estas tareas, es función específica del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos, bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional (artículo 16, literal a) del ROF), todo lo cual busca hacerse realidad a través de la Dirección General de Derechos Humanos, su órgano de línea, competente —como otras Direcciones Generales— para diseñar y promover políticas relacionadas al ámbito de competencia del Despacho Viceministerial, velando porque se mantenga una visión de conjunto del Sector Justicia y Derechos Humanos al promover tales derechos con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad (artículo 12, literal a) del ROF); puede, asimismo, establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales necesarios para fortalecer flujos de información que contribuyan con el logro de los objetivos del Sector (artículo 12, literal a) del ROF).

Como parte de su función de diseñar y formular las políticas, planes y programas de derechos humanos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, es competente para: “Orientar el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, con especial énfasis en las poblaciones en condición de vulnerabilidad” (Artículo 115, literal e) del ROF). La revisión de las experiencias del sector en la formulación de los planes nacionales previos pone de manifiesto que la preocupación por ciertos colectivos priorizados en razón de una especial intervención estatal se ha hecho presente desde un inicio.

Así, en el primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que correspondió al periodo 2006-2010, el lineamiento estratégico 4 consideró expresamente: “Implementar políticas afirmativas a favor de los derechos de los sectores de la población en condición de mayor vulnerabilidad, en condiciones de igualdad de trato y sin discriminación”, considerando a los siguientes colectivos: mujeres, pueblos indígenas y afroperuanos, personas con discapacidad, niñez y adolescencia, adultos mayores, migrantes, personas con VIH/ SIDA, promoviendo actitudes antidiscriminatorias por motivo de orientación sexual.

El segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, que estuvo vigente durante los años 2014 a 2016, amplió el número de colectivos cuya situación respecto de sus derechos merecía políticas específicas destinadas a garantizarlos, considerando en su Lineamiento estratégico N° 3: “Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección” a los siguientes: personas adultas mayores, población afroperuana y minorías étnico-raciales, personas con discapacidad, personas migrantes, desplazadas, víctimas de trata y sus familias, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas privadas de libertad, pueblos indígenas, personas víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000, personas afectadas por el VIH-SIDA y personas afectadas por la tuberculosis.

El tercer Plan Nacional de Derechos Humanos, prosigue e incrementa esa priorización, ajustándose a las recomendaciones del *Handbook on National Human Rights Plans of Action* publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas el año 2002, pues incorpora a otros sectores vulnerables. En ese sentido, además de estar comprendidos los once colectivos enumerados en el párrafo anterior, da cabida a la vulneración de los derechos de las personas LGBTI, las trabajadoras y trabajadores del hogar y los defensores y las defensoras de derechos humanos.

Su inclusión responde a los criterios básicos planteados en el *handbook*; es decir, análisis comprehensivos, amplia cobertura de derechos y un incremento en su tratamiento fundado en recursos suficientes y evaluaciones efectivas. La situación de los tres grupos de especial protección incorporados en la propuesta del nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos ha sido materia de tratamiento por parte de los organismos internacionales y órganos jurisdiccionales, tanto del sistema universal como regional, encargados de asegurar la eficacia de los instrumentos que den respuesta a su condición de vulnerabilidad, de las entidades nacionales que velan por la garantía de los derechos de quienes habitan en el país y de las organizaciones de la sociedad civil o las entidades académicas interesadas en mejorar su situación.



II.3. ENFOQUES UTILIZADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Enfoque de discapacidad

A partir del modelo social, las políticas públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las múltiples barreras que impiden la inclusión de una persona con discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en su artículo 2, establece que se entenderá por “discriminación por motivos de discapacidad cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo”. Para evitarla discriminación, los Estados deben realizar los ajustes razonables correspondientes: tomar las medidas, realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias para garantizar el ejercicio de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Enfoque intercultural

Implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.

Enfoque etario

La vulneración de derechos humanos impacta a hombres y mujeres de todas las edades en formas diferentes. La distinción de los impactos que afectan a las víctimas, así como la valoración de grupos etarios que realizan violencia, posibilita mejores enfoques en la percepción de riesgos, en los factores protectores y sobre todo en la prevención.

La existencia de hogares disfuncionales, la violencia intrafamiliar, el bullying, el machismo, la discriminación y la legitimación de la violencia afecta el desarrollo de las personas en las diferentes edades de su ciclo de vida, de modo distinto.

Enfoque de género

Considera los roles y las tareas que realizan mujeres y hombres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellas y ellos, conocer y explicar las causas que las producen para formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales producidas por la desigualdad de género. Permite reconocer, además, otras discriminaciones y desigualdades derivadas del origen étnico, social, orientación sexual e identidad de género, entre otras.

Enfoque territorial

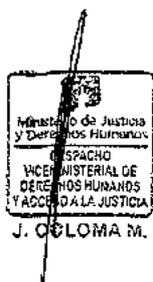
El fortalecimiento de las relaciones entre los actores de un territorio (gobierno regional/gobierno local) en el marco de las políticas públicas deben promover la creación y desarrollo de mecanismos que posibiliten el intercambio de opiniones y experiencias entre las organizaciones productivas y con los diferentes niveles de gobierno. Estos espacios de intercambio constituyen un mecanismo que favorece la apropiación colectiva de los saberes particulares de la población y con ello el establecimiento de consensos para la construcción de las ventajas territoriales con una orientación sustentable.

El enfoque territorial busca afianzar el eje articulador de estrategias de desarrollo rural, en especial, al ámbito del territorio, donde la formulación de políticas que pueden privilegiar una visión de sector respecto a la realidad, pasen a privilegiar la multidimensional tendencia (económica, social, política, ambiental, cultural).



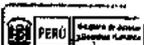
Enfoque diferencial

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual, por ello, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones del Estado para este fin deben atender la diferencia. Inicialmente este enfoque fue acuñado para la atención a víctimas del conflicto armado.



Capítulo III LA ESTRATEGIA


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESACNO
VICEMINISTERIO DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.


PERU
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

III.1. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 1: PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ

1. JUSTIFICACIÓN

La cultura es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (UNESCO, 1982). En ese sentido, una cultura de derechos humanos significaría compartir un imaginario común en el que las personas reconozcan y promuevan i) la dignidad humana de todas las personas, sin excepción alguna; ii) los derechos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y; iii) los instrumentos internacionales que los protegen y promueven.

En esa esfera, entendemos por promoción de una cultura de derechos humanos y la paz al proceso de educación, enseñanza y difusión de los derechos humanos y de los principios de dignidad, libertad, igualdad, justicia, solidaridad y paz en los que se cimientan normas básicas para la convivencia pacífica, justa y solidaria entre personas. En consecuencia, podemos afirmar, que la renuncia a estos principios equivale a la renuncia de nuestra propia humanidad⁷.

Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 26.2), como la Constitución Política del Perú (Art. 13) consideran que la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la personalidad humana, razón por la que la Constitución declara la obligatoriedad de la formación ética y cívica, así como la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos en todo proceso y nivel educativo. Asimismo, políticas nacionales como el Acuerdo Nacional⁸ inciden en el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho, así como en la promoción de una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes, en la misma línea el Plan Bicentenario establece como acciones estratégicas 1) la implementación y difusión del Plan Nacional de Derechos Humanos, 2) el fortalecimiento de la educación en materia de derechos humanos con relevancia suficiente en los programas de estudio escolares y 3) la puesta en práctica los compromisos adquiridos en los tratados y convenios sobre derechos humanos suscritos por el Perú.

Sin embargo, aun cuando hemos avanzado en la creación de políticas públicas y en la adecuación normativa a estándares internacionales, sigue siendo un verdadero reto lograr transformar las prácticas cotidianas que vulneran los derechos humanos⁹, y en ese ámbito educar en derechos humanos sigue siendo una tarea pendiente para el Estado. Por tanto, a fin de contribuir en la construcción de una cultura de derechos humanos, el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDDH) propone el lineamiento promoción de una cultura de derechos humanos y la paz a fin de promover acciones para la educación, formación, promoción y difusión de los derechos humanos que tengan por finalidad la interiorización de los derechos humanos y los deberes fundamentales en la sociedad en su conjunto.



⁷ Cortina, Adela (1986) *Ética Mínima, Introducción a la Filosofía Práctica*, 6ed. Tecnos, Madrid, p. 17.

⁸ El Acuerdo Nacional establece en su Objetivo 1 "Democracia y Estado de Derecho", la Política de Estado 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho que se c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes. La Política de Estado N° 6 Política Exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, en la que se establece 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana y 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

⁹ Rosa María Mujica (2002) *La metodología de la educación en derechos humanos*. IIDH. San Jose de Costa Rica.

2. ANTECEDENTES

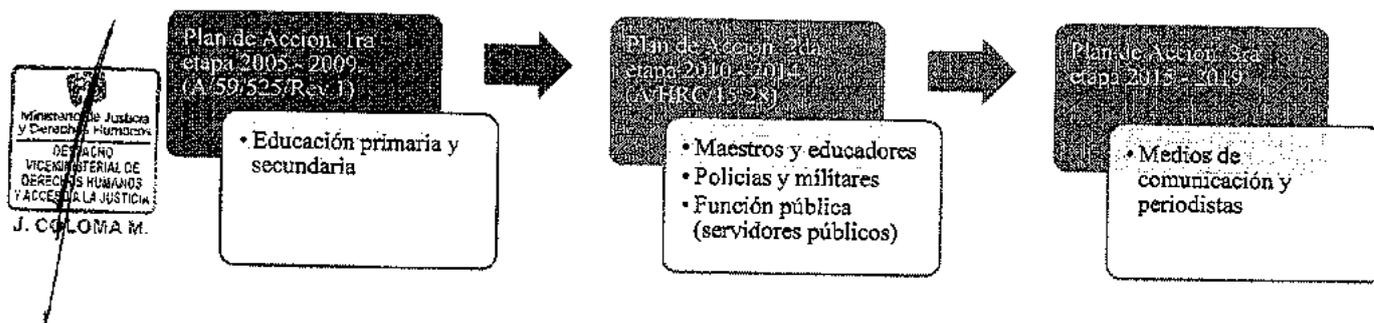
2.1 El Programa Mundial de educación en derechos humanos

La educación en derechos humanos puede ser definida como el “proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y valores necesarios para conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos, sobre la base de las normas de los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos”¹⁰ No debe confundirse el derecho humano a la educación con la educación en derechos humanos (EDH). Esta última forma parte de una educación integral; más aún, se encuentra vinculada al principio de calidad de la educación en la medida que desempeña un papel en la promoción de las actitudes y los valores relacionados con una buena conducta cívica, así como en la creación de condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando.¹¹

Así pues, encontramos referencias a la educación en derechos humanos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 26°); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 13), la Carta Democrática Interamericana (Art. 26 y 27); Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Art. 5); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Art. 7); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Declaración contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (párr. 95 a 97).

También, la Declaración y el Programa Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993¹² señalan que los Estados e instituciones deben incluir la educación en materia de derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los planes de estudios de todas las instituciones de enseñanza, los cuales abarcan además la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social, a fin de lograr una concepción común y una toma de conciencia colectiva que permitan afianzar el compromiso universal en favor de los derechos humanos.

En la misma línea, el 10 de diciembre de 2004 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, creado para promover la implementación de programas y políticas en materia de educación en derechos humanos en todos los sectores¹³. El Programa Mundial (2005- actualidad) a fin de llegar a todos los sectores, ha venido implementando planes de acción en tres etapas:



La primera etapa ha estado centrada en la educación en derechos humanos en el sistema educativo, especialmente de los niveles de primaria y secundaria. La segunda se ha dirigido al sistema de educación superior, así como a funcionarios/as públicos/as, fuerzas del orden y el personal militar; la tercera, vigente hasta 2019 se orienta a la educación en derechos humanos de periodistas y comunicadores.

¹⁰ Institución Interamericana de Derechos Humanos (2011) La educación como clave del futuro democrático.

¹¹ UNESCO (2004) Educación para Todos. *El Imperativo de la Calidad*. Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo. Francia. Pág. 18.

¹² Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. aprobada por el Consejo de Derechos Humanos 8 de abril de 2011.

¹³ Resolución 59/113 A de la Asamblea General

En todos los planes de acción propuestos por el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos se desarrollan componentes que deben impulsarse adaptados a las realidades de cada país. Así tenemos la creación y aplicación de políticas públicas de educación en derechos humanos o de inclusión de los derechos humanos en las políticas educativas; procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje de los derechos humanos; el desarrollo de entornos de aprendizajes propicios y favorables para la educación en derechos humanos; la formación y perfeccionamiento profesional del personal docente de la educación básica y superior; la promoción de la investigación académica y científica en materia de educación en derechos humanos.

2.2 La educación en derechos humanos en el Perú: El Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales (PNEDDF)

Desde 2014, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-JUS se aprobó el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales (PNEDDF), como política nacional que propicia la enseñanza y formación en todos los niveles del sistema educativo, sea civil, militar o policial, con la siguiente visión y misión:

VISIÓN	• La sociedad peruana cuenta con una cultura de derechos humanos y deberes fundamentales, y goza de un pleno sentido de la dignidad humana que prima en cualquier situación
MISIÓN	• Fomentar y consolidar el respeto por la dignidad humana en todo proceso educativo

El PNEDDF plantea tres objetivos estratégicos a alcanzar: *i)* el principio y derecho a la igualdad y no discriminación; *ii)* el ejercicio de una ciudadanía plena y, *iii)* la construcción de una cultura de paz que rechace la violencia. Asimismo, presenta acciones estratégicas que involucren a diversos sectores del Ejecutivo: Educación, Justicia y Derechos Humanos, Interior, Relaciones Exteriores, Cultura, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Defensa y Ambiente, y a todo nivel, sea regional, provincial y distrital.

Asimismo, el PNDH, en el marco de su lineamiento N° 1, Promoción de una cultura de derechos humanos y la paz, plantea objetivos y acciones estratégicas que ayuden a las personas a conocer sus derechos humanos y fundamentales, así como a promover valores, creencias y actitudes en favor de dichos derechos. Estos objetivos estratégicos abordan las esferas de *i)* la educación básica dirigida a niños, niñas y adolescentes y adultos; *ii)* la educación superior universitaria y técnica; *iii)* la formación e instrucción a servidores públicos, miembros de la PNP y Fuerzas Armadas y; *iv)* la educación no formal dirigida a la sociedad civil y a sus organizaciones con énfasis en grupos de especial protección.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DEPARTAMENTO
VICE-MINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. OCHOA M.

3. PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

3.1 Promoción de una cultura de derechos humanos y la paz: Objetivos y Acciones e Estratégicas

El PNDH propone como Objetivos Estratégicos en los ámbitos de *i)* la educación básica, *ii)* la educación superior, *iii)* la formación e instrucción de servidores públicos, policías y militares y *iv)* la educación no formal dirigida a la ciudadana, con énfasis en grupos de especial protección.

PERU (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

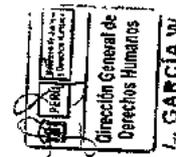
OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: Estudiantes de educación básica conocen y promueven el enfoque de derechos humanos, reconociendo la igualdad y la dignidad humana, promoviendo una cultura de paz y no violencia en la escuela.

Tiene por objetivo que la comunidad educativa conozca, promueva y defienda los derechos humanos, reconociendo la dignidad del ser humano y constituyendo la escuela en un agente de cambio para la construcción de una sociedad educadora en derechos humanos. Para ello se requiere cultura de educación en derechos humanos que se vea reflejada en la gestión pedagógica (práctica pedagógica, mallas curriculares y materiales educativos) y en la gestión institucional de la escuela. Se espera que la enseñanza en derechos humanos esté presente en todas las relaciones cotidianas entre estudiantes, padres de familia y docentes y directores. Así pues, en atención al Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales (PNEDDF) se espera promover el principio de igualdad y no discriminación, la tolerancia y el diálogo intercultural y la enseñanza de valores éticos y democráticos que promuevan una ciudadanía responsable con el medio ambiente y el trato equitativo e igualitario entre hombres y mujeres.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Promover la enseñanza de los enfoques de derechos humanos, inclusivo o interculturalidad ¹⁴ , igualdad de género e interculturalidad a estudiantes de educación básica.	Busca incorporar los enfoques de derechos humanos, inclusivo o atención a la diversidad, igualdad de género e interculturalidad en las prácticas pedagógicas de los docentes, conforme lo establecen, entre otras, las políticas educativas como la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Nacional y la Currícula Nacional.	CONACOD en coordinación con Gobiernos regionales	Número de Direcciones Regionales que incorporan en sus proyectos Educativos Regionales (PER) los enfoques de derechos humanos, inclusivo o atención a la diversidad, género e interculturalidad.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se construye una Línea base y meta al 2021.

¹⁴ Enfoque Inclusivo o de Atención a la diversidad. Hoy nadie discute que todas las niñas, niños, adolescentes, adultos y jóvenes tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condición de discapacidad o estilos de aprendizaje. No obstante, en un país como el nuestro, que aún exhibe profundas desigualdades sociales, eso significa que los estudiantes con mayores desventajas de inicio deben recibir del Estado una atención mayor y más pertinente, para que puedan estar en condiciones de aprovechar sin menoscabo alguno las oportunidades que el sistema educativo les ofrece. En ese sentido, la atención a la diversidad significa erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades. Currícula Nacional 2017. MINEDU.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.2 Fortalecer la educación en valores éticos y democráticos que promuevan la formación cívica y ciudadana intercultural, ambientalmente responsable y que rechaza cualquier tipo de violencia y discriminación.	El fortalecimiento de la educación en valores éticos y democráticos contribuye en la formación de estudiantes que reconocen a la democracia como el sistema político idóneo para la convivencia pacífica, que comprenden que las instituciones y leyes deben promover valores democráticos, que son conscientes del deber de proteger el medio ambiente y que rechazan todo tipo de violencia.	MINEDU	Porcentaje de estudiantes de 4° de secundaria que reconocen a la democracia como sistema político y comprenden que las instituciones y leyes deben promover valores democráticos	MINEDU	Línea base: 34.8% de estudiantes de 4° de secundaria han alcanzado los niveles 2 y 3 de desempeño (ICCS 2016).
A.E.3 Garantizar la formación de docentes de educación básica en los enfoques de derechos humanos, inclusivo o atención a la diversidad, género e interculturalidad, a fin de propiciar estrategias de enseñanza y aprendizaje que promuevan valores éticos y democráticos en la escuela.	Busca incorporar en los procesos de formación de docentes (inicial y en servicio) la enseñanza y aprendizaje de los enfoques de derechos humanos, inclusivo o atención a la diversidad, género e interculturalidad.	CONACOD en coordinación con Gobiernos regionales	Porcentaje de docentes que fortalecen sus capacidades en los enfoques de derechos humanos, inclusivo o atención a la diversidad, género e interculturalidad	MINIUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se construye una Línea base y meta al 2021.



L. GARCÍA W

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: Estudiantes del Sistema de Educación Superior son formados en derechos humanos y derecho internacional humanitario, incentivando su investigación y enseñanza, rechazando discursos que promuevan toda forma de violencia.

Se busca que los/as estudiantes y docentes de educación superior sean formados en derechos humanos y en Derecho Internacional Humanitario mediante la incorporación de estas materias en los syllabus y mallas curriculares e incentivando las investigaciones científicas y académicas.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.1 Impulsar el desarrollo de investigaciones científicas y académicas en derechos humanos y cultura de paz realizadas por estudiantes y docentes de universidades e institutos superiores.	Las instituciones que brindan educación superior deben promover la investigación científica y académica en materia de derechos humanos y el Derechos Internacional Humanitario.	MINEDU MINJUSDH en coordinación con universidades	Número de iniciativas para la generación la investigación científica y académica en materia de derechos humanos y el Derechos Internacional Humanitario.	MINJUSDH	Línea base: 1 en derechos humanos y fundamentales Meta (2021): 4 iniciativas.
A.E.2 Formar a los/as estudiantes de educación superior como promotores en derechos humanos	A través del PRONELIS, programa de educación, promoción y difusión de los derechos humanos que busca formar estudiantes de educación superior y a profesionales como promotores en derechos humanos, desarrollar actividades	MINJUSDH en coordinación con universidades.	Número de estudiantes y profesionales acreditados como promotores en derechos humanos.	MINJUSDH	Línea base: 196 promotores en derechos humanos (2016) Meta (2019): 200 promotores ¹⁵ Meta (2020): 200 promotores

Ministerio de Asesoría Jurídica y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
BOGOTÁ, COLOMBIA

Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCÍA W

¹⁵ La meta propone garantizar la formación anual de 200 promotores en derechos humanos hasta el 2021

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
	de educación en derechos humanos dirigidas a los/as estudiantes de secundaria y miembros de la sociedad civil.				Meta (2021): 200 promotores Línea base (2016): 2034 personas Meta (2021): 5000 estudiantes de IL EE y líderes sociales.
			Número de estudiantes y líderes capacitados por los promotores en derechos humanos.	MINJUSDH	

OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: Servidores/as y funcionarios/as civiles incorporan el enfoque de derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la gestión pública, promoviendo el ejercicio pleno de la ciudadanía y la cultura de paz.

Implica la educación y enseñanza de los derechos humanos en los procesos de formación del/la servidor/a civil, a fin de que el servicio que brinde, atienda al reconocimiento y respeto de la dignidad humana como fines supremos de la sociedad y el Estado, enfatizando en la educación en derechos humanos y en la educación en Derecho Internacional Humanitario a los miembros de las Fuerzas Armadas.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.I Fortalecer el enfoque basado en derechos humanos en los/las servidores/as civiles para el ejercicio de sus funciones, promoviendo una ciudadanía plena y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.	En atención al Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, los/as servidores/as civiles deben de recibir una formación en el enfoque de derechos humanos, de modo que estos conocimientos puedan aplicarse en la función pública.	SERVIR-ENAP MINJUSDH MIMP CULTURA MTPE	Porcentaje de servidores/as civiles que aprueban el curso "Aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Gestión Pública".	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 100% de beneficiarios/as de la formación que han fortalecido sus capacidades en el enfoque basado en derechos humanos.

Miembro del Consejo de Estado
J. COLOMBIA M.

Dirección General de Derechos Humanos

L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
	<p>Además, se busca promover y difundir una cultura de derechos humanos y de los estándares internacionales para la atención de los casos en los que se vulneran los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras del hogar (TTH), personas con discapacidad (PCD), población LGBTI, y personas adultas mayores (PAM).</p> <p>Finalmente, a través de diferentes actividades de capacitación, busca promover y difundir entre los/as servidores/as civiles una cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito empresarial en el marco de los estándares internacionales de los Principios Rectores y otros instrumentos internacionales vinculados.</p>		<p>Porcentaje del total de servidores/as civiles capacitados/as, concientizados/as en el enfoque social de derechos de las personas con discapacidad; con énfasis en los servidores de los sectores: Educación, Salud, Mujer, Justicia, Desarrollo e Inclusión Social, Vivienda y gobiernos locales.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base (2017): Sin línea base Meta (2021): 100% de las personas capacitadas en el enfoque social de derechos de las personas con discapacidad han sido concientizados/as de su importancia; con énfasis en los servidores de los sectores: Educación, Salud, Mujer, Justicia, Desarrollo e Inclusión Social, Vivienda y gobiernos locales.</p>
		<p>Porcentaje de servidores/as civiles que fortalecen sus capacidades en la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: Sin línea base Meta (2021): El 100% de servidores/as civiles beneficiarios/as de la capacitación han sido sensibilizados y formados en el respeto, la protección y la promoción de los</p>	

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 OFICINA GENERAL DE
 DERECHOS HUMANOS
 Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMBIA M.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 OFICINA GENERAL DE
 DERECHOS HUMANOS
 Y ACCESO A LA JUSTICIA
 L. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
					derechos de las personas adultas mayores.
			Porcentaje de servidores/as civiles concientizados/as en las problemáticas y derechos de los defensores y defensoras del derechos humanos.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% de personas beneficiarias de la formación han sido concientizados/as en las problemáticas y derechos de los defensores y defensoras del derechos humanos
			Porcentaje de servidores/as civiles y funcionarios/as del ámbito nacional, regional y local conciermidos, que fortalecen sus capacidades de conocimiento e implementación del enfoque de derechos humanos en las prácticas empresariales, en el marco de los Principios	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2018): 100% de servidores/as civiles y funcionarios/as de organismos del ámbito nacional, regional y local conciermidos, han participado en las actividades de capacitación


 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 ESQUADRO
 VICERRECTORÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ASesoría SISTEMA
 BOGOTÁ, COLOMBIA M.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.2 Fortalecer la formación y la capacitación en derechos humanos dirigidas a operadores/as del sistema de justicia para garantizar el respeto, protección y promoción de los grupos de especial protección.	Busca promover y difundir una cultura de derechos humanos y de los estándares internacionales para la atención de los casos en los que vulneran los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras del hogar (TTH), personas con discapacidad (PCD) y personas adultas mayores (PAM). El enfoque de interculturalidad parte del reconocimiento de las diferencias culturales para la construcción de una sociedad democrática, en esa misma línea, el enfoque diferencial busca identificar y comprender las	MTPE MIMP CULTURA MINJUSDH CONADIS SERVIR En coordinación con: Poder Judicial AMAG.	Rectores de la ONU y otros instrumentos internacionales vinculados.	MINJUSDH	fortalecen sus capacidades de conocimiento e implementación del enfoque de derechos humanos en las prácticas empresariales, en el marco de los Principios Rectores de la ONU y otros instrumentos internacionales vinculados. Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% de beneficiarios/as de la formación han fortalecido sus capacidades en derechos de TTH
			Porcentaje de operadores de justicia que fortalecen sus capacidades en la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del hogar.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% de beneficiarios/as de la capacitación han sido sensibilizados y capacitados en el respeto, la protección y la promoción de los


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 MIMP
 VICE-MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
 VICE-DIRECCIÓN DE JUSTICIA
 J. COLOMA M.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
	razones históricas de exclusión de grupos discriminados por motivos de sexo, raza, género, clase o de otra índole, permitiendo a los/as servidores/as civiles proponer políticas que permitan eliminar las desigualdades existentes.		Porcentaje de operadores del sistema de justicia concientizados en el enfoque social de derechos de las personas con discapacidad.	MINJUSDH	derechos de las personas adultas mayores.
			Número de actividades de capacitación en enfoque intercultural y diferencial dirigido a defensores/as público/as.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% de las personas han sido capacitadas en el enfoque social de derechos de las PCD.
			Porcentaje de operadores del sistema de justicia concientizados en las problemáticas y derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% de personas beneficiarias de la formación han sido concientizados/as sobre las problemáticas y derechos de los defensores y defensoras del derechos humanos


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 PERU
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 J. SOLOMIA M.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.3 Promover el cambio de actitudes en las/los servidoras/es públicos, Policía Nacional y operadores/as del sistema de justicia, para garantizar el respeto de los derechos de las personas LGBTI.	La educación en el respeto por la diferencia por parte de los /as servidores/as civiles y el personal de la Policía Nacional y los operadores/as de justicia es primordial. Con ello se busca reducir estereotipos, prejuicios y la eliminación de los actos que generan la discriminación estructural y sistémica a la que se enfrentan las personas LGBTI.	CONACOD ENAP- SERVIR MININTER En coordinación con: Poder Judicial AMAG.	Porcentaje de servidores/as civiles, miembros de la PNP y operadores/as del sistema de justicia capacitados/as y sensibilizados/as en el respeto de los derechos de las personas LGBTI.	MIMP MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2018): 1 módulo de capacitación obligatoria. 1 instrumento para medir el resultado de su implementación, MIMP en conjunto con cada entidad responsable. Meta (2021): - El 50% del personal que labora en los servicios del MIMP y MINJUSDH ¹⁶ han sido capacitados y sensibilizados en el respeto de los derechos de las personas LGBTI. ¹⁷ -100% de personas beneficiarias de la formación han sido capacitadas y sensibilizadas en el respeto de los

¹⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: Dirección General de Defensa Pública

¹⁷ Comprende los servicios: Centro Emergencia Mujer - CEM, Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF, Dirección de Investigación tutelar - DIT, etc.)

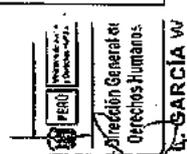

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 OFICINA GENERAL DE SERVICIOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA
 J. C. LOMA W.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.4 Garantizar la capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario a miembros de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, para garantizar el respeto de los derechos de las personas y una actuación acorde a los estándares nacionales e internacionales en el uso de la fuerza, o, en los casos que corresponda, el empleo de la fuerza.	Se busca promover el respeto de las reglas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario aplicables a la función policial y militar para prevenir la vulneración de derechos a la población y del propio personal policial o militar en acciones de restablecimiento del orden público o de acciones u operaciones militares. Asimismo, se busca fortalecer los programas de capacitación dirigidos a miembros de la PNP y FFAA, de modo que puedan actuar conforme a los estándares de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.	MININTER MINDEF MINJUSDH	Porcentaje de miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas beneficiarios de la capacitación conocen los estándares de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, según corresponda.	MINDEF MININTER	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: La sociedad civil organizada conoce, promueve y difunde los derechos humanos, la igualdad y la cultura de paz, con especial énfasis en los derechos de grupos de especial protección.

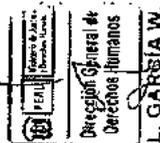
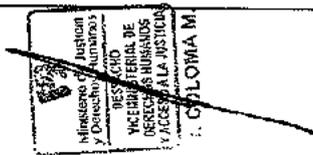
De acuerdo con el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales (PNEDDF), la educación en derechos humanos se imparte en todo nivel y proceso educativo, tanto formal como no formal. En ese mismo sentido, a fin de crear una cultura de derechos humanos, es necesaria la educación a la



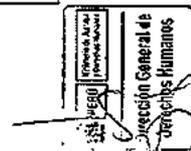
ciudadanía en su conjunto, de modo que sea esta la que conozca sus derechos y deberes con su comunidad. Para ello, el objetivo estratégico promueve la enseñanza de los derechos humanos y su práctica desde el ámbito público y privado.

Es decir, la educación en derechos humanos puede estar adscrita a procesos de difusión y promoción que busquen sensibilizar a la ciudadanía en general, que contribuyen a los cambios de patrones socioculturales que vulneran derechos de grupos protegidos, lo que incluye también al sector empresarial, en tanto su actividad está directa o indirectamente vinculada con la efectiva vigencia de los derechos humanos.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.1 Organizaciones de la sociedad civil conocen y promueven los derechos humanos, favoreciendo el ejercicio de una ciudadanía plena de grupos de especial atención.	<p>Propone la promoción de una cultura de derechos humanos dirigidos a organizaciones de la sociedad civil, con énfasis en grupos de especial protección, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales.</p> <p>Además, se busca promover la implementación de estrategias de formación integral para el conocimiento, promoción y defensa de los derechos humanos de los TTH.</p>	<p>MINJUSDH Gobiernos Regionales Locales</p>	<p>Porcentaje de miembros de las organizaciones de la sociedad civil que aprueban los cursos de formación en derechos humanos.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): 80% de beneficiarios/as que han aprobado los cursos de formación. Meta (2021): 100% de beneficiarios/as que han aprobado los cursos de formación.</p>
A.E.2 Empoderar a las personas LGBTI en la defensa de sus derechos.	<p>Es el derecho de las personas LGBTI, de tener conocimiento pleno de sus derechos, de manera que puedan exigir el respeto de los mismos para poder acceder a los medios de</p>	<p>MIMP MINJUSDH MINSA ONPE JNE</p>	<p>Porcentaje de TTH y empleadores/as que han fortalecido sus capacidades para la defensa de sus derechos a través de programas de formación integrales.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con un módulo de capacitación integral. Meta (2021): 80% TTH y empleadores/as beneficiarios/as del módulo han fortalecido sus capacidades.</p>
			<p>Porcentaje de personas LGBTI que han fortalecido sus capacidades para la defensa de sus derechos.</p>	<p>MIMP</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Mapeo de organizaciones LGBTI a nivel nacional para cuantificar la población</p>



Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>enfoco de derechos humanos en las prácticas empresariales, en el marco de los Principios Rectores de la ONU y otros instrumentos internacionales vinculados.</p>	<p>empresarial, en el marco de los estándares internacionales de los Principios Rectores y otros instrumentos internacionales vinculados</p>		<p>enfoco de derechos humanos en las prácticas empresariales, en el marco de los Principios Rectores de la ONU y otros instrumentos internacionales vinculados.</p>		<p>capacitación han fortalecido sus capacidades de conocimiento e implementación del enfoque de derechos humanos en las prácticas empresariales, en el marco de los Principios Rectores de la ONU y otros instrumentos internacionales vinculados.</p>
<p>A.E.4 Contribuir en la formación de comunicadores sociales en periodistas en derechos humanos y en el código de ética profesional</p>	<p>El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 24/15 decidió focalizar la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos en la promoción de la formación dirigida a profesionales de los medios de comunicación y periodistas que permita abordar temáticas a favor de los derechos humanos, con especial énfasis en grupos de especial protección.</p>	<p>MTC MINJUSDH</p>	<p>Número de periodistas y comunicadores sociales que participan de programas de formación en derechos humanos y campañas de difusión sobre los códigos ética.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta: 100% de beneficiarios del programa de formación han fortalecido sus capacidades en derechos humanos y código de ética.</p>



L. GARCÍA W.

III.2. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 2: DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹⁸ la democracia proporciona el medio natural para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos. La ONU hace hincapié en que “los déficits de la democracia, las instituciones débiles y la pobre gobernanza son algunos de los principales problemas para la realización eficaz de los derechos humanos”¹⁹

En otras palabras, la democracia no debe ser solamente procedimental, (elecciones limpias, transparentes y periódicas) sino también de contenidos. Vale decir, una “democracia de calidad”. Autores como Morlino (2007)²⁰ definen una democracia de calidad o buena democracia como: “esa ordenación institucional estable que a través de instituciones y mecanismos que funcionan correctamente, realiza la libertad y la igualdad de sus ciudadanos”. Para Rivas Leone (2015),²¹ en las democracias de calidad o “buenas democracias” las y los ciudadanos gozan de libertad e igualdad por encima de los mínimos, y cuentan con los mecanismos para evaluar la eficacia decisional y la responsabilidad política respecto a la clase gobernante. Es decir, al hablar de libertad e igualdad, la democracia es una dimensión esencial para los derechos humanos.

Siguiendo con esta línea argumentativa, los derechos humanos podrán efectivamente materializarse en una “democracia de calidad”, en una “democracia de contenidos”. Por ende, uno de los grandes retos es contribuir a que ese tránsito institucional y de gobernanza efectivamente se lleve a cabo. El Plan Nacional de Derechos Humanos busca contribuir con ese objetivo.

En su informe de 2017, El Latinobarómetro señala que existe un gran descontento con la calidad de la democracia en América Latina. Esto debido a que los estados de la región no estarían cumpliendo, garantizando y satisfaciendo una serie de derechos, tales como seguridad, vivienda, acceso a la justicia, seguridad social, salud y educación. El Latinobarómetro afirma que “el crecimiento económico y la democracia no van por el mismo lado”. En el caso peruano, la satisfacción con la democracia es una de las más bajas de la región y es muy inferior al promedio latinoamericano (16% vs 30%). Por ejemplo, al hablar del derecho a la igualdad y la no discriminación (ante la pregunta si las instituciones públicas “tratan a todos por igual”), el Perú aparece por debajo del promedio latinoamericano (59% vs 56%).

Por otra parte, otro elemento fundamental para materializar cambios concretos positivos en los derechos de todas y todos son los ODS de la Agenda 2030, aprobados en septiembre de 2015. Los ODS son “medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para acabar con la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente”.

Ante este escenario, resulta fundamental que las instituciones democráticas del Estado y sus herramientas y estrategias cuenten con una clara orientación hacia la materialización de los derechos de las y los peruanos. Estos derechos están recogidos en diversos tratados internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional adheridos o ratificados por el Perú se plasman en los 14 Objetivos Estratégicos²² que a continuación presentamos con acciones



¹⁸ El nexo entre democracia y derechos humanos figura en el artículo 21(3) de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

¹⁹ Ver: http://www.un.org/es/globalissues/democracy/human_rights.shtml

²⁰ Morlino, Leonardo. “Explicar la calidad democrática: ¿qué tan relevantes son las tradiciones autoritarias?”. *Revista de Ciencia Política*, vol. 27, núm. 2, 2007, pp. 3-22. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.

²¹ Rivas Leone, José Antonio. *Calidad de la democracia y desarrollo democrático*. Institut de Ciències Polítiques i Socials, 2015.

²² Es importante señalar que las especificidades de los derechos de los grupos de especial protección se plantearán en el lineamiento 3.



estratégicas, indicadores de impacto centrados en la persona y metas priorizadas al 2021 para avanzar en la concreción de los derechos de todos y todas, bajo la premisa de *que nadie se quede atrás*.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: Garantizar el acceso a la identidad, con énfasis en los grupos de especial protección.

La identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, ya que es la llave para adquirir otros derechos a lo largo de la vida. Carecer de identificación conlleva el riesgo de convertir a las personas en invisibles para el Estado y la sociedad. Por citar un ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece, que “el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá el derecho, desde que nace, a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos”.

La Constitución Política del Perú establece, en su artículo 2 que: “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”.

A 2016 se ha logrado que el 99.2% de peruanos cuente con su Documento Nacional de Identidad (DNI), un avance importante frente al 97.3% de 2012. Si bien el crecimiento ha sido sostenido en todas las áreas geográficas, todavía existen brechas en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.1 Reducir la prevalencia de población indocumentada en el país.	RENIEC	Porcentaje de ciudadanía peruana que cuenta con DNI.	RENIEC	Línea base: 99.2% (ENAH0-INEI, 2016).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: Garantizar el acceso a la información pública.

El derecho de acceso a la información pública está desarrollado en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su reglamento. Este derecho previene la corrupción, pues permite a los ciudadanos y ciudadanas pedir cuentas a los funcionarios y vigilar sus acciones. En esta materia el Perú presenta importantes avances. En 2012 nuestro país se incorporó en la Alianza para un Gobierno Abierto, (Open Government Partnership –OGP). Asimismo, en 2013 se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el Seguimiento de la Implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, y conformada por entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y gremios empresariales.

En 2017 se creó la Autoridad Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Autoridad tiene funciones supervisoras del cumplimiento de la norma, propone políticas, emite lineamientos y directivas, absuelve consultas, fomenta una cultura de transparencia y acceso a la información pública, entre otras. Por su parte, el Tribunal resuelve los recursos de apelación, resuelve las apelaciones por denegación de acceso a la información, establece precedentes vinculantes, dirime mediante opinión técnica vinculante los conflictos entre la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese marco, el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, que incorpora el procedimiento sancionador en materia de transparencia y acceso a la información pública y las infracciones.

El derecho fundamental a la protección de datos personales está desarrollado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDP), y su reglamento. Permite a las personas controlar la información sobre ellas mismas y su tratamiento, garantizado la autodeterminación informativa. Este derecho cobra mayor importancia en la era de la tecnología, donde el flujo de información es mayor y gran cantidad de nuestros datos personales están en internet. Dicha Ley creó la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (APDP), que tiene funciones administrativas, orientadoras, normativas, resolutorias, fiscalizadoras y sancionadoras.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Despacho
 VICE-MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

En 2014 el Perú, a través de la APDP, se incorporó a la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), principal promotor del diálogo e impulsor de iniciativas y políticas en la región, del cual forman parte los países de la región con un nivel adecuado de protección en esta materia. La Secretaría Permanente de la RIPD la ejerce la Agencia Española de Protección de Datos.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>A.E. 1 Promover la transparencia, participación y vigilancia ciudadana, así como la rendición de cuentas en la gestión y políticas públicas (PESEM-PCM 2015-2020).</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Informe anual sobre las solicitudes de información atendidas y no atendidas</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: De las 2034 entidades obligadas a remitir información sobre las solicitudes de información atendidas y no atendidas, 1220 cumplieron con remitir dicha información, lo cual representa el 60% de cumplimiento.</p> <p>Meta (2021): 80% de entidades remiten información sobre las solicitudes de información atendidas y no atendidas.</p>
<p>A.E.2 Promover el respeto del derecho a la protección de datos personales y garantizar su cumplimiento (PESEM-PCM 2015-2020).</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Número de personas que solicitan el inicio de un procedimiento trilateral de tutela para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: En 2014 se presentaron 17 solicitudes; en 2015, 19 y en 2016, 32.</p> <p>Meta (2021): En 2021 se presentan 100 solicitudes de procedimiento trilateral de tutela.</p>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DEPARTAMENTO DE FACHO
VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA IN.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: Garantizar el acceso a la justicia

PERU
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

Para la ONU: "El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de Derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.²³ La Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho hizo hincapié en el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros de grupos vulnerables, y reafirmó el

²³ Ver: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/>

compromiso de los Estados Miembros de adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables”²⁴

El ODS N°16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, está directamente asociado con facilitar el acceso a la justicia para todos y con promover el estado de derecho. [DUDH arts. 8 y 10; PIDCP arts. 2 (3) y 14-15; CEDAW art. 2 (c).]

En nuestro país el 2 de noviembre de 2016 se constituyó el Acuerdo Nacional por la Justicia, espacio de diálogo y coordinación entre las instituciones de justicia en el Perú (Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Academia de la Magistratura), para trabajar por una justicia de calidad al servicio de las personas, fomentar la transparencia y luchar contra la corrupción.

Dentro del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la instancia encargada de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa, labor de vital importancia para fortalecer el estado constitucional de derecho. El servicio de Defensa Pública es prestado por defensores/as públicos/as.

Además, el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021 plantea el desarrollo de instrumentos para la actuación jurisdiccional con pertinencia cultural, la formación de un cuerpo especializado de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias, la aprobación de un protocolo de aplicación de peritaje antropológico y la formación de un cuerpo de peritos antropológicos.

Sobre el particular, en el PESEM 2015-2021 del Sector Justicia se estipula que dicho Sector debe asegurar “la ampliación de la cobertura del servicio de asesoría y defensa, así como la incorporación al sistema de justicia de los mecanismos de justicia indígena y comunitaria, y la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad”.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
 <p>A.E. 1 Ampliar la cobertura del acceso a la justicia y mejorar la calidad al servicio de defensa pública, con énfasis en la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad (PESEM MINJUSDH 2015-2021).</p>	MINJUSDH	Tasa de cobertura de la Defensa pública para la población en situación de pobreza.	MINJUSDH-DGDPAJ	<p>Línea base: 2.07 defensores/as públicos/as por cada 10,000 personas en situación de pobreza (MINJUSDH, I Semestre 2017).</p> <p>Meta (2021): Se cuenta con 5 defensores/as públicos/as por cada 10,000 personas en situación de pobreza.</p>
		Nivel de satisfacción del/a usuario/a con respecto a los servicios de defensa pública.	MINJUSDH-DGDPAJ	<p>Línea base: 63% de usuarios/as califica como muy buena o buena los servicios de defensa pública (Encuesta a los usuarios de los servicios de defensa pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013).</p> <p>Meta (2021): 80%.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: Garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

²⁴ Ibidem.

De acuerdo con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS): “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.²⁵

De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, la salud “es un derecho inclusivo que no solo abarca la atención de salud oportuna y apropiada, sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia y potable y a condiciones sanitarias adecuadas; el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas de trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva”.²⁶

Asimismo, el ODS N°2 “Hambre cero” busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. El ODS N°3 “Salud y bienestar” está orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades los que están intrínsecamente relacionados con los compromisos internacionales que dan marco a los derechos humanos como: DUDH art.25; PIDESC art. 11, CRC art. 24 (2) (c); DUDH art.28, PIDESC art. 2(1) y 11 (2); CEDAW art. 12, CRC art 6; PIDESC art. 10, DUDH art. 27; PIDESC art. 15 (1) (b).

En el Perú, la Constitución Política en su artículo 7° señala que: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”.

El PESEM 2016-2021 del Ministerio de Salud (MINSA), ente rector en la materia, ha identificado tres objetivos estratégicos priorizados: mejorar la salud de la población, ampliar la cobertura para la protección en salud de la población y ejercer la rectoría y gobernanza del Sistema de salud en beneficio de la población. En el Lineamiento Estratégico III del Plan Nacional de Derechos Humanos se abordan acciones estratégicas e indicadores específicos, vinculadas con la temática de salud, para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades no transmisibles, con énfasis en el cáncer y los trastornos mentales y problemas psicosociales.	MINSA	Tasa de mortalidad por cáncer por 100 mil habitantes.	MINSA	Línea base: 107 por 100 mil habitantes (INEN 2012). Meta (2021): 100
		Porcentaje de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales detectadas en los servicios de salud mental.		Línea base: 15% (OGIT-MINSA, 2014). Meta (2021): 35%.
		Porcentaje de personas de 15 a más años de edad con obesidad.		Línea base: Nacional: 18,3% (INEI, 2016). Mujer: 22,5% (INEI, 2016) Varón: 14,0% (INEI, 2016)

²⁵ Ver: <http://www.who.int/about/mission/es/>

²⁶ Observación General N°14. Referencia E/C 12/2000/4. Párrafo 11.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 2 Ampliar la cobertura de aseguramiento para la protección en salud.		Porcentaje de la población afiliada a un seguro de salud.		Línea base: 75.8% (INEI-ENAHO, 2016). Meta (2021): 90%.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: Garantizar el derecho a la libertad y seguridad de las personas.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): “La seguridad ciudadana es concebida como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada por actores estatales o no estatales”²⁷. Para esta instancia supranacional: “Los actuales índices de violencia y criminalidad en el hemisferio han posicionado a la seguridad ciudadana como una de las principales demandas de la sociedad hacia las autoridades estatales”²⁸.

El ODS N°16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, señala explícitamente como una de sus metas “Reducir todas las formas de violencia” y está intrínsecamente relacionado con DUDH art. 3; PIDCP arts. 6(1) y 9(1); ICPED arts. 1 y 5, específicamente a la meta 5.1 “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”.

Además, el artículo segundo de la Constitución Política del Perú señala que “ Toda persona tiene derecho: a la libertad y a la seguridad personales”.

El MINJUSDH ha identificado tres tipos de fenómenos críticos que atentan contra la seguridad de las personas en el Perú, vale decir las personas que sufren accidentes de tránsito, las personas que sufren violencia en los conflictos sociales y los homicidios. Estos tres factores tienen un alto impacto en el devenir social, económico y político del país.

Los accidentes de tránsito son considerados como un problema de Salud pública por la OMS, los traumatismos ocasionados por accidentes de tránsito llegan a costar entre 1.5 a 2% del PBI de países de ingresos medios y bajos²⁹. La OMS³⁰ afirma que la principal causa de muerte de jóvenes en el mundo son los accidentes de tránsito, pues a nivel mundial, cada año mueren casi 400,000 jóvenes de menos de 25 años como consecuencia de colisiones en vías de tránsito, y varios millones más sufren heridas o quedan con secuelas. En el Perú³¹, en los últimos años se han incrementado los accidentes de tránsito y con ellos las muertes y lesiones por estos eventos, siendo considerado como primera causa de carga de enfermedad por el alto número de población joven afectada (30% del total de lesionados por accidentes de tránsito en establecimientos del Ministerio de Salud).

De acuerdo con el INEI³², la tasa de homicidios en nuestro país pasó de 5.4 en 2011 a 7.7 por cada 100 mil habitantes en 2016. Si bien el Perú se ubica por debajo del promedio latinoamericano, la tasa sube año tras año.

La trata es otro grave problema que debe ser afrontado con políticas específicas a favor de las víctimas, asegurándoles luego de su rescate planes de atención y reintegración que incluyan una adecuada atención psicológica, médica y jurídica, de manera gratuita y de calidad. Asimismo, debe brindárseles, entre otras acciones, alojamiento en espacios de acogida especializados cuando no puedan

Ver: <http://www.cidh.org/countryrep/seguridad/seguridadvi.sp.htm>.

Ibidem.

²⁹ Ver: http://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=2415:accidentes-transito-son-primera-causa-carga-enfermedad-que-afecta-poblacion-joven&Itemid=900

³⁰ Ver informe: *Los jóvenes y la seguridad vial* del año 2007.

³¹ Ver: http://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=2415:accidentes-transito-son-primera-causa-carga-enfermedad-que-afecta-poblacion-joven&Itemid=900

³² Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno 2011-2016. Informe estadístico N°5. Lima.



volver a sus hogares, promoviendo su reintegración educativa, laboral y social, así como el monitoreo y evaluación de la atención brindada. En caso de víctimas extranjeras, además de lo anterior, se debe asegurar la regularización migratoria o información sobre la posibilidad de solicitar la condición de refugiado cuando corresponde.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Interior (PESEM 2016-2021) ha identificado una serie de prioridades estratégicas en materia de seguridad, entre las que podemos destacar: “Victimización por delitos contra la seguridad pública”, “victimización por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud”, “victimización por delitos y faltas contra el patrimonio” y “afectados y damnificados por la ocurrencia de emergencias”, “prevención de actos delictivos y de conflictos sociales”, “cumplimiento de las normas de tránsito”, entre otros.

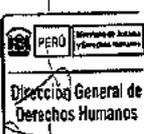
Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Garantizar la seguridad ciudadana	MININTER	Porcentaje de población con percepción de inseguridad ciudadana.	MININTER	Línea base: 85.5% Meta (2021): 77%
		Número de víctimas por conflictos sociales.	MININTER	Línea base: 7
A.E. 2 Institucionalizar métodos y técnicas de intervención policial mediante la capacitación, instrucción y entrenamiento permanente del personal policial en el uso de la fuerza en el marco de los derechos humanos con énfasis en zonas de conflictos sociales latentes o escalamiento.	MININTER	Porcentaje de miembros de la PNP que están capacitados y sensibilizados en el respeto y protección de los derechos de las personas que participan en protestas públicas, manifestaciones y conflictos sociales.	MININTER	Meta (2018): Intervención a través de un módulo de capacitación y un instrumento para medir el resultado de su implementación. Meta (2021) 100% de suboficiales PNP que pertenecen a unidades de mantenimiento y restablecimiento del orden público y control de multitudes ha sido certificado en un curso sobre la materia por la Escuela de Formación Continua de la PNP.
A.E. 3 Reducir la tasa de homicidios.	MININTER MINS MINEDU MINJUSDH	Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes.	MININTER	Línea base: 7.7 homicidios por cada 100 mil habitantes (INEL, 2016).
A.E. 4 Reducir el número de fallecidos por accidentes de tránsito.	MTC MININTER MINEDU	Tasa de accidentes de tránsito (por cada 100,000 habitantes).	MTC	Línea base: 11.4 (Censo Nacional de Comisarias, 2015).
		Existencia de la Autoridad Única del Transporte.		Línea base: No se cuenta con Autoridad Única del Transporte.
A.E. 5 Garantizar y promover la atención y protección de las víctimas de trata de personas.	MININTER MIMP MINS MINJUSDH MIGRACION ES RREE	Porcentaje de víctimas con un plan de atención y reintegración implementado integralmente.	CMNP TPTIM	Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 100% de planes de reintegración de las víctimas de trata de



 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

 J. COLOMA M.



 Dirección General de Derechos Humanos

 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
	CMNP TPTIM			personas y sus formas de explotación, son implementados integralmente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 06: Garantizar un país libre de discriminación y violencia.

El derecho a la igualdad se encuentra reconocido en la gran mayoría de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, tanto a nivel regional como universal. Para Libres e Iguales de la ONU: “La igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos”.³³

El ODS N°10, “Reducción de desigualdades”, busca promover la inclusión social, económica y política, así como garantizar igualdad de oportunidades y resultados [DUDH art. 2; PIDESC art. 2(2); PIDCP arts. 2(1) y 26; CERD art. 2(2); CEDAW art. 2; CRC art. 2; CRPD art. 5; CMW art.7; DDD art. 8 (1)]. En el Perú, la Constitución Política en su artículo 2, inciso 2, señala que “nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”.

En 2013, el MINJUSDH elaboró la “Primera encuesta para medir la opinión de la población peruana en relación con los derechos humanos”. Algunos resultados a destacarse son: el 81% de la población considera que “la discriminación ocurre todo el tiempo y nadie hace nada”; el 69% considera que “muchos medios de comunicación (como la TV) promueven la discriminación”; 93% “considera que las personas con diferente orientación sexual se encuentran más expuestas a la discriminación”; el 64% considera que “no se respeta el derecho de los afrodescendientes a no ser discriminado”.

En 2013 se creó la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD), como órgano multisectorial de naturaleza permanente encargado de realizar labores de seguimiento, fiscalización, así como emitir opiniones y brindar asesoramiento técnico en el desarrollo de políticas públicas, programas, proyectos, planes de acción y estrategias en materia de igualdad y no discriminación.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Eliminar todas las formas de discriminación y violencia, con énfasis en los grupos de especial protección, incluyendo a las personas LGBTI.	MINJUSDH	Porcentaje de percepción sobre la ocurrencia de la discriminación.	MINJUSDH	Línea base: 81% (<i>Encuesta Nacional de Derechos Humanos. MINJUSDH, 2013</i>) Meta (2021): 60%.
		Porcentaje de ciudadanos/as considera que las personas con diferente orientación sexual se encuentran más expuestas a la discriminación.		Línea base: 93% (<i>Encuesta Nacional de Derechos Humanos. MINJUSDH, 2013</i>). Meta (2021): 65-70%.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 07: Garantizar el derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

³³ Ver: <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Equality-and-Discrimination-Esp.pdf>

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que el trabajo decente es aquel que “se realiza con respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, el que permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, que se lleva a cabo con protección social, que incluye el diálogo social y el tripartismo”.³⁴

El ODS N°8 “Trabajo decente y crecimiento económico” busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos [DUDH art. 23; PIDESC art. 6, 7 y 10; CRPD art. 27; Convenios principales de la OIT y Declaración OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo; CEDAW art. 11; Convenios ILO N°100 y 101]. La Constitución Política en su artículo 2 inciso 15 señala que todos tenemos derecho: “a trabajar libremente, con sujeción a ley”.

El PESEM 2017-2021 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), ha identificado seis variables estratégicas para proteger y promover el empleo digno y productivo en el Perú: i) articulación entre la oferta y la demanda laboral e inclusión en el mercado de trabajo, ii) fortalecimiento de las condiciones laborales, iii) promoción de la empleabilidad, iv) mejora de la productividad, v) acceso a servicios de seguridad social y vi) gestión estratégica, que son abordadas con las dos acciones que se proponen a continuación.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Promover empleos formales con acceso a los derechos laborales y cobertura de seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.	MTPE	Tasa de empleo formal.	MTPE	Línea base: 26.8% (INEI-ENAH0, 2015). Meta (2021): 58.8%.
A.E. 2 Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país	MTPE	Porcentaje de empleo informal juvenil.	MTPE	Línea base: 79.15% (INEI-ENAH0, 2015). Meta (2021): 49.5%

OBJETIVO ESTRATÉGICO 08: Garantizar el derecho a una educación de calidad

En la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990)³⁵ se hizo hincapié en la necesidad de dar a todos los niños, jóvenes y adultos una educación que respondiera a sus necesidades y fuera pertinente para su vida. Este enfoque allanó el camino para un concepto de calidad basado en las necesidades del educando. En otras palabras, la educación no es sólo el derecho a acceder a la educación sino también el derecho a recibir una educación de buena calidad. La educación debe ser asequible y accesible, pero también aceptable y adaptable.

El ODS N°4, “Educación de calidad”, busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos [DUDH art. 26; PIDESC art. 13; CRC arts. 28-29; CRC art. 23(3); CRPD art. 28; UNDDPI art.14; CEDAW art.10]. El artículo 13 de la Constitución Política señala que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza”. De igual forma, el artículo 14 indica que: “la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte”.

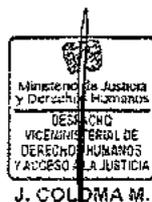
³⁴ http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm

³⁵ Ver: <https://es.unesco.org/world-education-forum-2015/5-key-themes/educacion-de-calidad>

El PESEM al 2021 del MINEDU señala que un aprendizaje de calidad implica: “en primer lugar, acceder a servicios educativos que brinden a los estudiantes los contenidos, y las herramientas necesarias para el desarrollo de nuevas habilidades, capacidades, actitudes y competencias”. Además, actualmente se cuenta con una política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (EIB), y con un Plan Nacional al 2021³⁶.

Sobre el particular, si bien el país ha logrado importantes logros en materia de acceso a la educación, la tarea pendiente y el gran reto del Siglo XXI es que la educación sea de calidad.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Asegurar que la niñez termine la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	MINEDU	Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora.	MINEDU	Línea base: Nacional: 46.4% (ECE MINEDU, 2016). Meta (2021): Nacional: 69%.
		Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en matemática.		Línea base: Nacional: 34.1% (ECE MINEDU, 2016). Meta (2021): Nacional: 43%.
A.E. 2 Asegurar que la niñez tenga acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	MINEDU	Tasa neta de matrícula en educación inicial (edades de 3 a 5 años).	MINEDU	Línea base: 79.2% (INEI-ENAHU, 2016). Meta (2021): 95%.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 09: Garantizar y promover la participación de la ciudadanía en asuntos públicos

Para la ONU el derecho a participar en la vida pública “se encuentra en el núcleo de un gobierno democrático”. Para el Comité de los Derechos Humanos, se otorga al pueblo el derecho de elegir a sus propias afiliaciones políticas, sus representantes oficiales, su gobierno, y una constitución. Estas opciones y “el derecho de las personas a participar en los procesos [...] constituyen la dirección de los asuntos públicos”.³⁷

El ODS N°16, “Paz, justicia e instituciones sólidas”, explicita crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, subrayando la relevancia de adoptar decisiones participativas [DUDH art. 6; PIDCP art. 16; CRPD art.12].

El inciso 17 del artículo 2 de la Constitución política indica que la ciudadanía tiene derecho a “participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a la ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de



³⁶ En los últimos años existen importantes avances. En la actualidad, hay 21,000 escuelas de EIB funcionando con docentes y se trabaja en la creación de material en las lenguas originarias. Hasta el año pasado se normalizaron 32 de las 47 lenguas originarias existentes, como paso previo para la impresión de materiales educativos. Se plantea que para el 2021 se produzcan para todas las lenguas.

³⁷ Ver: <http://acnudh.org/el-derecho-a-la-participacion/>

autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum”. De igual forma el artículo 31 indica que: “los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos y mediante referéndum; iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la ley orgánica”.

La segunda política de estado del Acuerdo Nacional, “Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos”, promueve la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Promover la participación ciudadana en asuntos públicos.	PCM SERVIR MINJUSDH	Tasa de ausentismo electoral.	MINJUSDH	Línea base: Tasa de ausentismo en las Elecciones Generales de 2016 fue de 20% (ONPE, 2016).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 10: Garantizar y proteger el derecho a un nivel de vida adecuado desde la inclusión y desarrollo social.

De acuerdo con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”. Asimismo, se reconoce que existe una relación intrínseca entre el derecho a una vida adecuada con los otros derechos sociales y económicos que se mencionan en los objetivos del presente lineamiento.

El ODS N° 1, “Fin de la pobreza³⁸”, busca erradicar la pobreza extrema, asegurar un acceso igualitario de los hombres y las mujeres a los recursos económicos [DUDH art. 25; PIDESC art. 11; CRC art. 27; CEDAW arts. 11, 13, 14(2)(g), 15(2) y 16(1)]. El ODS N° 2 “Hambre cero” tiene como objetivo poner fin al hambre y la malnutrición, mejorar la productividad agrícola, producción de alimentos sostenible y resiliente, corregir las distorsiones comerciales y asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios [DUDH art. 25; PIDESC art. 11; CRC art. 24(2) (c)]. La Constitución Política señala que toda persona tiene derecho a “la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”.

En ese contexto, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social establece el marco orientador para que las intervenciones públicas efectivas, basadas en evidencia, de los tres niveles de gobierno, se orienten al cierre de brechas en torno al acceso a oportunidades para la generación de capacidades de la población en todas sus etapas de vida, desde la infancia hasta la vejez con el propósito que las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades del crecimiento económico. Para ello, la Política Nacional prioriza cinco ejes estratégicos: la nutrición infantil, el desarrollo infantil temprano, el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, la inclusión económica, y la protección del adulto mayor y, tres dimensiones transversales de interculturalidad, discapacidad y género, para visibilizar las brechas que subyacen a la exclusión social.

En virtud de lo señalado, en 2016, la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) definió las Prioridades de la Política Social para plantear metas al 2021, orientadas a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad. Entre ellas destaca la eliminación de la pobreza extrema y la reducción de la pobreza total, de 20.7% a 15% en el periodo 2016-2021; el incremento de la proporción de hogares del ámbito rural con acceso a servicios básicos; la reducción de la tasa de desnutrición crónica en niños y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN
VICEMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLONIA M.

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

³⁸ Bajo la perspectiva del desarrollo humano, y para el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, la pobreza se entiende como un conjunto multidimensional de privaciones en las capacidades humanas.

niñas menores de cinco años, de 14% a 6%; y la disminución de la tasa de anemia en niños y niñas de seis a 36 meses de edad, de 44% a 19%, entre otras.

Por ello, el Estado, a través del MIDIS como entidad rectora de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y, sus sistemas funcionales, Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), promueve e implementa una gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a resultados en la generación y/o fortalecimiento de las capacidades y competencias de la población en exclusión social para la superación de la pobreza y vulnerabilidad, mediante el reforzamiento o ampliación de la estructura de oportunidades económicas y sociales que permitan su incorporación a los procesos de desarrollo social (desarrollo humano y bienestar) y económico (productividad y competitividad) del país.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Reducir la condición de pobreza en todas sus dimensiones.	MIDIS MINS MINEDU MIMP CULTURA MINAGRI MTPE PRODUCE PCM MINAM MVCS MINCETUR	Tasa de pobreza total (monetaria).	MIDIS	Línea base: Nacional: 21.8% Urbano: 14.5% / Rural: 45.2% (INEI-ENAH, 2015). Meta (2021): Nacional: 15% Urbano: 9% Rural: 37.9%
		Tasa de pobreza extrema (monetaria).		Línea base: Nacional: 4.1% (INEI- ENAHO, 2015). Meta (2021): 1.5%.
A.E. 2 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos.	MIDIS MINS MINEDU MIMP CULTURA MINAGRI MTPE PRODUCE PCM MINAM MVCS MTC	Percepción de la calidad de los servicios básicos	PCM	Línea base: No se cuenta con línea base Meta (2021): PCM (Secretaría de Gestión Pública) construye la medición del indicador y se aplica de manera progresiva
		Porcentaje de hogares con paquete integrado de servicios básicos. ³⁹	MIDIS	Línea base: 69.7% (INEI-ENAH, 2016). Meta (2021): 76%.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 11: Garantizar un ambiente, sano, limpio, saludable y sostenible

El derecho humano a vivir en un ambiente sano posee una doble dimensión. Por una parte, reconoce el papel fundamental que tiene la naturaleza, sus recursos y sus especies para la vida, más allá de su relación con el ser humano. Por otra parte, la protección del medio ambiente constituye una garantía para la realización de otros derechos. En otras palabras, el ser humano tiene una relación indisoluble con su entorno.⁴⁰

El Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, o Protocolo de San Salvador, dispone en su artículo 11 que:



³⁹ Hace referencia a instalaciones mejoradas de agua y desagüe, electrificación y servicios públicos de telecomunicaciones (Fuente MIDIS).

⁴⁰ Este concepto ha sido desarrollado ampliamente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH). Ver: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-DH-alMedioAmbSano.pdf>

“Todos tienen derecho a vivir en un ambiente sano y a tener acceso a servicios públicos básicos”. De igual forma, “los Estados parte deben promover la protección, la preservación y el mejoramiento del ambiente”.

El ODS N° 6, “Agua limpia y saneamiento”, busca garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. El ODS N° 7 “Energía asequible y no contaminante” busca garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos [PIDESC art. 11; DUDH art. 25; PIDESC art. 12]. El ODS N° 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” está orientado a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (CRPD art. 9(1); CRC art. 23; CEDAW art. 14(2)). El ODS N° 13 “Acción por el clima” tiene como horizonte adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 12; CRC art. 24; CEDAW art. 12; CMW art. 28; PIDESC art. 1(2); PIDCP art. 1(2)]. El ODS N° 14 tiene como finalidad conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 12; CRC art. 24; CEDAW art. 12; CMW art. 28]. El ODS N° 15 “Vida y ecosistemas terrestres” tiene como finalidad promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 12; CRC art. 24; CEDAW art. 12; CMW art. 28].

La Constitución Política del Perú señala en su artículo 2 inciso 22 que todos tenemos derecho “a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

El Perú cuenta con un Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (PLANAA). Dicho documento busca “mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Incrementar la contribución de la biodiversidad al desarrollo nacional mejorando la competitividad del país y la distribución equitativa de beneficios.	MINAM MINAGRI	Tasa anual de deforestación.	MINAM	Línea base: Promedio de deforestación entre el año 2001 y 2016 fue de 123,388.04 hectáreas por año. ⁴¹
		Porcentaje del territorio nacional gestionado sosteniblemente.		Línea base: 18% (PESEM MINAM 2017-2021). Meta (2021): 22%.

PERU
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

⁴¹ MINAM. Tabla: Bosque y no bosque 2000 - Pérdida de bosque 2001 - 2016 por departamentos <http://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/descargas.php>.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
		Número de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos implementados.		Línea base: 0 (<i>Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021, 2014</i>). Meta (2021): 05.
		Número de bionegocios competitivos (incluye productos forestales)		Línea base: 89 (<i>Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021, 2014</i>). Meta (2021): 91.
A.E. 2 Mejorar las condiciones del ambiente en favor de la salud de las personas y los ecosistemas.	MINAM MINAGRI MINSa	Porcentaje de incidencia de las principales enfermedades atribuidas a la contaminación ambiental.	MINSa	Línea base: No se cuenta con línea base Meta (2018): MINSa construye la medición del indicador con participación de MINAM y MINAGRI
A.E. 3 Promover la baja emisión de Gases de Efecto Invernadero en el país.	MINAM MINEM MINAGRI PRODUCE MTC	Porcentaje de reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero totales del país.	MINAM	Línea base: 0% (PESEM 2017-2021). Meta (2021): Cumplir con el compromiso de mitigación de GEI para las contribuciones nacionalmente determinadas

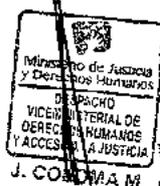
OBJETIVO ESTRATÉGICO 12: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante riesgo de desastres

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA, por sus siglas en inglés) y el Centro Internacional para el Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC)⁴² han establecido que el goce y ejercicio de derechos se ve afectado por los desastres naturales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁴³ define: “desastre natural a una relación extrema entre fenómenos físicos y la estructura y organización de la sociedad de tal manera que se constituyen coyunturas en que se supera la capacidad material de la población para absorber, amortiguar o evitar los efectos negativos del acontecimiento”. El ODS N° 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” busca como objetivo reforzar la resiliencia ante los desastres [CRPD art. 11].

En 2011 se publicó la ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), con la finalidad de “reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres”.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) adscrito al Ministerio de Defensa (MINDEF) es un “organismo público ejecutor que elabora normas técnicas y de gestión y brinda asistencia técnica especializada a las entidades públicas



⁴² Ver: [http://www.internaldisplacement.org/8025708F004BE3B1/\(httpInfoFiles\)/12E8C7224C2A6A9EC125-763900315AD4/\\$file/monitoring-disaster-displacement.pdf](http://www.internaldisplacement.org/8025708F004BE3B1/(httpInfoFiles)/12E8C7224C2A6A9EC125-763900315AD4/$file/monitoring-disaster-displacement.pdf)

⁴³ Ver: <http://www.pnuma.org/forodeministros/12-barbados/bbdt02e-PanoramaImpactoAmbiental.pdf>

y privadas en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como de reconstrucción, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”.⁴⁴

El PESEM 2014-2016 del CENEPRED indica que el Perú por sus características geográficas está expuesto a fenómenos naturales de alto peligro y de desastres. Destacan tres factores:

- El Perú se ubica en el “Cinturón de fuego del Océano Pacífico”, zona que concentra alrededor del 85% de los movimientos sísmicos. Debido a esto el país está expuesto a terremotos, maremotos y actividad volcánica.
- Debido a las características de la Cordillera de los Andes, el país está expuesto a deslizamientos, aludes, derrumbes y aluviones.
- Debido a su ubicación en la zona tropical y subtropical de la costa occidental de América del Sur, el Perú está expuesto a fenómenos meteorológicos como “El Niño”, que ocasiona precipitaciones extremas, inundaciones, sequías, heladas, granizadas, causando situaciones de desastres.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Fomentar la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.	PCM MIMP MIDIS	Indicador de Vulnerabilidad. ⁴⁵	PCM	Línea base: 48.02% (<i>World Risk Index, United Nations University, 2016</i>). Meta (2021): 41.09%.
		Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad.		Línea base: 61% (<i>Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre-PCM, 2014</i>). Meta (2020): 25%.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 13: Garantizar una vivienda adecuada

El artículo 11° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia”. En otras palabras, el derecho a una vivienda digna hace referencia al derecho de toda persona a acceder a un hogar y a una comunidad seguras donde pueda vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

El ODS N° 11, “Ciudades y comunidades sostenibles”, tiene por objetivo asegurar el acceso de todas las personas a viviendas, servicios básicos y transportes públicos; a planificar de manera participativa los asentamientos humanos, además de salvaguardar el patrimonio cultural y natural [DUDH art. 25; PIDESC art. 11].

El PESEM del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2016-2021, busca entre sus prioridades “lograr que cada familia resida en una vivienda que le asegure un nivel adecuado de calidad de vida. Este objetivo se basa en la promoción del acceso a nuevas viviendas y la mejora de las existentes; para ello se requerirá la generación y regeneración del suelo urbano sub-utilizado, así como

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ESPAÑO
VICE MINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.

PERU
Dirección General de Derechos Humanos

L. GARCIA W

⁴⁴ Ver: <http://www.cenepred.gob.pe/web/nosotros/>

⁴⁵ El Indicador de Vulnerabilidad mide el riesgo de los países basado en cuatro componentes principales: a) exposición a desastres naturales; b) capacidad de resiliencia ante eventos naturales, cambio climático u otros desafíos; c) capacidad de respuesta dependiente de la gobernanza, la preparación y las medidas de alerta temprana, el acceso a la asistencia sanitaria, la seguridad social y materia; y, d) la vulnerabilidad como resultado de la infraestructura, nutrición, condiciones de vida y circunstancias económicas (TheWorldRiskReport: <http://weltrisikobericht.de/english/>)

el desarrollo de productos que faciliten, con prioridad, el acceso de las familias de bajos ingresos a viviendas seguras con servicios de calidad”.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año)
				Meta (año)
A.E. I Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.	MVCS	Cobertura de acceso al servicio de agua por red pública en el área rural.	MVCS	Línea base: 67.3% (PESEM MVCS 2016-2021).
				Meta (2021):80.5%.
		Cobertura de acceso al servicio de saneamiento en el área rural.		Línea base: 19.10% (PESEM MVCS 2016-2021).
				Meta (2021): 57.1%.
		Cobertura de acceso al servicio de agua por red pública en el área urbana.		Línea base: 93.6% (PESEM MVCS 2016-2021).
	Meta (2021): 96.5%			
		Cobertura de acceso al servicio de saneamiento en el área urbana.		Línea base: 84.7% (PESEM MVCS 2016-2021).
				Meta (2021): 91.3%.
		Superficie de área verde urbana por habitante ⁴⁶ .		Línea base: 1.7 m ² por habitante (Sistema Nacional de Información Ambiental, MINAM, 2014) ⁴⁷ .
				Meta (2018): Se fija meta.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 14: Garantizar una vida libre de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Perú ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes y su Protocolo Facultativo, comprometiéndose de esa manera a implementar las disposiciones contenidas en dichos tratados y colaborar con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, “SPT”) y el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.

PERU
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

⁴⁶ Superficie de área verde urbana: Metros cuadrados por habitante (m²/hab.).

⁴⁷ Esta cifra se obtuvo del promedio nacional de las 25 regiones del país para el año 2014.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.1. Garantizar la adopción de medidas normativas, administrativas o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes (En coordinación con la Defensoría del Pueblo)	MINJUS MINDEF MININTER MINSAs	Número de medidas adoptadas que implementan los estándares internacionales para impedir los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	MINJUS MINDEF MININTER MINSAs	Línea base: Sin línea base Meta (2018): Se cuenta con 4 Protocolos de atención de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes adoptados por cada Sector Meta (2018): Se cuenta con una ruta estratégica intersectorial para la atención de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes

III.3. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 3: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS A FAVOR DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN

Un grupo de especial protección --adoptándose la terminología de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos⁴⁸-- constituye un colectivo de personas que no necesariamente han establecido relaciones directas entre sí, pero que están vinculadas por una situación de potencial o real afectación a sus derechos, lo que puede conllevar: *i)* su sometimiento a un estado de vulnerabilidad temporal o permanente, *ii)* la necesidad de que se asegure su existencia o la preservación inmediata de su integridad física y mental a través de medidas institucionales, y *iii)* la sujeción a condiciones de trato desigual y discriminatorio que es resultado del ejercicio de un fenómeno de abuso de poder que puede llegar a considerarse "normalizado" socialmente.

Considerando lo anterior, en este plan se identifican trece grupos de especial protección: 1) personas adultas mayores; 2) población afrodescendiente; 3) Personas con discapacidad; 4) mujeres; 5) niños, niñas y adolescentes; 6) personas privadas de libertad; 7) personas con VIH/SIDA y personas con TBC; 8) trabajadoras y trabajadores del hogar; 9) personas LGBTI; 10) defensores y defensoras de derechos humanos; 11) pueblos indígenas; 12) personas en situación de movilidad; y 13) personas víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000.

Por sus características y la situación de vulnerabilidad que enfrentan, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas dirigidas a garantizar el goce y ejercicio de sus derechos. Esto supone, por ejemplo, combatir la violencia y la discriminación que pesa sobre ellos; eliminar las barreras administrativas o legales que limitan el ejercicio de sus derechos; adoptar acciones afirmativas que permitan compensar las desventajas históricas y sociales que les impiden actuar en igualdad de condiciones y tener las mismas oportunidades que los demás.

Como ha interpretado el Tribunal Constitucional,⁴⁹ el principio-derecho de igualdad reconocido en la Constitución Política del Perú no puede abordarse unidimensionalmente, como una mera exigencia de igualdad de trato entre personas situadas en similares condiciones (igualdad formal). Las exigencias éticas derivadas del principio de dignidad humana amplían el contenido de la igualdad, demandando un

⁴⁸ PARLAMENTO ANDINO. "Parte IX. Derechos de los grupos sujetos de protección especial", *Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*. Disponible en: goo.gl/ch7Ypz (consulta: 22.11.2017).

⁴⁹ TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Sentencia recaída en el expediente N° 0033-2010-PI/TC, de 10 de abril de 2012, FJ 12.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.

PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
L. GARCÍA W.

rol más activo por parte del Estado, que está llamado a garantizar una igualdad real o sustantiva a través de la adopción de medidas específicas a favor de estos grupos.

Asimismo, desde la perspectiva del principio democrático, la igualdad resulta incompatible con la exclusión de ciertas minorías o grupos sociales que permanecen “aislados y sin voz”.⁵⁰ Por este motivo, ha sido especialmente relevante la participación de la sociedad civil –a través de diversas organizaciones– en el proceso de elaboración de este lineamiento estratégico, pues ha permitido conocer las principales demandas y preocupaciones de estos trece grupos de especial protección.

Finalmente, cabe señalar que por primera vez⁵¹ se incorporan al PNDH a las trabajadoras y trabajadores del hogar, las personas LGBTI y los defensores y defensoras de derechos humanos, como grupos de especial protección.

1. Personas adultas mayores

El Perú viene atravesando por un moderado, pero progresivo proceso de envejecimiento poblacional. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 3'229,876 de los habitantes del país son personas adultas mayores⁵², lo que equivale al 10% de la población total. Según proyecciones de la misma entidad, este número aumentará hasta llegar a 3'726,534 (el 11%) en 2021.⁵³

De acuerdo con el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores (PLANPAM) 2013-2017,⁵⁴ esto ha motivado que se genere un nuevo perfil epidemiológico caracterizado por una mayor incidencia de enfermedades crónicas y degenerativas, sin que desaparezcan las enfermedades propias de personas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social. A pesar de ello, solo existen servicios especializados en geriatría y gerontología en las grandes ciudades del país y estos no tienen la capacidad para atender los nuevos requerimientos de este sector.

De otro lado, las personas adultas mayores enfrentan dificultades para encontrar un empleo formal, produciéndose un descenso en sus niveles de productividad e ingreso, lo que las hace dependientes del sistema de seguridad social. Esta situación es más grave en el caso de quienes cuentan con una pensión exigua o, peor aún, no cuentan con una. Esta situación es más problemática, pues existen patrones socioculturales que legitiman la discriminación por edad contra este sector de la población, por lo que resulta indispensable educar y sensibilizar para erradicar esos estereotipos.

A fin de enfrentar esta situación, en el marco de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y de la Política Nacional en Relación a la Persona Adulta Mayor⁵⁵, el Estado peruano viene implementando un conjunto de medidas que buscan garantizar el ejercicio de sus derechos, la creación de registros, la aplicación de lineamientos para la atención en salud, seguridad social, empleo, educación, turismo, cultura, recreación, deporte, accesibilidad, protección social, protección temporal y la promoción del buen trato, entre otras medidas. Asimismo, se han establecido sanciones e infracciones ante conductas que infrinjan la ley.

De otro lado, el quinto eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para crecer” está dirigido a que las personas adultas mayores que viven en condición de mayor pobreza y excluidas gocen de una red de protección social que les permita acceder a atención de calidad en establecimientos de salud y en la comunidad en general. A su vez, el Programa Pensión 65 otorga una

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Los anteriores, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2005-JUS; y Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, no las contemplaban.

⁵² La Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica a las personas de 60 a más años como personas de la tercera edad; mientras que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) define como adulto mayor a toda persona mayor de 65 años para los países desarrollados y 60 años para los países subdesarrollados o en vías de desarrollo. En Perú, la Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor, señala que la persona adulta mayor es aquella que tiene 60 o más años de edad (artículo 2°).

⁵³ CEPLAN. *Un nuevo reto será prepararnos para el envejecimiento poblacional*. Disponible en: goo.gl/agJcw3 (consulta: 20.11. 2017).

⁵⁴ Aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP.

⁵⁵ Aprobada por Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES.



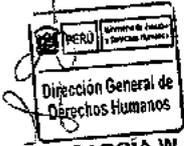
J. COLOMA M.



subvención económica de S/ 250 cada dos meses a quienes superen los 65 años de edad y vivan en situación de extrema pobreza. Por su parte, el MIMP cuenta con el Programa Presupuestal 142 "Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados", que fortalece los servicios actualmente brindados en las cuatro principales modalidades de atención y prevención, como son los centros de atención residencial, atención de noche, atención de día y los Centros Integrales del Adulto Mayor.

En este contexto, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 incorpora a la población adulta mayor como grupo de especial protección, con el objeto de proponer acciones estratégicas que coadyuven al cumplimiento de las políticas públicas diseñadas por el Estado e incluidas en diversos instrumentos normativos creados para la protección de este grupo poblacional.


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA DEL FISCAL
VICEDIRECCIÓN DE
MINISTERIO DE
DERECHOS HUMANOS
Y ALTERNATIVA DE JUSTICIA
J. COLOMA M.


PERU
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCIA W.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Garantizar y promover la autonomía e independencia, mejorando la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con su participación.

Considerando que la esperanza de vida en nuestro país se ha visto incrementada y, a su vez la pirámide poblacional muestra un incremento sostenido de la población mayor de 60 años, se requiere consolidar y fortalecer mecanismos que mejoren la calidad de vida de las personas adultas mayores, promoviendo el acceso efectivo a programas que aseguren su autonomía, promuevan el buen trato, su independencia y mejoren su calidad de vida.

Indicador:

Porcentaje de personas adultas mayores afiliadas al seguro Integral de Salud – SIS.

Línea base:

53.4% de personas adultas mayores afiliadas al SIS.

Meta:

Al 2021, 57.7% de personas adultas mayores afiliadas al SIS.

Ministerio de Asuntos
y Derechos Humanos
ESPANHA
MINISTERIO DE
DESPACHOS RIJTIJAND
VALLESO ALA JUSTICIA
J. COLOMA M.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsabl e del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>A.E. 1 Garantizar el acceso a la educación de las personas adultas mayores, con una estrategia y metodología de acuerdo con sus necesidades específicas y con un enfoque de género, intercultural e intergeneracional.</p>	<p>Desde la Educación Básica Alternativa – EBA, se busca disminuir la brecha significativa con respecto al acceso a la educación básica alternativa de personas mayores de 14 años, entre ellas la población adulta mayor, propiciando el desarrollo de competencias que les permitan una mejor calidad de vida.</p>	<p>MINEDU</p>	<p>Número de personas adultas matriculadas en Centros de Educación Básica Alternativa.</p>	<p>MINEDU</p>	<p>Línea base: 6,638 estudiantes adultos/as matriculados/as. Censo Escolar y de Aplicativo de Alfabetización y Continuidad Educativa (2016). Meta (2021): Se cuenta con 12,000 adultos/as mayores matriculados/as.</p>

Ministerio de Asuntos
y Derechos Humanos
ESPANHA
MINISTERIO DE
DESPACHOS RIJTIJAND
VALLESO ALA JUSTICIA
J. COLOMA M.
L. GARCIA

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 2 Garantizar el incremento los niveles de participación social y política de las personas adultas mayores de manera que los integre como agentes del desarrollo comunitario	Consiste en la participación organizada de las personas adultas mayores, en presupuestos participativos, planes de desarrollo y otros espacios de toma de decisión.	MINEDU	Porcentaje de estudiantes adultos/as mayores matriculados/as en el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa, que culminan el último grado del ciclo correspondiente.	MINEDU	Línea base: Sin línea base. <i>Censo Escolar y de Aplicativo de Alfabetización y Continuidad Educativa (2016).</i> Meta (2018): Se cuenta con Línea base y se formula meta al 2021.
	Consiste en la participación organizada de las personas adultas mayores, en presupuestos participativos, planes de desarrollo y otros espacios de toma de decisión.	MIMP	Porcentaje de organizaciones de personas adultas mayores registradas que participan en los presupuestos participativos y planes de desarrollo.	MIMP	Línea base 2017: Sin línea base <i>Registros del MIMP – DIPAM.</i> Meta (2019): Se cuenta con Línea base y se formula meta al 2021.
	Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65, dirigida a promover acciones de revalorización de las personas adultas mayores, recuperando su rol como portadores y transmisores de saberes a través de los gobiernos locales.	MIDIS	Número de personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 que participan en actividades de “saberes productivos”.	MIDIS	Línea base: 54,683 personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65, participan en actividades de “Saberes Productivos.” Fuente: INFOPENSION-65 (2017)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Vicepresidencia del Consejo de Ministros
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
COLOMA M.

Perú
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable e del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
					Meta (2021): 100,000 personas adultas mayores usuarias del programa Nacional PENSION 65, participan en actividades de "saberes productivos".
A.E. 3 Promover la salud y garantizar la atención integral de la salud de las personas adultas mayores.	Reconoce que al incrementarse la esperanza de vida, las personas adultas mayores presentan el descenso de sus capacidades físicas y mentales, incrementándose el riesgo de enfermedades, señalando también, que si estos cambios no son lineales ni uniformes, deben de recibir el tratamiento adecuado y oportuno.	MINSA	Porcentaje de personas adultas mayores afiliadas al seguro Integral de Salud – SIS.	MINSA	Línea base: 53.4% de personas adultas mayores afiliadas al SIS. Base de Datos SIS. (2017) Meta (2021): 90% de personas adultas mayores afiliadas al SIS.
			Porcentaje de personas adultas mayores tamizadas por problemas psicosociales o trastornos de salud mental.	MINSA	Línea base: 38.3% de personas adultas mayores de la población sujeta de programación – MINSA. Oficina General de Tecnología de la Información-MINSA (2016). Meta (2021): 68.9% de personas adultas mayores de la población sujeta de programación-MINSA, tamizadas por problemas psicosociales o trastornos de salud mental.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 VICE-MINISTERIO DE ESPACIO
 VICE-MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y CASOS AL JUSTICIA
 J. COLOMA M.

Ministerio de Salud
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
			Porcentaje de personas adultas mayores que han recibido la vacuna contra la influenza.	MINSA	Línea base: 574,944 mayores de 65 años (44%) <i>Oficina General de Tecnología de la Información – MINSA.</i> Meta (2021): 57% de la población adulta mayor han recibido vacuna contra la influenza.
			Porcentaje de personas adultas mayores con diabetes que reciben tratamiento.	MINSA	Línea base: 70.4% de la población adulta mayor con diagnóstico de diabetes que recibió medicamentos <i>Encuesta ENDES, proyecciones realizadas por la ESN de Prevención y Control de DNT – MISA. (2016).</i> Meta (2021): 78.32% de la población adulta mayor con diabetes han recibido medicación.
			Porcentaje de personas adultas mayores con hipertensión que reciben tratamiento.	MINSA	Línea base: 66.0% de la población Adulta mayor con diagnóstico médico de

~~Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA
COLOMA W.~~

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos
J. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable y del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
					hipertensión recibió medicamentos. <i>Encuesta ENDES, proyecciones realizadas por la ESN de Prevención y Control de DNT - MINSA. (2016)</i> Meta (2021): 79.90% de la población adulta mayor diagnosticada con hipertensión recibe medicamentos.
A.E.4 Promover las condiciones de empleabilidad para el acceso al mercado laboral de las personas adultas mayores, propiciando mejoras en su calidad de vida.	Fortalecer las oportunidades de las personas adultas mayores que voluntariamente formalicen su deseo de incorporarse al mercado laboral, contando con espacios para su reinserción ocupacional a través de empleos temporales. Además de ejecutar medidas de política pública orientadas a promover el empleo productivo y formal y la participación laboral de las persona adultas mayores, propiciando su autonomía y autorrealización y valorando sus conocimientos y contribución a la sociedad.	MTPE	Número de personas adultas mayores de 60 a 64 años, con empleos temporales.	MTPE	Línea base: 3,259 personas adultas mayores con empleos temporales (MTPE-2017) <i>Trabaja Perú. (2017).</i> Meta (2021): 8,154 personas adultas mayores con empleos temporales. Línea base: Sin línea base Meta (2021): se cuenta con Plan de Promoción del Empleo para Personas Adultas Mayores e implementado. MTPE

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
ACCESO AL MERCADO
LABORAL
J. COLOMBA M.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS
L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.5 Implementar mecanismos e instrumentos de gestión que garanticen la accesibilidad a infraestructuras y acceso a servicios de transporte terrestre para personas adultas mayores.	Fortalecer los mecanismos de accesibilidad que permitan a las personas adultas mayores, el desplazamiento seguro a infraestructuras urbanas, públicas, privadas y de recreación y el acceso a servicios de transporte terrestre, mejorando su calidad de vida.	MTC	Porcentaje de Municipalidades provinciales monitoreadas que se hayan adecuado a las normas nacionales, respecto a la prestación del servicio de transporte terrestre para personas adultas mayores.	MTC	Línea base: Sin línea base. MEF. (2017) Meta (2018): se cuenta con Línea base y se establece meta al 2021.
A.E. 6 Garantizar el derecho a la protección social, de la población adulta mayor en situación de riesgo	Reconocer a las personas adultas mayores como sujetos y titulares de derechos, garantizando su inclusión en programas que mejoren sus niveles de bienestar, siendo valorados e integrados en una cultura de equidad social, incluyendo mecanismos de oferta	VIVIENDA	Porcentaje de Gobiernos Locales de tipo A y B fortalecidos que incorporan la accesibilidad en la planificación urbana.	VIVIENDA	Línea base: 250 Gobiernos Locales MEF. (2016). Meta (2021): 100% de gobiernos locales de tipo A y B estarán fortalecidos. Línea base: Sin línea base. Archivo documental de la DIPAM-MIMP. Meta (2019): Se cuenta con Línea base y se formula meta al 2021.
A.E. 6 Garantizar el derecho a la protección social, de la población adulta mayor en situación de riesgo	Reconocer a las personas adultas mayores como sujetos y titulares de derechos, garantizando su inclusión en programas que mejoren sus niveles de bienestar, siendo valorados e integrados en una cultura de equidad social, incluyendo mecanismos de oferta	MIMP	Número de personas adultas mayores en situación de riesgo que acceden a medidas de protección temporal.	MIMP	Línea base: Sin línea base. Archivo documental de la DIPAM-MIMP. Meta (2019): Se cuenta con Línea base y se formula meta al 2021.


 Ministerio de Derechos Humanos y Justicia
 DE
 COLOMBIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. GARCÍA W.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 7 Brindar transferencias monetarias condicionadas a las personas adultas mayores de 65 años de edad a más, en situación de extrema pobreza y que no cuentan con una pensión por jubilación para garantizar su derecho a la protección social.	móvil que faciliten su accesibilidad.	MIDIS	Nº de personas adultas mayores usuarias del Programa nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65.	MIDIS	Línea base: 505,000 usuarios/as. InfoPensión/Abril (2017). Meta (2021): 570,000 usuarios/as de pensión 65.


 Dirección de Justicia
 y Derechos Humanos
 SACHO
 MINISTERIO DE
 JUSTICIA Y DERECHOS
 HUMANOS
 C/100000000
 COLONIA M.


 Dirección General de
 Derechos Humanos
 LUIS GARCIA W

2. Población afroperuana

Desde la llegada de las primeras personas africanas al Perú, en 1530, su historia estuvo marcada por la esclavitud y la trata de personas como fuente de inaceptables injusticias que se extendieron hasta la República y que persisten bajo distintas formas de desigualdad y exclusión.⁵⁶ Pese a ello han sido pocas las políticas públicas implementadas a su favor. Ante la limitada información disponible, el Ministerio de Cultura (en coordinación con el Grupo de Análisis para el Desarrollo y con el apoyo del INEI) impulsó la realización del Estudio Especializado para la Población Afroperuana, que proporcionó información representativa sobre su situación socioeconómica. Este estudio –que identificó a la pobreza, el empleo, la salud, la educación, la discriminación, la cultura e identidad, como temas de urgente atención– constituyó un insumo fundamental para identificar las líneas de acción que el Estado debía priorizar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana (PLANDEPA) 2016-2020.⁵⁷

En este contexto, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 incorpora a la población afrodescendiente y afroperuana como grupo de especial protección, con el objeto de proponer acciones estratégicas que coadyuven al cumplimiento de las políticas públicas diseñadas por el Estado e incluidas en diversos instrumentos normativos creados para la protección de este grupo poblacional, especialmente, el PLANDEPA 2016-2020.

Para contextualizar su situación⁵⁸ se ha tomado en cuenta, por ejemplo, que su participación en la Población Económicamente Activa (PEA) ha disminuido en tres puntos porcentuales (de 61,52% en el 2004 a 58,29% en el 2014); y si bien el porcentaje de afroperuanos/as que tienen empleos no calificados ha disminuido (de 38,5% a 32,0%), este sigue siendo 10% mayor al nivel nacional.

Con relación a la educación, de 2004 a 2014 el porcentaje de población afroperuana que accedió a secundaria aumentó en la costa norte (de 28,45% a 42,34%), mientras que a nivel nacional el acceso se ha mantenido sin grandes diferencias (48,99% y 50,86%, respectivamente). De otro lado, el acceso a la educación superior universitaria y técnica ha mantenido un mínimo aumento entre el 2004 y 2014 (12,2% a 12,95%); sin embargo, este sigue siendo menor en comparación con los datos nacionales.

En el ámbito de la salud, las enfermedades más comunes en la población afroperuana son hipertensión arterial (25,3%), problemas de colesterol (14,1%), diabetes (6,3%) y problemas cardiacos (6,0%). Todas ellas tienen mayor incidencia en Lima, en zonas urbanas y en mujeres, y llegan a afectar a poco más de la mitad de la población afroperuana (51,73%); además, el 40,66% presenta enfermedades crónicas.

Finalmente, las zonas urbanas (48,33%) y Lima (54,55%) son las regiones donde más se discrimina a la población afroperuana, principalmente por motivos raciales (31,08%), económicos o de clase (12,62%). El espacio más común de discriminación es la calle, el transporte público (19,6%), la postulación a empleos (14,3%), los centros de estudio (13,8%) y los espacios familiares y de amigos (12,5%).

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
ESPACIO
VICEMINISTERIO DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. GARCÍA M.

PERU
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos
H. GARCÍA W.

⁵⁶ MINISTERIO DE CULTURA. *Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana (PLANDEPA) 2016-2020*. Lima, 2016, pp. 35-36.

⁵⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MC.

⁵⁸ Para esta contextualización se han tomado en cuenta, principalmente, los resultados del Estudio Especializado para la Población Afroperuana (EEPA), la Encuesta Nacional Continua (ENCO) 2006, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2008-2012 y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2000-2012 y el "Mapa Geo étnico de presencia concentrada de población afroperuana en el Territorio Nacional, 2016".

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Garantizar el reconocimiento y la valoración de la población afroperuana en la ciudadanía.

La población afroperuana forma parte de los estratos socio-económicos bajos, cuyas condiciones de vida están marcadas por la precariedad y la pobreza. El disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales ha sido siempre limitado por la situación históricamente heredada del esclavismo y que se convierten en retos para que los Estados garanticen la participación plena y en igualdad de condiciones de esta población en todos los ámbitos de la sociedad.

Acción Estratégica	Fin qué consiste (definir/justificar)	Responsable del RF	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
 <p>Acción 1: Promover la inclusión de la población afroperuana en el diseño de políticas públicas, planes y programas, con enfoque intercultural.</p>	<p>La legislación peruana ha contemplado algunas normas orientadas a reconocer el aporte histórico y la existencia de brechas sociales y económicas de la población afroperuana. Sin embargo, existe un número significativo de políticas, planes y programas sectoriales y multisectoriales que recogen la aplicación del enfoque intercultural pero no contemplan la atención a población afroperuana.</p>	<p>CULTURA MINJUSDH</p>	<p>1. Número de planes, estrategias y programas de entidades públicas del Gobierno Nacional que han incorporado al menos una (01) intervención específica para la atención directa de la población afroperuana.</p>	<p>CULTURA</p>	<p>Línea base al 2017: 0 planes, estrategias y programas sectoriales</p> <p>Meta (2021): 30 planes, estrategias o programas cuentan con mención expresa y una intervención específica para atención de la población afroperuana.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Garantizar el acceso a la justicia de la población afroperuana.

Facilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación es un componente esencial de la promoción y protección de los derechos humanos.

No obstante, la discriminación por cuestiones étnicas, los altos costos de los procesos judiciales, la insuficiente asistencia jurídica e información pertinente, la falta de incorporación del enfoque intercultural en los operadores del sistema de justicia, entre otros, resultan factores determinantes que obstaculizan el acceso a la justicia en igualdad de condiciones de la población afroperuana. Acercar los servicios de justicia a esta población, con enfoque intercultural, propiciará el pleno ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, con el objeto de alcanzar una justicia oportuna.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable del RE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>AE 1: Garantizar el acceso a los servicios de asistencia jurídica de los ciudadanos afroperuanos</p>	<p>Es necesario contar con mecanismos institucionales y de seguridad jurídica que permitan el acceso al servicio de justicia, por parte de la población afroperuana de manera pertinente, así como identificar los tipos de casos que son denunciados o consultados.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>1.1. Porcentaje de población afroperuana atendida por los consultorios jurídicos gratuitos y/o por los servicios de las Direcciones Distritales de Defensa Pública y Conciliación con enfoque intercultural, en las zonas de presencia concentrada de población afroperuana en el territorio nacional de acuerdo con el Mapa Geo-étnico.⁵⁹</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base al 2017: En construcción.</p> <p>Meta (2018): Elaboración de un Registro de población afroperuana atendida por los operadores del sistema de justicia con inclusión de la variable de autoidentificación étnica y tipo de caso atendido o denunciado y la implementación del enfoque intercultural en los servicios.</p> <p>Meta (2019): Se incorpora la variable étnica en los registros administrativos para identificar a la población afroperuana en los</p>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y ACCESO A LA JUSTICIA
COLOMBA M.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y ACCESO A LA JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y ACCESO A LA JUSTICIA
GARCÍA W.

⁵⁹ A través de este documento -aprobado por R.M. N° 162-2016-MC- se ha logrado identificar la presencia afroperuana en nueve regiones del país, como Tumbes, Piura, Lambayeque, Ancash, Lima Metropolitana, Lima provincias, Callao, Ica, Arequipa y Tacna; además de ubicar al detalle la concentración de esta población en departamentos, distritos, e incluso centros poblados.

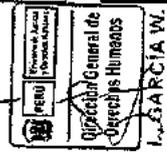
Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable del RE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
					consultorios jurídicos gratuitos o servicios de defensa pública. Meta (2020): 100% de organizaciones del Registro de Organizaciones Afroperuana (ROA) están informados de los servicios de Defensa Pública y Conciliación. Meta (2021): 100% de la población afroperuana que acude a los servicios de Defensa y Conciliación es atendida con el enfoque intercultural, de acuerdo a la referenciación del Mapa Geo-étnico.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población afroperuana.

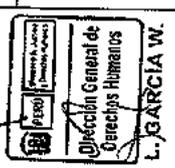
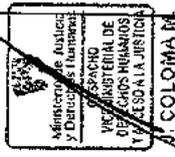
Las distintas formas de discriminación son la base de muchas de las desigualdades históricas, la discriminación impide que las personas son excluidas de los procesos de desarrollo⁶⁰. El desarrollo de la población afroperuana se ha visto marcada por la discriminación racial, tanto de manera simbólica, como en el plano de los estereotipos sociales negativos sobre esta población; como estructural, como lo evidencian las diferentes brechas en el acceso a los servicios públicos y en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable del RE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
		MINJUSDH		MINJUSDH	Línea base 2017: En construcción

⁶⁰ Plan DEPA.



Acción Estratégica	En qué consiste (delimitar/justificar)	Responsable del RE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>AE 1: Fortalecer la plataforma de la Comisión Nacional contra Discriminación (CONACOD) para la lucha contra la discriminación hacia la población afroperuana, con enfoque de género.</p>	<p>La discriminación estructural y simbólica y la persistencia de estereotipos negativos sobre la población afroperuana requieren ser denunciadas, registradas y atendidas por un sistema efectivo y eficiente que garantice el pleno ejercicio de sus derechos.</p>	<p>CULTURA RREE MINSA MIMP MINEDU</p>	<p>I.1. Diseñar e implementar en la plataforma de la Comisión Nacional contra Discriminación (CONACOD) lineamientos y protocolos de actuación para el tratamiento y seguimiento de casos de discriminación contra la población afroperuana con enfoque de género.</p>		<p>Meta (2020): Se cuenta con un registro de casos de discriminación contra la población afroperuana atendidos y monitoreados por la Plataforma de la CONACOD.</p> <p>Meta (2020-2021): En coordinación con Ministerio de Cultura se cuenta con un Registro de casos de discriminación contra la población afroperuana.</p>
<p>AE 2: Garantizar el acceso a la educación superior, en igualdad de oportunidades, de la población afroperuana</p>	<p>La población afroperuana muestra una brecha de acceso a la educación superior en relación al resto de la población.</p>	<p>MINJUS MINEDU CULTURA</p>	<p>Implementar reportes diferenciados para los casos de discriminación contra la población afroperuana en la plataforma Alerta contra el Racismo del Ministerio de Cultura</p>	<p>CULTURA</p>	<p>Línea base 2017: 0 registros diferenciados</p> <p>Meta (2018): Se cuenta con reportes diferenciados sobre los casos de discriminación contra la población afroperuana.</p>
			<p>Tasa de conclusión de educación superior de las mujeres y hombres afroperuanos de 25 a 34 años de edad.</p>	<p>MINEDU En coordinación con los Gobiernos Regionales</p>	<p>Línea base 2017: Sin línea base. Meta (2018): 10%</p>



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promover las capacidades en prevención, gestión de riesgos y desastres en la población afroperuana.

Promover el fortalecimiento de capacidades en prevención, gestión de riesgos y desastres, en la población afroperuana a través de los Gobiernos Locales identificados en el Mapa Geo-étnico.

Acción Estratégica	En qué consiste (delimitar/justificar)	Responsable del RE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>AE 1: Promover de capacidades de respuesta en prevención y gestión de riesgos y desastres en la población afroperuana.</p>	<p>Considerando que el Fenómeno del Niño Costero afectó en gran medida a las zonas con presencia afroperuana, es fundamental fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades para la prevención y gestión de riesgos y desastres⁶¹ factor de riesgo para el empobrecimiento de esta población.</p> <p>De acuerdo con los principios de gestión del riesgo de desastres en el Perú, elaborado por INDECI, la capacidad de respuesta son los criterios de eficiencia, eficacia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben</p>	<p>CULTURA</p>	<p>Número de localidades afroperuanas clasificada de acuerdo a los estratos de vulnerabilidad establecidos en los Principios de Gestión de Riesgo de Desastres</p>	<p>CULTURA</p>	<p>Línea base 2017: 0 localidades afroperuanas clasificadas de acuerdo a los estratos de vulnerabilidad</p> <p>Meta (2020): 100% de localidades afroperuanas son categorizadas.</p>

Ministerio de Asuntos y Derechos Humanos
INDECI
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

J. COLOMA

PERU
Dirección General del
Derechos Humanos
J. GARCIA W.

⁶¹ Según el Fondo de Gestión de Riesgos y Desastres (FONDES), 87% de comunidades afroperuanas se encuentran bajo riesgo de sismo, 49% bajo riesgo de inundaciones y 14% bajo riesgo de huacos. De acuerdo con las cifras del reporte del portal Transparencia Económica del MEF, hacia agosto del 2017, distritos con presencia concentrada de población afroperuana, evidenciaban una baja ejecución de la partida presupuestal para Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. Por ejemplo, en el distrito de El Carmen se ha gastado el 76.7%, en Chincha Alta el 34% y en Pícsi 37.7%.

3. Personas con discapacidad

La Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) 2012 mostró que 1'575,402 personas (5,2% de la población peruana) poseían alguna discapacidad.⁶² Para el 2016, el INEI estimó que esta cifra habría aumentado a 1'637,409 personas.⁶³ Las personas con discapacidad afrontan múltiples limitaciones para el ejercicio de sus derechos,⁶⁴ las más patentes se producen en los ámbitos del desarrollo de su personalidad (interdicción de su capacidad jurídica), la adecuación de su entorno, el acceso a la salud, educación, trabajo y protección social.

Para enfrentar algunas de estas brechas, el Estado peruano desarrolló el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, con la finalidad de atender cuatro áreas: i) salud, ii) educación, iii) desarrollo social y iv) trabajo. Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2016-MIMP, se pre publicó el proyecto del nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2016-2021, con la finalidad de que exista un instrumento de gestión pública acorde a los estándares internacionales sobre la materia y al vigente marco normativo, principalmente conformado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento.⁶⁵

En 2008, el Estado peruano ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que exige que tanto los instrumentos de políticas públicas como los normativos se desarrollen desde el enfoque del modelo social. Este modelo supone un planteamiento que consiste en reconocer que la discapacidad no radica en la persona sino en la falta de adaptación o preparación de una sociedad para convivir adecuadamente con quienes son observados como diferentes. De este modo, se superan ciertos enfoques tradicionales (como el enfoque médico) que consideraban a una persona con discapacidad como anatómicamente incompleta o funcionalmente anormal.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 también se insertan en el enfoque del modelo social⁶⁶ y han propuesto a los países acciones específicas para solucionar diversos aspectos de la problemática que afecta a las personas con discapacidad.⁶⁷

Las acciones multisectoriales contenidas en este plan toman en cuenta dicho marco nacional e internacional y sirven de guía para que los sectores propongan y asuman acciones que permitan avanzar en el mejoramiento de los derechos de las personas con discapacidad.⁶⁸

En este contexto, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 incorpora a las personas con discapacidad como grupo de especial protección, con el objeto de proponer acciones estratégicas que coadyuven al cumplimiento de las políticas públicas diseñadas por el Estado e incluidas en diversos instrumentos normativos creados para la protección de este grupo poblacional.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO
MINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.P.

⁶² INEI. *Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012*. Lima, 2014. p. 9. Disponible en: goo.gl/X0vhl4 (consulta: 22.11.2017).

⁶³ INEI. *Perú: Caracterización de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, 2016*, Lima, 2017, p. 5. Disponible en: goo.gl/nN9b5N (consulta: 22.11.2017).

⁶⁴ La Organización Mundial de la Salud (OMS) en el *Informe Mundial sobre la Discapacidad* ha indicado que la población mundial con discapacidad crecerá progresivamente debido al envejecimiento poblacional y al incremento de problemas crónicos de salud como: diabetes, enfermedades cardiovasculares y trastornos mentales (p. 8), disponible en: goo.gl/lvCU1 (última visita: 22 de noviembre de 2017). Asimismo, en el informe *Género, Cambio Climático y Salud*, la OMS ha advertido que el cambio climático, como factor externo que afecta la salud, también agrava la situación de las personas con discapacidad pues las consecuencias sanitarias de ciertos desastres naturales como: tormentas, ciclones, lluvias torrenciales e inundaciones pueden afectarles de forma desproporcionada (p. 13), disponible en: goo.gl/KWXck9 (consulta: 22.11.2017).

⁶⁵ Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

⁶⁶ A diferencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Objetivos del Milenio no hacían referencia específica a las personas con discapacidad. Véase: goo.gl/BFGTPG (consulta: 22.11.2017), p. 14.

⁶⁷ De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 7 tienen referencias específicas a este grupo poblacional, sea a través de sus metas o indicadores. Estos son: ODS 1-Fin de la pobreza, ODS 4-Educación de calidad, ODS 8-Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10-Reducción de las desigualdades, ODS 11-Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 16-Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17-Alianzas para lograr los objetivos.

⁶⁸ Según el informe *Índice y paneles de los ODS (2016)*, en el ranking mundial de los países frente a los ODS, el Perú ocupa el puesto 81 de 149. Disponible en: goo.gl/zczd2q (última visita: 22 de noviembre de 2017), p. 18.

Perú
Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad.

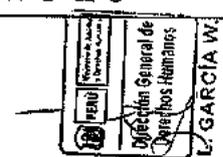
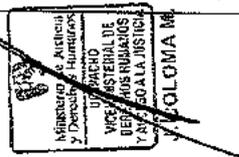
La discapacidad no radica en la persona, sino en la sociedad que no está preparada para la inclusión efectiva e integral de las personas con discapacidad; por esta razón, el cumplimiento efectivo de sus derechos requiere de estrategias y acciones de promoción (medidas que favorezcan el respeto de sus derechos) y de protección (medidas que impidan que terceros obstaculicen su disfrute, así como medidas progresivas para su disfrute).

Indicador de Impacto: Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza.

Responsable del Indicador: CONADIS

Línea base al 2017: 23.2% (ENAH0 2015).

Acción Estratégica (AE)	¿En qué consiste?	Responsable AE	Indicador AE	Responsable del indicador	Línea base (año) / Meta (año)
<p>A.E. 1 Garantizar la accesibilidad al entorno urbano, las edificaciones, transporte, nuevas tecnologías de la información y las personas con discapacidad.</p>	<p>Las barreras de la comunidad no deben limitar a las PCD para el acceso al transporte o comunicación; de modo que ello les permita el adecuado disfrute de sus derechos.</p>	<p>MVCS MTC CONADIS</p>	<p>Porcentaje de operadores de servicios públicos de telecomunicaciones que cuentan con páginas web o portales de internet accesibles para personas con discapacidad</p> <p>Porcentaje de sedes centrales de los Ministerios, gobiernos regionales y municipalidades provinciales que cuentan con el servicio de intérpretes para personas sordas en sus plataformas de atención a los usuarios</p>	<p>MTC CONADIS</p>	<p>Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100%</p> <p>Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% de las plataformas de atención a los usuarios y mesas de parte de las sedes centrales de los Gobiernos Provinciales cuentan con el servicio de intérpretes para sordos</p>



Acción Estratégica (AE)	¿En qué consiste?	Responsable AE	Indicador AE	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 2 Asegurar el acceso a los servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud para las personas con discapacidad.	Las personas con discapacidad deben gozar de una adecuada atención en los servicios de salud; orientados a la promoción,	MINSALUD DE LAS FF.AA. Y PNP	33y en sus mesas de parte Porcentaje de Gobierno Locales de tipo A y B capacitados que incorporan la accesibilidad en infraestructura pública y privada	MVCS	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% Municipalidades Tipo A y Tipo B capacitados
			Porcentaje de sedes centrales de los Ministerios, gobiernos regionales y municipalidades provinciales que cuentan con instalaciones accesibles en las plataformas de atención a los usuarios/as	CONADIS	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 100% de las plataformas de atención a los usuarios/as de las sedes centrales de las Municipalidades Provinciales cuentan con instalaciones accesibles
			Porcentaje de personas con discapacidad menores de 30 años certificados/as	MINSALUD	Línea base: 21% (ENEDIS, 2012) Meta (2021): 80%
			Porcentaje de niños/as menores de cinco años	MINSALUD	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 80%

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
VICERRECTORÍA DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
VICERRECTORÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.

Ministerio de Salud
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCÍA M.

Acción Estratégica (AE)	¿En qué consiste?	Responsable AE	Indicador AE	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
	prevención, recuperación y rehabilitación.		defectados/as con una deficiencia discapacitante o con riesgo de adquirirla y que han recibido un tratamiento de intervención temprana.		Línea base: Sin línea base Meta (2018): Se genera meta para el 2021. Línea base: Sin línea base Meta (2021): 40%
A.E. 3 Garantizar el acceso a los servicios educativos de calidad en el Sistema Educativo Nacional, respetando y valorando su diversidad, bajo el marco de un enfoque inclusivo para las personas con discapacidad	Todas las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, deben recibir una educación que garantice su acceso sin discriminación al sistema educativo, teniendo derecho a recibir una educación pertinente y adaptada a sus necesidades en entornos inclusivos.	MINEDU	Porcentaje de niños/as menores de 3 años en situación de discapacidad o con riesgo de adquirirla que acceden a servicios educativos pertinentes. Porcentaje de estudiantes con discapacidad que acceden a servicios educativos inclusivos.	MINEDU	Línea Base: 27% (ENEDIS, 2012) AI 2018: 29% AI 2019: 32% AI 2020: 34% Meta (2021): 37% Línea Base: 77.0% (ENEDIS, 2012) AI 2018: 79,8% AI 2019: 82,6% AI 2020: 85,5% Meta (2021): 88,4%


 Ministerio de Educación
 y Desarrollo Humano
 Vicerrectoría de
 Políticas de
 Inclusión y
 Atención a la
 Diversidad
 J. COLOMA M.


 Dirección General de
 Políticas Humanas
 GARCIA W.

Acción Estratégica (AE)	¿En qué consiste?	Responsable AE	Indicador AE	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
			Participación de estudiantes con discapacidad en las evaluaciones nacionales de logros de aprendizaje.		<p>Línea Base: Sin línea base AI 2018: 70% AI 2019: 80% AI 2020: 80% Meta (2021): 90%</p>
			Porcentaje de personas con discapacidad de 0 a 29 años que cuentan con docentes que reciben capacitación, asesoramiento, apoyo, formación, y/o asistencia pedagógica.		<p>Línea Base: 20.6% (CENSO, 2016) AI 2018: 22,2% AI 2019: 25,4% AI 2020: 28,6% Meta (2021): 31,8%</p>
			Porcentaje de personas con discapacidad de 0 a 29 años que reciben material educativo acorde a sus necesidades, de manera oportuna.		<p>Línea Base: 18.6% (Censo escolar 2016 / Registros DEBE). AI 2018: 20,5% AI 2019: 24,4% AI 2020: 28,3% Meta (2021): 32,2%</p>
			Porcentaje de personas con discapacidad de 0 a 29 años que asisten a instituciones educativas que cuentan con accesibilidad de local escolar.		<p>Línea Base: 20.3% (Censo 2015 y Semáforo escuela) AI 2018: 21,3% AI 2019: 23,2% AI 2020: 25,1% Meta (2021): 27,0%</p>

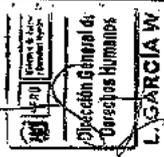
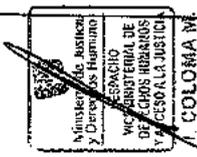

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 OFICINA GENERAL DE REGISTROS Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOWA W.


 Oficina General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W.

Acción Estratégica (AE)	¿En qué consiste?	Responsable AE	Indicador AE	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>A.E. 4 Garantizar el acceso al mercado de trabajo y desempeño de labores, en igualdad de condiciones y conforme a los ajustes razonables señalados en la CDHPCD, para las personas con discapacidad.</p>	<p>Las personas con discapacidad no deben ser discriminados/as al momento de postular a un trabajo. Asimismo, cuando ya cuentan con un empleo deben contar con condiciones adecuadas (físicas, comunicacionales, de tiempo, actitudinales etc.) para el desarrollo de sus labores.</p>	<p>MTPE PCM-SERVIR CONADIS</p>	<p>Tasa de crecimiento de la matrícula de personas con discapacidad educación técnico productivo y superior tecnológica y artística. Número de normas técnicas generales aprobadas en el servicio civil para realizar ajustes razonables a los procesos de selección en que participen personas con discapacidad.</p>	<p>PCM-SERVIR</p>	<p>Línea Base: 3,1% (Censo 2016) Al 2018: 3,4% Al 2019: 3,7% Al 2020: 4,1% Meta (2021): 4,4%</p>
<p>A.E. 5 Promover el acceso al mercado de trabajo y desempeño de labores, en igualdad de condiciones y conforme a los ajustes razonables señalados en la CDHPCD, para las personas con discapacidad.</p>	<p>Las personas con discapacidad no deben ser discriminados/as al momento de postular a un trabajo. Asimismo, cuando ya cuentan con un empleo deben contar con condiciones adecuadas (físicas, comunicacionales, de tiempo, actitudinales etc.) para el desarrollo de sus labores.</p>	<p>MTPE PCM-SERVIR CONADIS</p>	<p>Tasa de desempleo por condición de discapacidad. Número de PCD que han sido colocados/as en puestos de trabajo. Porcentaje de empresas privadas con</p>	<p>PCM-SERVIR MTPE MTPE</p>	<p>Línea base: Sin línea base Meta (2018): Aprobación de la norma técnica para el servicio civil sobre los ajustes razonables a los procesos de selección en que participen PCD Línea base: 12,1% (ENEDIS, 2012) Meta (2021): Reducir la tasa de desempleo significativamente Línea base: Ira. PCD colocadas en el período 2016 (2,967 personas) Meta (2021): Aproximadamente 5,000 personas colocadas</p>



Acción Estratégica (AE)	¿En qué consiste?	Responsable AE	Indicador AE	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
			más de cincuenta trabajadores (50) que cumplen con el 3% de la cuota de empleo.	MTPE	Línea base: Sin línea base
			Número de Inspecciones en materia de cuota de empleo.	MTPE-SUNAFIL	LB: 437 Meta: 2018: 590 2019: 656 2020: 656 2021: 656
			Número de orientaciones en materia de cuota de empleo	MTPE-SUNAFIL	LB: 563 Meta: 2018: 760 2019: 845 2020: 845 2021: 1013
			Número de fiscalizaciones y orientaciones en materia de ajustes razonables.	MTPE-SUNAFIL	LB: Sin línea base Metas: 2018: 40 2019: 50 2020: 55 2021: 60
			Número de entidades públicas del Poder Ejecutivo asesoradas o capacitadas por SERVIR para implementar ajustes		Línea base: Sin línea base Meta (2021): 40 entidades públicas



Acción Estratégica (AE)	¿En qué consiste?	Responsable AE	Indicador AE	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 6 Garantizar el acceso a una pensión contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.	Las personas con discapacidad severa en situación de pobreza tienen acceso a una transferencia monetaria contributiva que favorezca su inclusión social.	MIDIS	razonables a los procesos de selección en que postulen personas con discapacidad. Número de entidades que han implementado la norma técnica general en el servicio civil para realizar ajustes razonables a los procesos de selección en que participen personas con discapacidad.	PCM-SERVIR PCM-SERVIR	Línea base: Sin línea base Meta (2021): 20 entidades públicas
		MIDIS	Número de personas con discapacidad severa en situación de pobreza usuarios/as del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO	MIDIS	Línea base (2017): 13,964 usuarios/as Meta (2021): 50,000 usuarios/as

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE ACCIONES HUMANITARIAS
UNIDAD DE ACCIONES HUMANITARIAS

COLOMBIA M.

PERU
Ministerio de Justicia
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCIA W.

4. Mujeres

Pese a que las mujeres representan el 50,1% de la población peruana⁶⁹ y el 49,6% de la población mundial,⁷⁰ se caracterizan por ser un grupo marcado por la violencia, la discriminación, la segregación social y la desigualdad en todas sus manifestaciones. En 2016, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registró un total de 124 feminicidios.⁷¹ Asimismo, según datos de Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2016⁷², el 32,0% de las mujeres peruanas en edad fértil ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida, mientras que el 64,2% ha sufrido algún tipo de violencia psicológica y/o verbal.

Solo el 38,9% de mujeres usa métodos anticonceptivos modernos,⁷³ hecho que incide en su estado de salud (incluyendo la salud reproductiva). De otro lado, la representación parlamentaria de las mujeres solo alcanza el 26,9%, mientras que en los gobiernos locales su participación es aún más baja pues solo el 2,8% son alcaldesas.⁷⁴ Las brechas de género también se manifiestan en otros espacios, como en la participación económica de las mujeres en el ámbito rural, en las nuevas tecnologías y en el uso del tiempo.

Según el Índice de Equidad de Género desarrollado por Social Watch, que estudia y clasifica a los países con arreglo a una selección de indicadores relevantes a las desigualdades de género en educación, participación económica y empoderamiento, existe en el país una desigualdad de 69% entre hombres y mujeres.⁷⁵

Para afrontar esta problemática, el Estado peruano viene articulando diferentes planes intersectoriales, como el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021; el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017; el Plan Nacional Concertado de Salud 2007-2020; el Plan Bicentenario 2011-2021; el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 y el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente 2013-2021.

También se encuentran vigentes la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento; el Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo; la Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria por indicación terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del Código Penal, entre otras.

Es importante recordar que el Estado peruano es parte de numerosos tratados sobre derechos humanos que buscan prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, siendo especialmente relevantes las sentencias, observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos de los tratados del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
VICERRECTORADO
VICEMINISTERIO DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.

⁶⁹ BANCO MUNDIAL. *Data de población, mujeres (% del total) por país*. Disponible en: goo.gl/KLbdBA (consulta: 21.11.2017).

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. *Resumen estadístico de casos de feminicidio y tentativa de feminicidio atendidos por los Centros Emergencia Mujer*, 2016. Disponible en: goo.gl/DtEUUQ (consulta: 21.11.2017). No obstante, cabe precisar que esta no es una cifra unificada, pues existen diferentes registros.

⁷² INEI. *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016 – Nacional y Regional*, Lima, 2017, p. 409-410.

⁷³ *Ibid.*, p. 144.

⁷⁴ INEI. *Perú: Brechas de género 2016. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. Lima, 2016, pp. 28-31.

⁷⁵ SOCIAL WATCH. *Medición de la inequidad: El índice de equidad de género 2012*. Disponible en: goo.gl/w4XM5V (consulta: 21.11.2017).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Reducir la violencia contra las mujeres

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará" define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado"⁷⁶. La violencia basada en género visibiliza "la vigencia del sistema de género que dispone que en las relaciones de poder el dominio quede establecido en el campo masculino y la subordinación en el femenino"⁷⁷. Sin embargo, dicho sistema no es el único que genera desigualdad y discriminación ya que existen otros que -de manera simultánea- afectan la posición y el ejercicio adecuado de derechos de las mujeres en la sociedad.

Indicador de Impacto: Proporción de mujeres que han sufrido violencia física o sexual ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses.⁷⁸
Línea base: 10.8% (INEI, ENDES, 2016)
Meta: 7.7% al 2021.

Indicador de Impacto: Número anual de feminicidios.

Línea base: En el año 2016: 100 (Ministerio Público, fecha de corte 31 de mayo de 2017)⁷⁹
Meta: 62 feminicidios al 2021⁸⁰.



⁷⁶ Artículo 1 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará".
⁷⁷ MIMP, 2017, Violencia basada en género. Marco Conceptual para las Políticas públicas y la acción del Estado.

⁷⁸ La ENDES no recoge información sobre violencia psicológica en los últimos 12 meses, por ello sólo se toma la violencia física y la violencia sexual (Plan Nacional contra la violencia de Género 2016-2021)

⁷⁹ De acuerdo a información actualizada por el Ministerio Público para el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL

⁸⁰ Se ha actualizado la meta al año 2016; por lo que la Línea base difiere a la señalada en el PNCVG (75) y la meta en dicho Plan al 2021 (46), es decir entre el 2015 y 2021 disminuye en 38%. Considerando ese último porcentaje de disminución se ha estimado como meta al 2021: 62 feminicidios considerando como Línea base 100 feminicidios para el año 2016. Sin embargo, dado que el Ministerio Público es el encargado de brindar la información de este indicador sería conveniente que valide esta estimación.

Acción Estratégica		En qué consiste		Responsable de la Acción Estratégica		Indicador de Acción Estratégica		Responsable del Indicador		Línea base (año) / Meta (año)	
A.E.1	Generación del cambio de patrones socioculturales que legitiman la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de estrategias preventivas.	Los patrones socioculturales están referidos a "las actitudes, creencias, imaginarios prejuicios presentes en la población que generan hechos de violencia en el género, y que son recogidas de manera sintética en el Índice de tolerancia social a la violencia de género" ⁸¹ . Se espera que la tolerancia social a la violencia contra las mujeres disminuya desde la familia, la formación escolar y a través de estrategias comunicacionales de prevención masivas. ⁸²	MIMP MINEDU MINSA CULTURA MINJUSDH SERVIR-ENAP En coordinación con: Poder Judicial AMAG.	Índice de tolerancia social respecto a la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja.	MIMP MINJUSDH	Línea base: 54.8% (ENARES, 2015) Meta (2018): 53.7% Meta (2020): 52.6%					
A.E. 2	Promover la implementación de servicios de calidad en atención a mujeres víctimas de violencia que permitan incrementar el porcentaje de mujeres que	Los servicios que prestan atención a las mujeres afectadas por violencia son las comisarías, establecimientos de salud, Centros Emergencia Mujer, fiscalías y juzgados, entre otros, los cuales deben trabajar de manera articulada. ⁸³	MIMP MININTER MINJUSDH MINSA En coordinación con: Poder Judicial AMAG.	Porcentaje de denuncias ingresadas al SIDPOL ⁸⁴ PNP por violencia, de acuerdo a la Ley N°30364, que han sido remitidas al órgano competente dentro del plazo de ley	MININTER	Línea base: Al 2017: Número de Comisarías que ingresan al SIDPOL PNP denuncias por violencia de acuerdo a la Ley 30364 durante el año 2016. Meta (2021): El 80% de denuncias registradas en el SIDPOL PNP por violencia, de acuerdo a la Ley N° 30364, son resueltas.					

Tomado de Anexo I (Ficha de indicadores) del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.

Ibidem

Se ha tomado como referencia el Anexo 1 (Ficha de indicadores) del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021

SIDPOL: Sistema de Denuncia Policial. Fuente: Art. 22 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley

para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia

L. GARCIA W⁸⁴

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
acuden a una entidad pública a solicitar ayuda.			Porcentaje de personal policial de las comisarías de familia y secciones de familia capacitados en la Ley N° 30364	MININTER	Línea base: Al 2017: 25% del personal policial de las comisarías de familia y secciones de familia capacitados en el marco de la Ley 30364". Fuente: DIRREHUM. Meta 2021: 50% del personal policial de las comisarías de familia y secciones de familia capacitados en el marco de la Ley 30364".
			Porcentaje de casos que llegan al CEM y que son judicializados con acompañamiento integral del CEM (asistencia jurídica,	MIMP	Línea base: 52.4% ⁸⁵ Fuente: Registro de casos del CEM/UGIGC/PNCVFS correspondiente al año 2016. Meta (2021): El 55% ⁸⁶ de casos que llegan al CEM son judicializados

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS HUMANOS
ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMBIA M

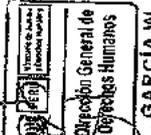
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS HUMANOS
ACCESO A LA JUSTICIA
L. GARCÍA W.

⁸⁵ Porcentaje de aquellos casos donde se haya considerado por lo menos una atención legal en la etapa judicial.

⁸⁶ Esta meta es una aproximación tomando en relación de la Línea base proporcionada por la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento. Sin embargo, necesitamos validarla con diferentes áreas del PNCVFS.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
		psicológica y social)	Número de abogados/as de Defensa Pública especializados en atención a víctimas, de acuerdo a la Ley.	MINJUSDH	Línea base: 242 abogados/as Meta (2018): 302
		Porcentaje de personal de salud competente para la atención digna y oportuna a las víctimas de violencia y su grupo familiar		MINSA	Línea base: Sin línea base Meta (2018): Aprobación de guía técnica para la transversalización de los enfoques de derechos humanos, e interculturalidad. Meta (2020): El 10% del personal de salud es formado para atención de las víctimas y del grupo familiar y para


 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ASISTENCIA LEGAL
 J. COLOMAN M.


 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 C. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
					<p>desarrollar acciones de prevención de la violencia en posibles agresores.</p> <p>Meta (2021): El 20% del personal de salud es formado para la oportuna atención de las víctimas y del grupo familiar y para desarrollar acciones de prevención de la violencia en posibles agresores.</p>



 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 DESPACHO

 VICERRECTORÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A JUSTICIA

 J. COLOMA M.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones

La participación de las mujeres en la toma de decisiones pasa por un problema de representación, que debe tomar en cuenta elementos como cuotas de género y acciones afirmativas que permitan una paridad en el acceso a la participación política y que tengan incidencia en la vida pública, de manera que ello permitirá reducir las brechas de género que actualmente existen entre hombres y mujeres.

Indicador de impacto:

1. Porcentaje de mujeres Congresistas.
2. Porcentaje de mujeres Gobernadoras regionales.
3. Porcentaje de mujeres Alcaldesas.
4. Porcentaje de mujeres en cargos de toma de decisiones de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo⁸⁷



 Dirección General de Derechos Humanos

 L. GARCÍA W.

⁸⁷ El Poder Ejecutivo lo conforman los 18 ministerios más la Presidencia del Consejo de Ministros

Línea base:

1. 26.9% (Brechas de género, INEI, 2016)
2. 4.0% (JNE 2016)
3. 2.8% (Brechas de género, INEI, 2016)
4. 25.79%⁸⁸

Metas:

1. 30% de mujeres Congresistas.
2. 8% de mujeres Gobernadoras Regionales.
3. 5% en representación de participación local (Alcaldías)
4. 50% mujeres en cargos de toma de decisiones de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>1. Fortalecer las capacidades de las mujeres para su participación política</p>	<p>Se requiere promover y fortalecer las capacidades de las mujeres en relación a sus derechos de participación política, lo cual incluye el conocer la legislación de la materia, así como las iniciativas normativas y demás medidas encaminadas al adecuado ejercicio de sus derechos políticos.</p>	<p>ONPE JNE MIMP</p>	<p>Porcentaje de organizaciones políticas que han sido capacitadas y formados en cursos de participación política e igualdad.</p>	<p>JNE</p>	<p>Línea base: Sin línea base Meta (2018): Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de organizaciones políticas. Meta (2019): Implementación del protocolo de atención a los casos de vulneración de los derechos políticos de candidatos y candidatas. Meta (2020): Implementación del Observatorio por la Igualdad Política.</p>
				<p>ONPE</p>	<p>Línea base: Sin línea base</p>

⁸⁸ Calculado con información del X Informe LJO, reportan 16 de las 19 entidades integrantes del Poder Ejecutivo: total de mujeres 3660, total de cargos de toma de decisión 14194.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
			<p>Número de distritos donde se desarrollan actividades de educación electoral para el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos.</p>		<p>Meta (2018): Implementar actividades educativas de fortalecimiento a mujeres líderes de las Organizaciones Sociales de Base de Lima Metropolitana (4 distritos), Callao (2 distritos) y de las regiones (5 distritos).</p> <p>Meta (2019): Implementar actividades educativas de sensibilización a mujeres que participan en Organizaciones Sociales de Base de Lima Metropolitana (6 distritos) y de las regiones (6 distritos).</p> <p>Meta (2020): Implementar actividades educativas de sensibilización a mujeres que participan en Organizaciones Sociales de Base de Lima Metropolitana (8 distritos) y de las regiones (7 distritos).</p> <p>Meta (2021): Implementar actividades educativas de fortalecimiento a mujeres líderes de la sociedad civil organizada y de las OSB de Lima Metropolitana (10 distritos), Callao (3 distritos) y de las regiones (8 distritos).</p>


 Ministerio de la Mujer y Papeles Especializados
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 FORTALECIMIENTO DE
 LOS ORGANISMOS
 DE ACCIÓN SOCIAL
 J. COLOMIA W.


 Dirección General de
 Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 2 Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar la presencia de mujeres en cargos de toma de decisión del sector público.	Se busca que más mujeres puedan acceder a cargos de toma de decisión en instituciones públicas que actualmente son ocupados en gran medida por los hombres.	MIMP MINJUSDH	Propuesta normativa que incorpora en el Poder Ejecutivo la cuota de género en cargos de toma de decisión ⁸⁹ .	MIMP MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Elaboración de la propuesta normativa que incorpora en el Poder Ejecutivo la cuota de género en cargos de toma de decisión.

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Dirección General de Derechos Humanos y Atención a las Víctimas

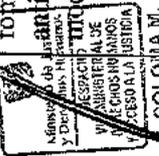
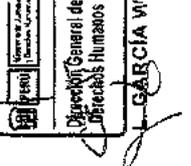
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

El control de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ha sido tradicionalmente un medio para mantener la dominación masculina y la subordinación de las mujeres, y como tal constituye una forma de discriminación que, cuando se lleva adelante con la intervención de los operadores de salud (públicos o privados) pueden implicar el ejercicio de violencia institucional contra las mujeres. La garantía de los derechos sexuales y reproductivos adquiere particular importancia en casos de violencia contra las mujeres, como ha reconocido últimamente el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) en la "Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos" (MESECVI/CEVI/DEC.4/14, septiembre de 2014).

Indicador de impacto: Porcentaje de mujeres (de 15 a 49 años de edad) que usan métodos anticonceptivos modernos.
Línea base: 38.9% (ENDES, 2016)
Meta: 43%

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Dirección General de Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

⁸⁹ La aprobación depende de la Presidencia del Consejo de Ministros

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año): Meta (año):
<p>A.E. 1 Garantizar el acceso al AOE y fomentar el uso de anticonceptivos modernos.</p>  	<p>El acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, es un problema continuo en las diferentes instituciones del Estado. El estado de la salud de las mujeres⁹⁰, evidencia que son las mujeres las que padecen enfermedades reproductivas hasta un 10% más que los hombres y de igual manera, las que se encuentran en mayor riesgo de contagio de enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Se necesita mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva incluyendo la de planificación familiar y la disponibilidad continua de todos los métodos sobre todo los métodos de larga duración y la anticoncepción de emergencia. Adicionalmente, se espera incluir dentro de este proceso, el acceso a los procedimientos de fertilidad, por parte del gobierno, o señalar el camino para su desarrollo.</p>	<p>MINSA MINEDU</p>	<p>Porcentaje de mujeres (15 a 49 años de edad) que usan métodos anticonceptivos modernos.</p>	<p>MINSA</p>	<p>Línea base: 54.3% (ENDES, 2016) Meta (2017): 55.2% Meta (2018): 56.1% Meta (2019): 56.3% Meta (2020): 56.7% Meta (2021): 57%</p>

⁹⁰ INEI, Indicadores de género. Disponible en: <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/brechas-de-genero-7913/>, visitado por última vez el 21 de enero del 2017.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica:	Responsable del Indicador	Línea base (año): Meta (año):
A.E. 2 Garantizar el acceso al aborto terapéutico en las instituciones de salud	Pese a la aprobación de la guía de procedimiento de la atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria por indicación terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del Código Penal (aprobada en junio del 2014), aún existen problemas para el acceso de las mujeres al aborto terapéutico, que en algunos casos responde a prejuicios o decisiones personales del/la médica que haga la atención, todo ello, siempre que estos casos se enmarquen dentro de los criterios establecidos en la ley.	MINSU	Porcentaje de personal sanitario y operadores de salud que conocen y aplican el protocolo para atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria por indicación terapéutica	MINSU	Línea base: Sin línea base. Meta: 100% de profesionales de los establecimientos de salud de segundo nivel de atención y de acuerdo a la Guía Técnica de Salud R.M. 486/2014-MINSU, conocen y aplican el protocolo para la atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria por indicación terapéutica, según categoría.


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 del Perú
 VICE-MINISTERIO DE
 DERECHOS HUMANOS
 Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA IN.


 Oficina General de
 Derechos Humanos
 M. GARCIA W.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Garantizar la generación de ingresos propios para las mujeres.

Fortalecer la autonomía económica de mujeres requiere necesariamente desarrollar sus capacidades para la generación de ingresos propios y decidir sobre su uso y distribución de los beneficios alcanzados, asegurándoles la libertad de decidir la manera en que ellas pretendan alcanzar su bienestar personal en un contexto socio-cultural caracterizado por la igualdad de oportunidades para el ejercicio pleno de sus derechos económicos. En este proceso debemos priorizar a las mujeres víctimas y en riesgo de violencia de género, mujeres con discapacidad y mujeres adultas mayores, cuya dependencia económica, con otras personas de su entorno familiar, incrementa su vulnerabilidad frente a la violencia, abandono y discriminación.

Indicador de Impacto: Porcentaje de mujeres en edad de trabajar sin ingresos propios.
Línea base: 32.3% de mujeres en edad de trabajar no tiene ingresos propios (INEI 2015)
Meta (2021): 28%⁹¹ de mujeres en edad de trabajar no tienen ingresos propios.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
 <p>A. E. 1: Mejorar las condiciones para el acceso de las mujeres al mercado laboral</p>	<p>Aunque haya mejorado la participación de las mujeres en el mercado laboral, aún persisten desigualdades que atender como: acceso a servicios para su empleabilidad, diferencias salariales por igual trabajo, de distribución de actividades económicas, productivas,</p>	<p>MIDIS MTPE MIMP</p>	<p>Número de programas nacionales gestionados por el MTPE, MIDIS orientados a la inserción laboral con cuota de género</p>	<p>MIDIS MTPE</p>	
			<p>Número de mujeres capacitadas por</p>	<p>MTPE</p>	

⁹¹ La proporción de mujeres sin ingresos propios en el año 2007 fue 34,4% y para el año 2015 está proporción ha bajado levemente a un 32,3%. INEI – Brechas de Género, 2016, pág. 32.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de Acción	Responsable del Indicador	Línea base (año) / Meta (año)																		
	<p>capacidades para el emprendimiento, acceso recursos financieros, etc. todo ello contribuye a mejorar las condiciones del entorno para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres y con ello fortalecer sus derechos económicos.</p>		<p>los programas laborales</p>		<p>Línea base: 4,359 mujeres capacitadas en los Programas Impulsa Perú y Jóvenes Productivos (2016).</p> <p>Metas:</p> <table border="1" data-bbox="510 1612 718 1904"> <thead> <tr> <th></th> <th>Impulsa Perú</th> <th>Jóvenes Productivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>912</td> <td>4,136</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>928</td> <td>4,136</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>1,065</td> <td>4,136</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>1,065</td> <td>4,136</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>1,065</td> <td>4,136</td> </tr> </tbody> </table>		Impulsa Perú	Jóvenes Productivos	2017	912	4,136	2018	928	4,136	2019	1,065	4,136	2020	1,065	4,136	2021	1,065	4,136
	Impulsa Perú	Jóvenes Productivos																					
2017	912	4,136																					
2018	928	4,136																					
2019	1,065	4,136																					
2020	1,065	4,136																					
2021	1,065	4,136																					

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPICHO
 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
 ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPICHO
 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
 ACCESO A LA JUSTICIA
 Dirección General de Derechos Humanos
 GARCÍA W.

5. Niños, niñas y adolescentes

Según el INEI,⁹² a 2015, la población de niños, niñas y adolescentes (NNA) conformaba la tercera parte de la población total en el Perú: 11'586,309 (5'899,102 de sexo masculino y 5'687,207 de sexo femenino). Al 2016, un 6,6% de niñas y niños nacieron prematuramente y un 6,5% nacieron con bajo peso, dos condiciones que incrementan el riesgo de fallecimiento de los recién nacidos/as,⁹³ así como el riesgo de presentar déficit de atención (que se incrementa en un 70%) y desórdenes mentales.⁹⁴

Actualmente, en el Perú no se mide el apego seguro, que es el vínculo afectivo que – desarrollado de manera permanente y estable entre el infante y la madre, padre o adulto significativo– garantiza las bases para todas las relaciones subsecuentes del infante en su vida.⁹⁵ Tampoco se mide la autorregulación de las emociones y función simbólica de las niñas y niños, pese a que su medición resulta fundamental; pues la educación, entendida como un todo integral, no se limita a los logros de aprendizaje en comprensión lectora y capacidad para realizar operaciones lógico-matemáticas, sino que abarca también el elemento emocional y funcional.

Otra situación que afecta los derechos de los niños y niñas es la desnutrición crónica infantil (DCI) y la anemia por deficiencia de hierro, dadas las consecuencias adversas que tienen para su desarrollo cognitivo, principalmente en los períodos de crecimiento y diferenciación cerebral. Al 2016, el 13,1% de niños y niñas menores de cinco años tenía DCI y el 43,6% de entre 6 y 36 meses presentaba anemia.⁹⁶ De otro lado, aunque el marco normativo nacional prohíbe el trabajo de NNA menores de 14 años, alrededor de 1'672,900 de niños, niñas y adolescentes trabajan, la mayoría de entre 5 y 13 años de edad (948,200) y de áreas rurales (1'110,000).⁹⁷

El embarazo en adolescentes también constituye un factor de vulnerabilidad. A 2015, se estima que cinco de cada cien nacidos vivos fueron de madres que tenían entre 12 y 17 años de edad y 13 de cada 100 nacidos vivos fueron de madres que tenían entre 15 y 19 años de edad.⁹⁸ A 2016, del total de adolescentes de 15 a 19 años de edad, el 12,7% estuvo embarazada alguna vez.⁹⁹

Con relación a la violencia, según la ENDES 2016, el 11,5% de madres y el 10,7% de padres declararon usar golpes o castigos físicos para corregir a sus hijos/as de entre 1 y 5 años de edad. Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) correspondiente al año 2015 revela que el 73,3% de niñas y niños de 9 a 11 años de edad y el 81,3% de adolescentes de 12 a 17 años de edad fueron alguna vez víctimas de violencia psicológica o física en su hogar o centro de atención residencial; y el 34,6% de adolescentes de 12 a 17 años de edad fueron víctimas de violencia sexual. La violencia tampoco es ajena a las instituciones educativas pues el 75,3% de niñas y niños de 9 a 11 años y el 73,8% de adolescentes de 12 a 17 años fueron víctimas de violencia física y psicológica por sus pares en dichas instituciones. Finalmente, el nivel de participación de las niñas, niños y adolescentes en todos los asuntos que les atañen también es crucial, por ello, resulta positivo que haya sido integrado en el resultado 18 (incluso con indicador y meta) del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

La gravedad de las situaciones descritas demanda del Estado intervenciones estratégicas conjuntas a favor de los derechos de los NNA, siendo el PNDH 2018-2021 una de ellas.¹⁰⁰

⁹² INEI. *Población y vivienda*. Disponible en: goo.gl/L9Z673 (consulta: 23.11.2017).

⁹³ AVILA VARGAS-MACHUCA, Jeannette et al., *Mortalidad Neonatal en el Perú y sus departamentos, 2011 – 2012*. Lima: Ministerio de Salud, Dirección General de Epidemiología, 2013.

⁹⁴ CORDERO, Luis. *Desarrollo infantil temprano*. Lima, 2013, p. 5. Disponible en: goo.gl/7FWGE7 (consulta: 23.11.2017).

⁹⁵ BRETHERTON, Inge. *The origins of attachment theory: John Bowlby and Mary Ainsworth*. 1992. Disponible en: goo.gl/HQMcef (consulta: 23.11.2017).

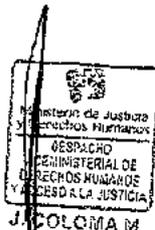
⁹⁶ INEI. *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016 – Nacional y Regional*, Lima, 2017, p. 340.

⁹⁷ UNICEF. *Estado Mundial de la Infancia: Perú acabar con las inequidades para brindarle oportunidades justas a toda la niñez*. 2016, p. 7.

⁹⁸ INEI. *Perú: Maternidad en la adolescencia, 2015*, Lima, 2017, p. 11.

⁹⁹ INEI. *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016...op. cit.*, p. 135.

¹⁰⁰ Al respecto, ver también: el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021; y el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú: 2017-2021.



J. COLOMIA M.



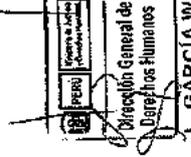
L. GARCIA W.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Lograr el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en entornos seguros y libres de violencia.

El desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes constituye un proceso progresivo, multidimensional y oportuno a través del cual se satisfacen sus necesidades y desarrollan competencias para su pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos en entornos seguros y libres de violencia.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Lograr el nacimiento saludable de las niñas y niños.	Se refiere a lograr que las niñas y niños nazcan entre las 37 y 41 semanas de gestación y además tengan un peso mayor a 2500 gramos. Es decir evitar la prematuridad y bajo peso al nacer.	MINSA MIDIS	Porcentaje de niñas y niños que nacen entre las 37 y 41 semanas de gestación	MINSA	Línea base: 93.4% (CNV-MINSA: 2016). Meta (2021): 95.4%
			Porcentaje de recién nacidos con peso menor a 2500 gramos	MINSA	Línea base: 6.5% (CNV-MINSA: 2016). Meta (2021): 4.5%


 J. COLOMA W.
 VICEMINISTERIA DE
 DERECHOS HUMANOS
 ACCESO A LA JUSTICIA


 Dirección General de
 Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 2 Lograr el apego seguro de las niñas y niños menores de 12 meses.	<p>Se refiere al vínculo afectivo que establece la niña y niño desde que nace con una madre, padre y/o adulto significativo, permitiéndole construir un lazo emocional íntimo de manera permanente, estable y saludable desde su nacimiento.</p> <p>Características: El apego seguro depende de una interacción apropiada, confiable, afectuosa, capaz de calmar a su bebé frente a una situación de estrés. Para ello, es fundamental la capacidad de la madre, padre o adulto significativo para atender sus necesidades de cuidado, así como interpretar y dar una respuesta apropiada a las señales de la niña y niño. El sentimiento de seguridad y confianza que desarrolla el bebé con un apego seguro será la base para el desarrollo de muchas habilidades futuras.</p>	MIDIS MINS MINEDU MIMP	Determinar una Línea base para medir el apego seguro	MIDIS	<p>Línea base: Sin línea base.</p> <p>Meta (2017): Se valida el Módulo de Desarrollo Infantil Temprano ENDES.</p> <p>Meta (2018): Se elaboran informes de trabajo de campo con INEI.</p> <p>Meta (2019): Se determina la Línea base.</p>
A.E. 3 Lograr el estado nutricional de las niñas y niños menores de 5 años.	Desnutrición crónica infantil (DCI): Estado por el cual una niña o niño presenta retardo en su crecimiento de talla para su edad.	MINS MIDIS	Porcentaje de niñas y niños que cuentan con características de interacción (madre, padre y/o adulto significativo – niña o niño) como un factor precursor del apego seguro	MIDIS	<p>Meta (2020): Figura una meta para niñas y niños que cuentan con características precursoras de apego.</p> <p>Meta (2021): Se establece una meta progresiva respecto del año anterior para niñas y niños que cuentan con características precursoras de apego.</p>
					<p>Línea base: 13.1% (ENDES: 2016).</p> <p>Meta (2018): 11.4%</p> <p>Meta (2019): 9.7%</p>



 Ministerio de Salud
 Instituto Nacional de Salud y Alimentación
 COLOMBIA



 Dirección General de
 Niños y Adolescentes
 L. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
	<p>Anemia: Trastorno en el cual el número de eritrocitos (y por consiguiente, la capacidad de transporte de oxígeno de la sangre) es insuficiente para satisfacer las necesidades del organismo. Se diagnostica anemia cuando los niveles de hemoglobina son <11g/dl en niños de 6 meses a 36 meses.</p>		<p>Porcentaje de anemia en niñas y niños de 6 a 36 meses</p>	<p>MINSa</p>	<p>Meta (2020): 8.1% Meta (2021): 6.4% Línea base: 43.6% (ENDES 2016). Meta (2018): 33.2% Meta (2019): 28.5% Meta (2020): 23.8% Meta (2021): 19%</p>
<p>A.E. 4 Lograr la autorregulación de emociones y comportamientos y el desarrollo de la función simbólica en las niñas y niños de 2 a 5 años.</p>	<p>La autorregulación de emociones es la capacidad para reconocer, expresar y comunicar las emociones, así como moderar o manejar las reacciones ante situaciones intensas, sean positivas o negativas. El hito para este resultado será contar con niños y niñas que autorregulen sus emociones y comportamientos de acuerdo con su edad.</p> <p>La función simbólica es la capacidad de los niños y las niñas de evocar en su mente un objeto o acontecimiento ausente, y está</p>	<p>MIDIS MINEDU MINSa MIMP</p>	<p>Determinar una línea base para medir la autorregulación de emociones, comportamientos y el desarrollo de la función simbólica en las niñas y niños de 2 a 5 años</p>	<p>MIDIS</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2017): Se valida el Módulo de Desarrollo Infantil Temprano ENDES. Meta (2018): Se elaboran informes de trabajo de campo con INEI. Meta (2019): Se determina la Línea base.</p>

Ministerio de Asesoría
y Políticas Públicas
DIRECCIÓN
GENERAL DE
REGISTROS HUMANOS
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
J. COLOWA

Dirección General de
Defensoría Humana
L. GARCÍA W

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Linea Base (año) Meta (año)
	<p>compuesto de cinco conductas (imitación en ausencia de modelo; juego simbólico o juego de ficción; dibujo de una imagen o gráfico; imagen mental como imitación interiorizada; evocación del lenguaje y/o evocación verbal de acontecimientos no actuales).</p>		<p>Porcentaje de niñas y niños de 2 a 5 años que regulan sus emociones de acuerdo a su edad</p>	<p>MIDIS</p>	<p>Meta (2020): Figura una meta para niñas y niños de 2 a 5 años que logran la autorregulación de sus emociones de acuerdo a su edad. Meta (2021): Se establece una meta progresiva respecto del año anterior para niñas y niños de 2 a 5 años que logran la autorregulación de sus emociones de acuerdo a su edad.</p>
			<p>Porcentaje de niñas y niños que a los 5 años desarrollan la capacidad de imitar, simbolizar, graficar, representar sus vivencias y evocar un objeto o acontecimiento no presente</p>	<p>MIDIS</p>	<p>Meta (2020): Figura una meta para niñas y niños que a los 5 años logran desarrollar la capacidad de imitar, simbolizar, graficar, representar sus vivencias y evocar un objeto o acontecimiento no presente. Meta (2021): Se establece una meta progresiva respecto del año anterior para niñas y niños que a los 5 años logran desarrollar la capacidad de imitar, simbolizar, graficar, representar</p>


 Número de Inscripción
 20180000000000000000
 DESPACHO
 CENTRO NACIONAL DE
 PROMOCIÓN Y DEFENSA DE
 LOS DERECHOS NIÑOS
 ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.

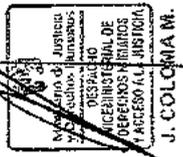

 Dirección General de
 Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Linea base (año) Meta (año)
A.E. 6 Reducir la prevalencia del embarazo en adolescentes.	Reducir la prevalencia de embarazo en adolescentes de 15-19 años de edad, a través de diversas líneas estratégicas planteadas en el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescente (DS N°012-2013-SA).	MINS MINEDU MIMP MIDIS	frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales	MINS	Línea base: 12.7% (ENDES: 2016). Meta (2021): 11%.
A.E. 7 Promover entornos protectores y libres de violencia para las niñas, niños y adolescentes.	Entorno protector: Se define como un entorno donde todos (Estado, Sociedad Civil y sector privado) cumplen sus responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación.	MIMP MINEDU MIDIS MINJUS	Porcentaje de madres que declaran golpes o castigos físicos para corregir a sus hijos/as de 1 a 5 años de edad	MIMP	Línea base: 11.5% (ENDES: 2016). Meta (2017): 10.8% Meta (2018): 10.3% Meta (2019): 9.9% Meta (2020): 9.6% Meta (2021): 9.3%

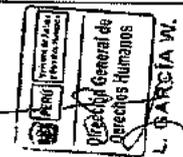

 Ministerio de Mujeres y Equidad de Género
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 DEFENSA Y PROMOCIÓN DE
 LOS DERECHOS HUMANOS
 Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. CYPLOMA W.


 Ministerio de Justicia
 DIRECCIÓN GENERAL de
 Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
	<p>Hace énfasis en la prevención, así como en la responsabilidad de todos los actores de asegurar que las leyes, los servicios, los comportamientos y las prácticas minimicen la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, traten los factores de riesgo conocidos y fortalezcan los factores de protección de niñas, niños y adolescentes. (UNICEF, 2016).</p> <p>Derecho a vivir en familia: Se define como el derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes a vivir con su familia, y a la familia como el medio natural para su crecimiento, bienestar y protección. Para ello, el Estado debe brindar protección y apoyo necesarios a las familias para que asuman el cuidado parental a fin de prevenir la separación.</p> <p>Cuando la separación sea necesaria, es obligación del Estado</p>		<p>Porcentaje de padres que declaran usar golpes o castigos físicos para corregir a sus hijos/as de 1 a 5 años de edad</p>	MIMP	<p>Línea base: 10,7% (ENDES: 2016). Meta (2017): 8,6% Meta (2018): 7% Meta (2019): 5,5% Meta (2020): 4,1% Meta (2021): 2,8%</p>
			<p>Porcentaje de niñas y niños de 9 a 11 años de edad, fueron alguna vez víctimas de violencia psicológica o física en su hogar o centro de Atención Residencial (CAR)</p>	MIMP	<p>Línea base: 73,3% (ENARES: 2015). Meta: La meta se construirá sobre la base de la información que resulte de la siguiente encuesta ENARES.</p>
			<p>Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años de edad que alguna vez fueron víctimas de violencia psicológica o física en su hogar o</p>	MIMP	<p>Línea base: 81,3% (ENARES: 2015). La meta se construirá sobre la base de la información que resulte de la siguiente encuesta ENARES.</p>



 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Departamento de Servicios Administrativos
 J. COLOMBIA M.



 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
	<p>garantizar que la prioridad sea que retornen con sus padres o familia extensa. Si el retorno a su familia no es posible, el Estado debe garantizarle una oferta amplia de soluciones estables y permanentes de vida familiar, debiendo seleccionar la modalidad que responda a sus necesidades particulares y a su interés superior. (Convención sobre los Derechos del Niño).</p>		<p>centro de Atención Residencial (CAR)</p>		
			<p>Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años de edad, fueron alguna vez víctimas de violencia sexual</p>	MIMP	<p>Línea base: 34,6% (ENARES: 2015). La meta se construirá sobre la base de la información que resulte de la siguiente encuesta ENARES.</p>
			<p>Porcentaje de niñas y niños de 9 a 11 años de edad fueron víctimas de violencia física y psicológica por sus pares en la institución educativa</p>		<p>Línea base: 75,3% (ENARES: 2015). La meta se construirá sobre la base de la información que resulte de la siguiente encuesta ENARES.</p>
			<p>Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años de edad, fueron víctimas de violencia física y psicológica por sus pares en la</p>	MIMP	<p>Línea base: 73,8% (ENARES: 2015). La meta se construirá sobre la base de la información que resulte de la siguiente encuesta ENARES.</p>


 Ministerio de Justicia y Paz
 Dirección General de Atención a Víctimas
 J. COLOMA M.

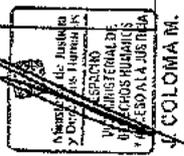

 Dirección General de Atención a Víctimas
 Y. GARCIA W.

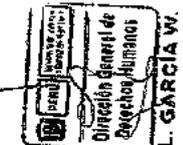
Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año)	Meta (año)																																								
			institución educativa																																											
			Número de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad reintegrados en un entorno familiar	MIMP	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea base (Año)</th> <th>0-5</th> <th>6-11</th> <th>12-17</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>375</td> <td>522</td> <td>691</td> <td>1588</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>377</td> <td>568</td> <td>770</td> <td>1715</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Dirección de Investigación Tutelar</p>	Línea base (Año)	0-5	6-11	12-17	TOTAL	2016	375	522	691	1588	2017	377	568	770	1715	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Meta (Año)</th> <th>0-5</th> <th>6-11</th> <th>12-17</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>467</td> <td>714</td> <td>963</td> <td>2144</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>579</td> <td>896</td> <td>1205</td> <td>2680</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>747</td> <td>0</td> <td>1567</td> <td>3484</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>966</td> <td>5</td> <td>2038</td> <td>4529</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Dirección de Investigación Tutelar</p>	Meta (Año)	0-5	6-11	12-17	TOTAL	2018	467	714	963	2144	2019	579	896	1205	2680	2020	747	0	1567	3484	2021	966	5	2038	4529
Línea base (Año)	0-5	6-11	12-17	TOTAL																																										
2016	375	522	691	1588																																										
2017	377	568	770	1715																																										
Meta (Año)	0-5	6-11	12-17	TOTAL																																										
2018	467	714	963	2144																																										
2019	579	896	1205	2680																																										
2020	747	0	1567	3484																																										
2021	966	5	2038	4529																																										
	Desde el 2016, el MINEDU ha introducido el Índice de Convivencia Escolar en la ECE que permite ver la percepción de espacio seguro y el promedio de no violencia en las escuelas a nivel nacional.		Porcentaje de estudiantes que sienten que el ambiente (institución educativa) es	MINEDU	Línea base: 68.9% (ECE: 2016).	Meta (2021): 75%																																								


 Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TUTORIAL
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
 BOGOTÁ, COLOMBIA M.


 Ministerio de Educación
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
			acogedor y amigable	MINEDU	Línea base: -0.06 (ECE: 2016). Meta (2021): 0.00
			Puntaje nacional promedio de Índice de no violencia a nivel de estudiantes		


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 L. GARCIA W.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W.

6. Personas privadas de libertad

Las personas privadas de libertad pueden dividirse en dos grandes categorías: adolescentes y adultos/as. Con relación al primer grupo, en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal (SRSALP) existen 3,723 adolescentes, de los cuales el 58,3% se encuentra en un medio cerrado y el 41,7% en un medio abierto.¹⁰¹ Asimismo, se conoce que el 57% de adolescentes en medio cerrado no ha completado la secundaria y el 13,1%, la primaria.¹⁰²

Uno de los grandes problemas que enfrenta este grupo de especial protección es el hacinamiento, que está presente en ocho de los nueve centros juveniles que existen en el país.¹⁰³ Esto afecta sus condiciones de vida pues incrementa el nivel de violencia, facilita la transmisión de enfermedades, limita los servicios de educación formal y extraescolar, disminuye el acceso a la capacitación para el trabajo y dificulta la adecuada asistencia médica. Frente a ello, es necesario un modelo de tratamiento diferenciado, basado en el reconocimiento de la heterogeneidad de los adolescentes, que potencie el uso de medidas alternativas al internamiento.¹⁰⁴

Respecto del segundo grupo (personas adultas), según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE),¹⁰⁵ la población del sistema penitenciario en el Perú está conformada por 100,938 personas. De esta cifra, 84,317 personas se encuentran en establecimientos penitenciarios (el 74% por primera vez); mientras que 16,621 personas asisten a establecimientos de medio libre. Con relación a su situación jurídica, el 42,7% de personas se encuentran procesadas, mientras que el 57,3% han sido sentenciadas.

La Política Nacional Penitenciaria y el Plan Nacional de Política Penitenciaria 2016-2020,¹⁰⁶ en su diagnóstico sobre la situación del sistema penitenciario en el Perú, identifican serias deficiencias en la oferta de servicios para las personas privadas de libertad, así como un déficit de profesionales y técnicos especializados en las áreas de salud, educación y trabajo, lo cual tiene impactos negativos en la calidad de programas ofertados en estas materias.¹⁰⁷

A mayo de 2017, la diferencia entre la capacidad de albergue y la población penal era de 47,361 internos, existiendo un grave problema de hacinamiento.¹⁰⁸ Con relación al derecho a la salud, se ha reportado que el 4,3% de las personas privadas de libertad vive con tuberculosis, de las cuales el 46,9% no recibe tratamiento; mientras que el 0,5% vive con VIH/SIDA, de las cuales el 18% no recibe tratamiento.¹⁰⁹ Asimismo, a junio de 2016, el 4,8% de la población penitenciaria (3,674 personas) no contaba con DNI.¹¹⁰

Considerando estos problemas, así como las normas nacionales y estándares internacionales en la materia, el presente PNDH plantea medidas específicas a favor de este grupo en situación de protección especial.



J. COLOMA M.

¹⁰¹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. *Adolescentes en conflicto con la ley penal*, 2017. Disponible en: goo.gl/Pz5VpQ (consulta: 23.11.2017).

¹⁰² INEI. *Primer Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación 2016*, Lima, 2016, p. 14.

¹⁰³ PODER JUDICIAL. Gerencia de los Centros Juveniles, citada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. *Adolescentes en conflicto con la ley penal... op. cit.*

¹⁰⁴ PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS. *Justicia Juvenil Diferenciada: Hacia una atención con mayores oportunidades para adolescentes en conflicto con la ley penal*, 2017, p. 106.

¹⁰⁵ INPE. *Informe estadístico penitenciario*. Lima, mayo de 2017, pp. 4, 22, 58.

¹⁰⁶ Aprobados por Decreto Supremo N° 005-2016-JUS.

¹⁰⁷ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. *Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de Política Penitenciaria 2016-2020*. Lima, 2016, p. 43.

¹⁰⁸ INPE. *Informe estadístico penitenciario... op. cit.*, p. 10.

¹⁰⁹ INEI. *Primer Censo Nacional Penitenciario*, Lima, 2016, pp. 19-21.

¹¹⁰ INEI. *Primer Censo Nacional Penitenciario*, Lima, 2016, p. 29.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover y proteger el goce efectivo de los derechos de las y los adolescentes en medio cerrado.

Adolescentes¹¹¹ en conflicto con la ley penal que cumplen sentencia en los Centros de Diagnóstico y Rehabilitación gozan del ejercicio de sus derechos.

Acción Estratégica (AE)	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
 <p>A.E. 1 Garantizar el acceso y calidad de la educación básica de adolescentes y las adolescentes en medio cerrado.</p>	<p>Adolescentes en medio cerrado que no tuvieron acceso o no han culminado su educación básica reciben el servicio educativo a través de la modalidad de educación básica alternativa.</p> <p>Adolescentes en medio cerrados que acceden a la educación básica cuentan con un modelo de servicio educativo diferenciado que permite mejorar la calidad de los aprendizajes, a través de la</p>	<p>MINEDU MINJUSDH</p>	<p>Porcentaje de adolescentes en medio cerrado que acceden al servicio educativo de calidad en la modalidad de educación básica alternativa.</p> <p>Porcentaje de adolescentes en medio cerrado que son atendidos con un modelo de</p>	<p>MINEDU</p> <p>MINEDU</p>	<p>Línea base: 57% de adolescentes en medio cerrado tienen secundaria incompleta. (Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación: 2016).</p> <p>Línea base: Sin línea base.</p>

¹¹¹ De acuerdo con el Art. I del Título Preliminar del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por Decreto Legislativo 1348, debe tenerse en cuenta que: "El adolescente entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales". Asimismo, conforme al artículo 2 de dicha norma: "Este Código se aplica a todo adolescente, cuya edad oscila entre catorce (14) y hasta antes de alcanzar los dieciocho (18) años de edad, al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por el Código Penal o Leyes especiales sobre la materia [...]". Finalmente, según el artículo 3 "Quedan comprendidos en el proceso de responsabilidad penal del adolescente, aquellos que hubieran cometido la infracción de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, pero adquirieran la mayoría de edad durante el desarrollo del proceso judicial, así como a quienes únicamente se les pudiera haber iniciado proceso judicial luego de haber cumplido la mayoría de edad".

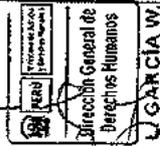
Acción Estratégica (AE)	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
	modalidad de educación básica alternativa.		servicio educativo diferenciado.		
A.E. 2 Aplicar un modelo de tratamiento diferenciado a los y las adolescentes en medio cerrado.	Se aplica según los perfiles de adolescentes infractores, un modelo de tratamiento diferenciado que considera las trayectorias de conductas delictivas, evalúa los factores de riesgo y de protección, que permita elaborar un plan de tratamiento individual articulado; promoviendo el no desarraigo socio familiar y la integridad de las y los adolescentes en medio cerrado.	MINJUSDH	Modelo de tratamiento diferenciado para medio cerrado aprobado Porcentaje de Centros Juveniles que han implementado el modelo de tratamiento diferenciado.	MINJUSDH MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se aprueba el modelo de tratamiento diferenciado en medio cerrado. Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 100%
A.E. 3 Garantizar la captación, diagnóstico y tratamiento de las y los adolescentes con TB en medio cerrado.	Consiste en la búsqueda activa de los sintomáticos respiratorios así como su diagnóstico y tratamiento.	MINJUSDH MINSA	Número de sintomáticos respiratorios identificados. Porcentaje de adolescentes en medio cerrado diagnosticados que reciben tratamiento en TB.	MINJUSDH MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con Línea base. Meta (2021): Se incrementa en un 10% el número de sintomático respiratorio identificado respecto del año anterior. Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 100% de adolescentes diagnosticados en medio cerrado son tratados oportunamente en TB.


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA
 COLOMA M.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W.

Acción Estratégica (AE)	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 4 Promover el tamizaje para VIH de adolescentes en medio cerrado y el acceso al tratamiento antirretroviral.	Consiste en mejorar la oferta de tamizaje del VIH por prueba rápida y el acceso al tratamiento antirretroviral para lograr la supresión virológica.	MINJUSDH MINSA	Porcentaje de adolescentes en medio cerrado que son tamizados. Porcentaje de adolescentes en medio cerrado que reciben tratamiento para VIH.	MINJUSDH MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con Línea base. Meta (2021): Se oferta un tamizaje del 100% para adolescentes en medio cerrado. Línea base: 2130 adolescentes en medio cerrado (Gerencia de los Centros Juveniles del Poder Judicial: 2016). Meta (2021): 90% del número de adolescentes en medio cerrado con VIH reciben tratamiento antirretroviral.
A.E. 5 Garantizar el derecho de las y los adolescentes en medio cerrado a no ser objeto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en los Centros Juveniles.	Consiste en implementar lineamientos que garanticen el respeto a la dignidad y proteja la vida e integridad de las/los adolescentes, así como un registro de toda queja que presenten por presuntos malos tratos.	MINJUSDH, en coordinación con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Número de Directivas o Protocolos que establezcan lineamientos y mecanismos para prevención y actuación frente a casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia adolescentes en medio cerrado, para su implementación a nivel nacional	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2019): Se cuenta con un modelo de Directiva o Protocolo aprobado que establece lineamientos y mecanismos para prevención y actuación frente a casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia adolescentes en medio cerrado, para su implementación a nivel nacional.


 J. COLON
 Jefe de Oficina Ejecutiva
 de Asesoría Jurídica
 MINISTERIO DE
 JUSTICIA Y
 PENITENCIARIAS
 DEL PERÚ


 U. GARCIA W.
 Director General de
 Derechos Humanos
 MINISTERIO DE
 JUSTICIA Y
 PENITENCIARIAS
 DEL PERÚ

Acción Estratégica (AE)	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) / Meta (año)
			Número de informes anuales sobre casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia adolescentes en medio cerrado	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2021): Se cuenta con 4 informes anuales sobre casos reportados de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia adolescentes en medio cerrado.
			Un registro que sistematice información de reportes y atención de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia adolescentes en medio cerrado	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta (2020): Se cuenta con un registro implementado que sistematice información de reportes y atención de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia adolescentes en medio cerrado.


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 DESPACHO
 GERENCIA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS / ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMBIA IM.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Promover y proteger el goce efectivo de los derechos de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.

Personas internas en establecimientos penitenciarios que cumplen una condena o se encuentran en calidad de procesados por estar inmersos en etapa de investigación gozan del pleno ejercicio de sus derechos.

Indicador de Impacto: Número de personas privadas de libertad que han recibido atención en identidad, educación, habitabilidad y salud de acuerdo a sus necesidades.

Acción Estratégica (AE)	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad.	Personas privadas de libertad que carecen de DNI. Servicios de salud que cuentan con código y resolución RENAES (categorizados). Consiste en brindar progresivamente y en condiciones de calidad los servicios de educación básica a las personas privadas de libertad que no han accedido o no han culminado la educación.	INPE RENEC	Porcentaje de personas privadas de libertad que cuentan con DNI	INPE	Línea base: 92% (Dirección de Registro Penitenciario y Subdirección de Asistencia Penitenciaria del INPE: 2017). Meta (2021): 98%.
A.E. 2 Garantizar el acceso y calidad de la educación básica de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.	Consiste en brindar progresivamente y en condiciones de calidad los servicios de educación básica a las personas privadas de libertad que no han accedido o no han culminado la educación.	INPE MINEDU	Porcentaje de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios que estudian educación básica alternativa	INPE	Línea base: 45% (INPE: 2016). Meta (2021): 90%.
A.E. 3 Promover la educación técnico productivo de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.	Consiste en desarrollar competencias laborales en diferentes especialidades técnicas que permitan a la persona privada de libertad lograr su autosostenimiento.	INPE MINEDU	Porcentaje de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios que reciben educación técnica productiva en los CETPROS	INPE	Línea base: 10.5% estudian educación básica alternativa (Subdirección de educación Penitenciaria del INPE: 2017). Meta (2021): Se incrementa en 15% el número de personas privadas de libertad que estudian en educación básica alternativa. Línea base: 11% de personas privadas de libertad reciben educación técnica productiva en los CETPROS (Subdirección de Educación Penitenciaria: 2017). Meta (2021): 15% de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios reciben educación técnica productiva en los CETPROS.


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Colombia
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 J. COLOMBIA


 Dirección General de Derechos Humanos Penitenciarios
 GARCÍA W.

Acción Estratégica (AE)	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 4 Fortalecer e incrementar las competencias laborales de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.	Consiste en impulsar la creación y/o conservación de hábitos laborales de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios para que logre el autosostenimiento de su economía.	INPE	Porcentaje de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios que acceden a actividades productivas.	INPE	Línea base: 18% de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios acceden a las actividades productivas (Subdirección de Trabajo Penitenciario del INPE: 2016). Meta (2021): 21% de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios son atendidas en actividades productivas.
A.E. 5 Mejorar e incrementar las unidades de albergue de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.	Unidades de albergue son espacios creados e identificados que cuentan con medios necesarios con enfoque de género y de accesibilidad para hospedar a una persona privada de la libertad por un espacio de tiempo, con las garantías necesarias de seguridad, atención de sus necesidades básicas y condiciones mínimas de habitabilidad que garanticen su dignidad.	INPE	Número de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios que realizan labores en empresas privadas.	INPE	Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 30% de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios que trabajan en actividades productivas lo realizan con empresas privadas.
A.E. 5 Mejorar e incrementar las unidades de albergue de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.	Unidades de albergue son espacios creados e identificados que cuentan con medios necesarios con enfoque de género y de accesibilidad para hospedar a una persona privada de la libertad por un espacio de tiempo, con las garantías necesarias de seguridad, atención de sus necesidades básicas y condiciones mínimas de habitabilidad que garanticen su dignidad.	INPE	Mejoramiento y construcción de nuevas unidades de albergue por año.	INPE	Línea base: 35 126 unidades de albergue para una población de 82 023 (Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE: 2016). Meta (2021): Se crearán 19,393 unidades de albergue nuevas.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Dirección de Ejecución de Penales
 Oficina de Planeación y Estrategia
 Bogotá, D.C.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Dirección General de Derechos Humanos
 Bogotá, D.C.

Acción Estratégica (AE)	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 6 Incrementar la captación y diagnóstico en TB en las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.	Consiste en la búsqueda activa de los sintomáticos respiratorios y diagnóstico en tuberculosis.	INPE MINSA	Número de sintomáticos respiratorios examinados.	INPE	Línea base: 34 339 de sintomáticos respiratorios identificados del total de atenciones realizadas en los centros de salud penitenciarios (Subdirección de Salud Penitenciaria del INPE; 2016). Meta (2021): Se incrementa en un 10% el número de sintomáticos respiratorios examinados correspondientes al año anterior.
A.E. 7 Incrementar el tamizaje para VIH y el acceso al tratamiento antirretroviral de las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios.	Consiste en mejorar la oferta de tamizaje en VIH por prueba rápida y el acceso al tratamiento antirretroviral para lograr la supresión virológica.	INPE MINSA	Porcentaje de tamizajes en la población penitenciaria	INPE	Línea base: 44% de tamizajes realizados con prueba rápida para VIH en población penitenciaria. (Subdirección de Salud Penitenciaria del INPE; 2016). Meta (2021): Se incrementa en un 10% el número de tamizajes correspondientes al año anterior.
			Porcentaje de personas privadas de libertad diagnosticadas con VIH que reciben TARGA	INPE	Línea base: 80% de personas privadas de libertad diagnosticadas con VIH están recibiendo tratamiento antirretroviral. (Subdirección de Salud Penitenciaria del INPE; 2016). Meta (2021): 90% del número de personas privadas de libertad diagnosticadas con VIH reciben TARGA.


 Ministerio de Salud y Desarrollo Humano
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS HUMANOS Y ATENCIÓN AL PACIENTE
 J. COLOMA M.


 Dirección General de Desarrollo Humano
 L. GARCÍA W.

7. Personas con VIH/SIDA y personas con TBC

7.1. Personas con VIH/SIDA

El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) lidera la meta global de cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el SIDA. En el Perú se advierte que el descenso en las cifras no ha sido significativo, pues en el periodo 2004–2016 se registraron 47,942 casos de VIH; y entre enero y marzo de 2017, 866.¹¹² En vista de ello, el Ministerio de Salud aprobó normas técnicas que abordan esta problemática de manera específica, por ejemplo, la transmisión madre-niño del VIH y la sífilis congénita,¹¹³ y la atención integral de la población trans femenina para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA.¹¹⁴ Además, existe una norma técnica para la vigilancia epidemiológica en salud pública del VIH y de las infecciones de transmisión sexual,¹¹⁵ que contribuye al control y la prevención mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones.

Es importante tener en cuenta los estándares internacionales en la materia, por ejemplo, la Estrategia ONUSIDA para 2016-2021; la Guía clínica para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y de la sífilis congénita en América Latina y el Caribe de la Organización Panamericana de la Salud; las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño a los informes periódicos de Perú¹¹⁶; los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la Declaración Política sobre el VIH/SIDA titulada *En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030*, de la Asamblea General de las Naciones Unidas; entre otros.

7.2. Personas con TBC

La Estrategia del Fondo Mundial 2017–2022 plantea invertir para hacer frente a aquellas prácticas que estigmatizan a las personas con tuberculosis, les impiden el acceso a los servicios de salud vulneran sus derechos. Se propone, por tanto, asegurar el acceso de estas personas a servicios de calidad y garantizar su tratamiento, recuperación y reintegración a la sociedad.

La Ley N° 30287, Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú, contiene mecanismos de articulación con los sectores involucrados en la prevención y control de la tuberculosis; además el Plan Estratégico Multisectorial de Respuesta Nacional a la Tuberculosis en el Perú 2010-2019¹¹⁷ busca disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia y morbilidad por tuberculosis; así como sus repercusiones sociales y económicas, de manera que para el año 2019 su incidencia sea menor de 40 casos por cada 100,000 habitantes. Adicionalmente, se cuenta con la “Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis”, que innova estándares en el manejo programático de la tuberculosis; y con el Programa Presupuestal TBC/VIH/SIDA, orientado a disminuir la incidencia de TBC en todas sus formas.

Considerando lo anterior, se busca prevenir la morbilidad por incidencia de tuberculosis pulmonar frotis positivo, la coinfección de VIH/TB, desterrar la estigmatización por tuberculosis y, fortalecer la formación en derechos humanos para erradicar patrones socioculturales que estigmatizan a las personas que han vivido o viven con tuberculosis.

¹¹² MINISTERIO DE SALUD. Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Enfermedades.

¹¹³ “Norma Técnica de Salud para la profilaxis de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis Congénita”.

¹¹⁴ “Norma Técnica de Salud de atención integral de la población trans femenina para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA”.

¹¹⁵ “Norma Técnica de Salud para la vigilancia epidemiológica en salud pública de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de las infecciones de transmisión sexual (ITS) en el Perú”.

¹¹⁶ COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observaciones finales al tercer informe periódico del Perú (2006), CRC/C/PER/CO/3; y a los informes cuarto y quinto combinados de Perú (2016), CRC/C/PER/CO/4-5.

¹¹⁷ Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-SA.

OBJETIVO ESTRATÉGICO (OE1)

Fortalecer la prevención frente al VIH y garantizar el tratamiento oportuno a personas viviendo con VIH.

Garantizar de manera progresiva y sostenida el tamizaje de VIH en la primera atención prenatal, en mujeres TRANS y población HSH, permitiendo acceder a un diagnóstico temprano y tratamiento antirretroviral oportuno. Además ampliar la cobertura de tratamiento antirretroviral en personas que viven con VIH (PVVS).

Indicador 1: Cobertura de tratamiento antirretroviral en personas viviendo con VIH.

Línea base: 61% de cobertura (2016).

Meta: 90% de cobertura de TARV en PVVS al 2021.

Acción Estratégica	En Qué Consiste (Definir/Justificar)	Responsable De La Acción Estratégica	Denominación Del Indicador De Acción Estratégica	Responsable Del Indicador	Línea Base (Año): Meta (Año):
<p>A.E. 1 Garantizar el tamizaje de VIH en la primera atención prenatal, disminuyendo la probabilidad de transmisión vertical en mujeres gestantes.</p>	<p>El tamizaje de VIH en gestantes consiste en realizar una prueba de tamizaje de VIH a toda gestante en la Iera Atención Prenatal. Si el resultado arroja reactivo, iniciar el tratamiento anti retroviral para disminuir la probabilidad de transmisión vertical. NTS N° 108-MINSA/DGSP.V.01.</p>	<p align="center">MINSA</p>	<p>Cobertura de tamizaje de VIH en gestantes que acuden a Establecimiento de Salud del MINSA y de Gobiernos Regionales.</p>	<p align="center">MINSA</p>	<p>Línea base: 71.4% de tamizaje en gestantes atendidas en el MINSA. <i>Oficina General Estadística - MINSA (2016).</i> Meta (2021): 95% de tamizaje para VIH en gestantes atendidas por el MINSA.</p>
<p>A.E. 2 Garantizar el tamizaje de VIH (prueba rápida de VIH) en la población Trans femenina.</p>	<p>El tamizaje de VIH a mujeres TRANS consiste en establecer un sistema de tamizaje (Prueba Rápida de VIH) a la población TRANS femenina que acuda a un Establecimiento de Salud o tenga</p>	<p align="center">MINSA</p>	<p>Cobertura de tamizaje de VIH en población Trans femenina, en los establecimientos de</p>	<p align="center">MINSA</p>	<p>Línea base: 5% de tamizajes en población Trans femenina <i>MINSA.</i></p>


 Vicerrector
 Director
 DE
 ASISTENCIA
 TÉCNICA
 Y
 ASESORIA
 J. COLOMA M.


 Dirección General de
 Recursos Humanos
 L. GARCÍA W

Acción Estratégica	En Qué Consiste (Definir/Justificar)	Responsable De La Acción Estratégica	Denominación Del Indicador De Acción Estratégica	Responsable Del Indicador	Línea Base (Año): Meta (Año):
	contacto con personal de salud que realice actividad extramural de tamizaje. Si el resultado arroja reactivo se podrá acceder a un diagnóstico temprano y tratamiento anti retroviral oportuno. NTS N° 126-MINSA/2016/DGSP.		salud especializados, brigadas móviles, Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) y campañas.		Base de Datos, Monitoreo de Actividades DPVIH – MINSA.(2016) Meta (2021): 25% de cobertura de tamizaje.
A.E. 3 Garantizar el tamizaje de VIH (prueba Rápida de VIH) en la población de hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).	El tamizaje de VIH a hombre que tienen sexo con otros hombres (HSH) consiste en establecer un sistema de tamizaje (Prueba Rápida de VIH) a la población HSH que acuda a un Establecimiento de Salud o tenga contacto con personal de salud que realice actividad extramural de tamizaje. Si el resultado arroja reactivo se podrá acceder a un diagnóstico temprano y tratamiento antirretroviral oportuno. NTS N° 126.MINSA/2016/DGSP.	MINSA	Cobertura de tamizaje de VIH en población de hombres que tengan sexo con otros hombres, en los establecimientos de salud especializados, brigadas móviles, Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) y campañas.	MINSA	Línea base: 18% de tamizajes en población HSH. MINSA. Base de Datos, Monitoreo de Actividades DPVIH – MINSA.(2016). Meta (2021): 40% de cobertura de tamizaje.
A.E. 4 Ampliar la cobertura de tratamiento antirretroviral (TARV) oportuno y de calidad, en personas que viven con VIH (PVVS).	El tratamiento antirretroviral (TARV) en personas que viven con VIH (PVVS) consiste en brindar tratamiento antirretroviral a toda persona diagnosticada con Infección por VIH. NTS N° 097-MINSA/DGSP-V.02.	MINSA	Cobertura de tratamiento antirretroviral (TARV) en personas viviendo con VIH.	MINSA	Línea base: 61% de cobertura. Base de Datos, Monitoreo TARV – DPVIH – MINSA (2016).


 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y LESIONES POR DAÑO FÍSICO Y QUÍMICO
 COLOMA


 DIRECCIÓN GENERAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
 L. GARCÍA W

Acción Estratégica	En Qué Consiste (Definir/Justificar)	Responsable De La Acción Estratégica	Denominación Del Indicador De Acción Estratégica	Responsable Del Indicador	Línea Base (Año): Meta (Año):
					Meta (2021): 90% de cobertura de TARV en PVVS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO (OP2)

Fortalecer la prevención frente a la tuberculosis, reduciendo los índices de TBC en sus diferentes variantes (Frotis Positivo – FP y Multidrogo Resistente – MDR y Coinfección TB-VIH en la población.

Garantizar el derecho a la salud de las personas, disminuyendo progresiva y sostenidamente la incidencia de tuberculosis, mediante la detección de tuberculosis Frotis positivo, prevenir la coinfección de TB/VIH, e implementar acciones orientadas a disminuir la discriminación, estigmatización y el abandono al tratamiento en personas con TB.

Indicador 1: Tasa de incidencia de la Tuberculosis Pulmonar Frotis Positivo – TBFPF por 100,000 habitantes.
Línea base: 54.3 x 100,000 habitantes (2015).
Meta: 48.8 x 100,000 habitantes (2021).

Ministerio de Salud y Oportunidades
 Oficina Ejecutiva de
 Planeación
 Dirección General de
 Políticas y Estrategias
 de Salud
 J. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Denominación del Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea Base (Año) Meta (Año)
A.E. 5 Disminuir la morbilidad por incidencia de Tuberculosis Pulmonar Frotis Positivo – TBFPF en la población.	Representa la aparición de casos nuevos de Tuberculosis Pulmonar Frotis Positivo—TBFPF en la población total en un año determinado. Este indicador es importante para la salud pública pues nos permite medir el impacto de las intervenciones que se realizan para la prevención y control de la tuberculosis.	MINSA MTPE ESSALUD MINDEF MININTER- PNP/Sanidad MINJUSDH/ INPE	Tasa de incidencia (Nacional) de TBFPF 100,000 habitantes.	MINSA	Línea base: 87.5 x 100,000 habitantes. Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (SIG-TB) – MINSAL (2015). Meta (2021): 48.8 x 100,000 habitantes.

Ministerio de Salud y Oportunidades
 Oficina Ejecutiva de
 Planeación
 Dirección General de
 Políticas y Estrategias
 de Salud
 J. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste	Responsable de la Acción Estratégica	Denominación del Indicador de Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea Base (Año) Meta (Año)
	<p>también contribuye a la propagación de la TB. Diseñar e implementar la Plataforma contra la Discriminación, a cargo de la CONACOD, con la finalidad de conocer el número de denuncias por discriminación por tuberculosis, hacer el seguimiento ante las instancias pertinentes y conocer el número de casos resueltos, contribuyendo a la efectiva vigencia de los derechos a la igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución Política del Perú y en los Tratados sobre derechos humanos de los que el Perú es parte.</p>	MINJUSDH	<p>Número de casos de discriminación por TB, ingresados, derivados y resueltos a través de la Plataforma contra la Discriminación de la CONACOD.</p>	MINJUSDH	<p>Línea base: Sin línea base Meta (2018): Se diseña y estructura la plataforma contra la discriminación. Meta (2019): Se revisa e implementa la Plataforma contra la discriminación y se fija meta al 2021.</p>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.

PERU
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W.

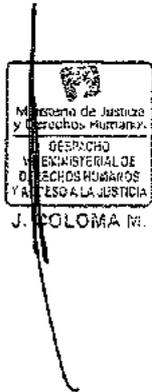
8. Trabajadoras y trabajadores del hogar

Según el INEI, en el Perú 357,141 personas cumplen labores de trabajo del hogar.¹¹⁸ El 95,8% de ellas son mujeres (342,192); 33,4% son jóvenes;¹¹⁹ el 39,1% solo ha completado la primaria; y el 17,1% no cuenta con ningún nivel educativo.¹²⁰ De acuerdo con este perfil, el trabajo en el hogar en el Perú es realizado principalmente por mujeres, en su mayoría jóvenes, con bajo nivel educativo, y migrantes¹²¹ que lo ven como una alternativa para su desarrollo, en muchos casos trabajando bajo la modalidad de “cama adentro”, para salir del ámbito rural y establecerse en la ciudad.¹²² Esta situación es un reflejo de las profundas desigualdades de la sociedad peruana graficadas en el Plan Bicentenario en donde las trabajadoras del hogar son el grupo con los menores ingresos, que van desde los S/ 293 en la región centro hasta los S/ 603 en Lima Metropolitana.¹²³

La Ley N° 27986, Ley de Trabajadores del Hogar, establece condiciones laborales como i) una remuneración por mutuo acuerdo, así como la posibilidad de celebrar los contratos de manera oral o escrita, ii) un descanso anual de quince días luego de un año de servicio, el 50% de sobretasa por trabajo en días no laborales, el 50% de remuneración como compensación por tiempo de servicio (CTS) e indemnizaciones y gratificaciones equivalentes a 15 días laborados. Al respecto, resulta indispensable equiparar estas condiciones laborales con lo que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define como trabajo decente,¹²⁴ que implica la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, seguridad y protección social, lo cual supone mejores perspectivas de desarrollo, con libertad de expresión, organización y participación, con igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres. Asimismo, la Ley establece la obligatoriedad del empleador de inscribir al trabajador/a en la seguridad social, siempre que labore un mínimo de 4 horas diarias, a fin de que este y sus derechohabientes gocen de las prestaciones que brinda EsSalud, así como la obligatoriedad de asegurar al trabajador/a del hogar en el Sistema Nacional de Pensiones o en el Sistema Privado de Pensiones que elija.

Existen dos modalidades de trabajo del hogar, cama afuera y cama adentro, esta última, en sus peores formas, puede confundirse con casos de trata de personas, como sucede cuando las personas son captadas en algún lugar alejado de la ciudad bajo la figura del “padrinazgo”; lo cual las expone a situaciones de violencia física, psicológica, sexual, y de manipulación sentimental¹²⁵, con jornadas laborales de más de ocho horas diarias, sin un horario establecido ni descanso en días festivos y descuentos por alojamiento y alimentación. En ese marco, no debe perderse de vista un subgrupo de especial complejidad, referido a los/as adolescentes mayores de 14 años, a quienes debe garantizarse el derecho a la educación y los establecidos en el Código del Niño y Adolescente.

Finalmente, si bien el Perú no ha ratificado el Convenio N° 189 de la OIT sobre trabajadoras y trabajadores del hogar, es necesario que las políticas públicas sean compatibilizadas con los estándares de dicho convenio.



¹¹⁸ INEI. *Encuesta Nacional de Hogares sobre condiciones de vida y pobreza (ENAHQ)*, Lima, 2014. Otras fuentes señalan que el número de personas dedicadas a esta labor sería mucho mayor; pero la informalidad y la precariedad laboral dificultan su registro. Cfr. Bastidas, María y Edgardo Balbín. *Las mujeres y trabajo decente en el Perú*. Lima, Asociación de Desarrollo Comunal, 2011, 123.

¹¹⁹ Considerando que la edad mínima para el trabajo en el hogar es de 14 años y que según la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud se considera joven hasta los 29 años.

¹²⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Las Trabajadoras del Hogar en el Perú. Balance sobre el cumplimiento de las recomendaciones defensoriales*. Informe N° 001-2016-DP/ADM, Lima, 2016, p. 12.

¹²¹ GARAVITO, Cecilia. *Evolución del mercado de trabajo doméstico remunerado en el Perú (Documento de Trabajo N.° 407)*. Lima, Departamento de Economía, PUCP, 2015, p. 3.

¹²² *Ibid.*, p. 13.

¹²³ CEPLAN. *Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021*. Lima, 2011, pp. 40-41.

¹²⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Trabajo decente*. Disponible en: goo.gl/Ur7Jqv (consulta: 21.11.2017).

¹²⁵ Valdez, Betina (2014) *Empleadoras y Trabajadoras del Hogar Cama Adentro: Un Análisis de Género del Ejercicio de los Derechos Laborales en los Sectores Medios de Lima Metropolitana*. (Tesis para optar el Grado de Magister en Estudios de Género). PUCP, Lima.



Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la Acción Estratégica	Indicador de la Acción Estratégica	Responsable del Indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.3 Promover la inscripción de los TTH adolescentes a través de los Registros de Autorización para Trabajo de Adolescentes.	Busca promover la inscripción de los/as TTH adolescentes, a través de los Registros de Autorización para Trabajo Adolescente de acuerdo a lo establecido en el Código del Niño y Adolescente (CNA), reduciendo el porcentaje de adolescentes que trabajan en condiciones de trabajo deplorables y de explotación infantil.	Gobiernos Regionales	Número de Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo que han implementado los Registros de Autorización para Trabajo de Adolescentes conteniendo un indicador de registro de trabajo del hogar.	MTPE	Línea base (2016): Sin línea base. Meta (2018): Diseñar un mecanismo estandarizado de Registros de Autorización para Trabajo de Adolescentes Meta (2021): Las 26 Direcciones Regionales cuentan con un Registro de Autorización
A.E.4 Promover el acceso de la Educación Básica de los/as TTH	Tiene como propósito garantizar el acceso de la Educación Básica de los/as TTH de cualquier edad, con énfasis en los/las TTH adolescentes	MINEDU	Número de TTH matriculados en los Centros de Educación Básica Alternativa.	MINEDU	Línea base: 27,464 TTH matriculados (MINEDU 2016) 2017: 28, 837 2018: 30, 279 2019: 31, 793 2020: 33, 382 Meta (2021): 35, 051
A.E5 Garantizar mecanismos legales de protección integral de los derechos de los y las TTH frente a casos de violencia y discriminación	Busca desarrollar una articulación entre los servicios de asesoría, atención legal y patrocinio a TTH para su defensa frente a la vulneración de sus derechos.	MIMP MINJUSDH MTPE MININTER MP DP	Mecanismo articulador frente a casos que vulneren sus derechos.	MIMP MINJUSDH MTPE	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con un mecanismo articulado de denuncias. Meta (2019): Se cuenta con un registro de denuncias y con meta al 2021.


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 VICERRECTORÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.


 Oficina General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

9. Personas LGBTI

Las personas LGBTI (siglas con las que se designa a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) enfrentan una marcada situación de violencia y discriminación en la sociedad, agravada por su normalización e invisibilización. De acuerdo con la “Encuesta para medir la opinión de la población peruana en relación con los derechos humanos” de 2013,¹²⁶ el colectivo LGBTI se encuentra más expuesto a la discriminación (93%), el maltrato físico (88%), verbal (92%), amenazas (84%) y chantajes (78%). La Defensoría del Pueblo ha verificado vulneraciones en el ámbito del consumo, la prohibición de manifestaciones de afecto en establecimientos abiertos al público, la negativa de alquiler de vivienda y del ingreso a lugares públicos, la discriminación en el trabajo, entre otros.¹²⁷ Los agentes o entidades del Estado también propician estos actos (60 denuncias contra servidores estatales por discriminación fueron registradas este año).¹²⁸

Si bien la Constitución Política no se refiere expresamente a la discriminación contra las personas LGBTI, dicho texto normativo debe ser interpretado de conformidad con los tratados sobre derechos humanos ratificados por el Estado peruano. En esta medida, es importante recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado que el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos considera como factores de discriminación a la orientación sexual y a la identidad de género. La misma Corte ha instado a los Estados a cumplir con la obligación de proteger a las personas LGBTI, por encontrarse en situación de vulnerabilidad, la que se acrecienta frente a la falta de políticas públicas y leyes específicas. Al respecto, son especialmente relevantes los casos *Atala Riffo y niñas vs. Chile*; *Duque vs. Colombia* y, el más reciente, *Flor Freire vs. Ecuador*.

El Perú también ha recibido recomendaciones de los órganos de los tratados del Sistema de Naciones Unidas. Es el caso del Comité de Derechos Humanos, que en el año 2013 recomendó al Estado peruano que plantee “clara y oficialmente que no tolerará ninguna forma de estigmatización social de la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad, ni la discriminación o la violencia contra personas por su orientación sexual o identidad de género”¹²⁹. En un sentido similar se ha pronunciado el Comité contra la Tortura en el año 2013¹³⁰.

Adicionalmente, en el ámbito internacional se cuenta con los principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, que fueron adoptados en 2007. Si bien estos principios no son vinculantes, especifican el marco de protección aplicable a la orientación sexual y a la identidad de género. A nivel interno, la situación de vulnerabilidad que enfrentan las personas trans ha sido reconocida por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente N° 6040-2015-PA/TC (Caso Romero Saldarriaga) del año 2016; y, en el plano legal, el Código Procesal Constitucional reconoce expresamente a la orientación sexual como un motivo prohibido de discriminación desde el año 2004 (artículo 37.1).

En este contexto, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 incorpora a la población LGBTI como grupo de especial protección, con el objeto de proponer acciones estratégicas que coadyuven al cumplimiento de las políticas públicas diseñadas por el Estado e incluidas en diversos instrumentos normativos creados para la protección de este grupo poblacional.

¹²⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. *Encuesta para medir la opinión de la población peruana en relación con los Derechos Humanos*. Disponible en: goo.gl/3TV9WG (consulta: 21.11.2017).

¹²⁷ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú*, Informe N° 175, Lima, 2016.

¹²⁸ CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SEXUALIDAD, SIDA Y SOCIEDAD. *Informe anual del Observatorio de Derechos LGBTI 2016*. Lima: Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humanos, 2017, p. 13.

¹²⁹ COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, *Observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Perú, 2013*, CCPR/C/PER/CO/5, párr. 8.

¹³⁰ COMITÉ CONTRA LA TORTURA, *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Perú, 2013*, CAT/C/PER/CO/5-6, párr. 22.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Garantizar el goce de una vida sin discriminación y/o violencia de las personas LGBTI.

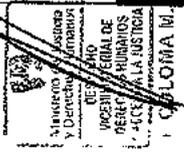
Se garantiza el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia, se prohíbe la discriminación en la aplicación de la ley, incluyendo explícitamente las "identidades de género y orientación sexual" como categorías protegidas de discriminación, en armonía con los principios de la CEDAW y de la CADH (que ha señalado expresamente que al hablar de discriminación de género, incluye a las personas LGBTI), para lo cual se reconocen las deficiencias en el sistema de justicia, en la atención de su salud, en el acceso a trabajo decente, entre otros, así como en la sensibilización a la población sobre la igualdad y los efectos negativos de la discriminación en la sociedad.

Indicador de impacto: Número de personas LGBTI que han sido víctimas de discriminación y/o violencia por su identidad de género u orientación sexual.
Línea base: Sin línea base.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Fortalecer el sistema de registro por discriminación y violencia, ¹³¹ incluyendo la que afecta a las personas LGBTI por su identidad de género u orientación sexual.	El sistema de registro debe permitir almacenar información desagregada del número de casos de personas LGBTI que manifiestan haber sido víctimas de discriminación o violencia por su identidad de género u orientación sexual. La adecuación del sistema de registro permitirá conocer la situación actual de discriminación o violencia contra las personas LGBTI y, por lo tanto, promover acciones para su prevención.	MIMP MINJUSDH MININTER MINJUSDH	Porcentaje de registros de violencia o discriminación que incluyen variables para medir los casos por razón de identidad de género u orientación sexual.	MIMP MINJUSDH MININTER	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Mapeo de registros y elaboración de lineamientos metodológicos para la medición, en los registros administrativos, de la violencia y discriminación por motivo de identidad de género u orientación sexual. Meta (2018): El SIDPOL ¹³² PNP incorpora una casilla para la denuncia de discriminación por orientación sexual e identidad de género de acuerdo a la Ley y registra las denuncias.

¹³¹ Incluye los registros de casos o denuncias por discriminación y violencia a nivel nacional.

¹³² SIDPOL: Sistema de Denuncia Policial. Fuente: Art. 22 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
			Porcentaje de crímenes de odio registrados en los últimos años		Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Mapeo de los crímenes de odio ocurridos en los años 2012-2017 Meta (2020): Aplicación de metodología y registro.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Garantizar el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans.

Todas las personas tienen derecho a vivir en paz y el libre desarrollo de su personalidad, de acuerdo con la identidad de género que tienen, garantizando su expresión de género¹³³ (refleja un sentido profundo y experimentado del propio género de la persona) en todos los ámbitos de la sociedad, sin que se vean impedidos a acceder a los servicios públicos brindados por el Estado.

Indicador de impacto: Número de personas trans que cuentan con un DNI que reconocen su identidad de género.
Línea base: Sin línea base.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA HUMANA Y ACCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, COLOMBIA

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Acompañamiento en los procesos de reconocimiento de la identidad de género de las personas trans en sus documentos de identidad.	El derecho a la identidad es fundamental para el goce de los demás derechos frente al Estado. Si no existe un reconocimiento por parte del Estado de las personas trans, no se puede resguardar sus	MINJUSDH	Número de procesos que se han presentado ante el Poder Judicial y son acompañados por	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base. Meta: Judicialización ante el Poder Judicial del 100% de los casos presentados ante Defensa

Ofic. General de Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

¹³³El concepto de "expresión de género" ha sido definido como "la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado". "En el ámbito jurídico esta distinción tiene relevancia pues permite la protección de una persona con independencia de si su expresión de género corresponde con una particular identidad de género, o es únicamente percibida como tal". OEA (2013), Orientación sexual, identidad de género y expresión de género, pág. 14; CIDH (2013).

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
	derechos básicos como la educación, salud, integridad, libertad, trabajo, entre otros.		Defensa Pública del MINJUSDH, en el marco de sus competencias.		Pública, en el marco de sus competencias.

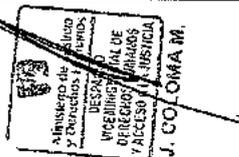
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas LGBTI, priorizando los principales problemas que los/as afectan.

Respecto a la prestación de atención médica, el Comité de la ONU sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales ha aclarado que “los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y derecho a todos y todas, especialmente a los sectores más vulnerables y marginados de la población”, de ahí que es necesario contar con servicios médicos informados, sensibilizados y capacitados para orientar y facilitar el acceso a los servicios de salud de las personas LGBTI, priorizando los principales problemas que los/as afectan.

La OPS/OMS en setiembre del año 2013 aprobó la Resolución N° CD52/18 sobre “Abordar las causas de las disparidades en cuanto al acceso y la utilización de los servicios de salud por parte de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans”. En esta Resolución vinculante se señala que existen considerables pruebas científicas de que las personas LGBTI experimentan peores disparidades y resultados de salud que las personas heterosexuales en cada país del mundo. Algunos resultados con respecto a las personas LGBTI incluyen: tasas mayores de depresión, ansiedad, consumo de tabaco, abuso del alcohol, consumo de sustancias psicoactivas, suicidio e ideas suicidas como resultado del estrés crónico, el aislamiento social y la desconexión con respecto a una variedad de servicios de salud y de apoyo. Las mujeres lesbianas y bisexuales pueden usar servicios de salud preventivos con menor frecuencia que las mujeres heterosexuales y pueden correr un riesgo mayor de sufrir obesidad y cáncer de mama. Los hombres homosexuales tienen un riesgo mayor de contraer la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, incluidas las hepatitis virales. Las personas LGBTI de mayor edad se enfrentan con mayores obstáculos para acceder a servicios de salud debido al aislamiento y a la falta de servicios sociales y de proveedores culturalmente competentes. La falta de apoyo de las familias o las comunidades lleva a que los jóvenes LGBTI tengan una probabilidad significativamente mayor de no tener hogar, lo que da lugar a otros problemas sociales y de salud. Las personas transgénero tienen una alta prevalencia de la infección por el VIH y las infecciones de transmisión sexual, vicimización, trastornos de salud mental y suicidio, y tiene menos probabilidades de tener un seguro de enfermedad que las personas de heterosexuales o LGB. Las personas transgénero se encuentran también en mayor peligro de estar desempleadas, experimentan discriminación en el lugar de trabajo y son víctimas de la violencia en la comunidad.

En esta Resolución se alienta la recopilación de datos sobre el acceso de las personas LGBTI a la atención, especialmente en los Estados Miembros. Se ampliaría el compromiso de los Estados Miembros con el acceso universal para todas las personas de una manera compatible con la Constitución de la OMS y con los documentos técnicos y las resoluciones de la OPS/OMS

Indicador de impacto: Número de personas LGBTI que han sido atendidas en el sistema público de salud.



Línea base: Sin línea base.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) / Meta (año)
<p>A.E. 1 Adecuar los procedimientos de atención integral para las personas LGBTI de acuerdo con sus necesidades en el sistema público de salud.</p>	<p>Los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGBTI deben ser garantizados a través de servicios adecuados a sus necesidades específicas. Asimismo, debe garantizarse el acceso universal a la protección de su salud, entendida como el más alto nivel de bienestar, físico, sexual y psicológico.</p>	<p>MINSA</p>	<p>Porcentaje de la población LGBTI que acceden a la atención médica integral, oportuna, de calidad y con sensibilidad -cuando lo necesitan- en los establecimientos de salud del MINSA.</p>	<p>MINSA</p>	<p>Línea base: 6% de la población HSH que accede a la atención integrada del MINSA (MINSA 2016). Meta (2018): 10% población HSH que accede a la atención integrada del MINSA. Meta (2021): 15% población HSH que accede a la atención diferenciada del MINSA.</p>
			<p>Porcentaje de población trans que accede a la atención médica oportuna, de calidad y con sensibilidad -cuando lo necesitan- en los establecimientos de salud del MINSA.</p>		<p>Línea base: 7% de la población trans femenina que accede a la atención integrada del MINSA (MINSA 2016). Meta (2018): 15% población trans femenina que accede a la atención integrada del MINSA. Meta (2021): 30% población trans femenina que accede a la atención integrada del MINSA.</p>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 VICERRECTORÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
 VICERRECTORÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA
 COLOMBIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

10. Defensores y defensoras de derechos humanos

Las defensoras y los defensores de derechos humanos son personas que en circunstancias generalmente críticas adoptan la decisión, individual o colectiva, de llevar a cabo una actividad legítima, remunerada o no, consistente en exigir y promover, dentro del marco de lo normativamente permitido, de manera pacífica y no violenta, la efectividad de derechos vulnerados. Su esfuerzo suele hacerse manifiesto públicamente a través de demandas y reivindicaciones planteadas por las vías procesales regulares, conformes con el propio marco que consagra los derechos fundamentales.

Desde el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Sistema Universal ha previsto un reconocimiento expreso de esa labor. El derecho a defender derechos figura en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, la denominada “Declaración de los defensores de derechos humanos”, aprobada a través de la Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998. Es necesario valorar positivamente, por tanto, las iniciativas de reivindicación de los derechos que suelen plantear los defensores y las defensoras de derechos humanos, siempre que se encuentren ajustadas a las exigencias de todo Estado de Derecho.

En el último lustro, la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en el Perú ha sido objeto de pronunciamiento de tres de los diez órganos de los tratados de la Organización de Naciones Unidas: el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura; asimismo, ha sido materia de recomendaciones de varios Estados en las sesiones del Examen Periódico Universal del Perú durante los años 2012¹³⁴ y 2017.

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o involuntarias, en su Informe elaborado como resultado de su visita al país entre el 1 y el 10 de junio de 2015, ha invocado al Estado peruano y a la comunidad internacional a apoyar continuamente la labor de los defensores de derechos humanos, reconociendo su labor demostrada desde hace décadas y la diversidad de sus expresiones de defensa y promoción (periodistas, indígenas, trabajadores, entre otros actores).¹³⁵

Debe valorarse, a su vez, la importancia otorgada a la situación de los defensores de derechos humanos en la *Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo*, publicada el año 2016, un instructivo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico que tiene por objetivo promover aplicaciones sectoriales prácticas en torno a las recomendaciones contenidas en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Una propuesta relevante en el contexto actual orientado por el proceso de incorporación del Estado peruano a esta organización internacional.

Factores priorizados

Garantías para la seguridad de los defensores de derechos humanos en contextos de incumplimiento normativo

Es fundamental promover el respeto en las actividades de los defensores y defensoras de los derechos humanos a fin de evitar el hostigamiento y contra el quehacer legítimo de defensa y/o promoción de los derechos humanos.

¹³⁴ Véase: Observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Perú, aprobadas por el Comité en su 107º período de sesiones (11 a 28 de marzo de 2013) - CCPR/C/PER/CO/5, 29/4/2013; Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú - CRC/C/PER/CO/4-5, 2/3/2016; Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Perú, aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones (29 de octubre a 23 de noviembre de 2012) - CAT/C/PER/CO/5-6, 21/1/2013 y Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado - A/HRC/22/15/Add.1.

¹³⁵ Véase: Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre su misión al Perú - A/HRC/33/51/Add.3, 8 de julio de 2016.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Garantizar el ejercicio seguro y en igualdad de condiciones de las labores de las defensoras y los defensores de derechos humanos.

El derecho a defender derechos se encuentra previsto internacionalmente; sobre esta base, corresponde al Estado peruano asegurar el ejercicio seguro de una actividad legítima que asume diversas expresiones a ser consideradas en igualdad de condiciones.

Indicador de Impacto: Mecanismo para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos

Línea base al 2017: Sin Línea base

Meta al 2021: Un mecanismo implementado para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPARTAMENTO DE DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS
 VICERRECTORADO EJECUTIVO
 DE LOS SERVICIOS REGIONALES DE DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS
 TRUJILLO
 J. GARCIA W

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>A.E. 1 Fomentar mecanismos para garantizar el ejercicio seguro de la labor pacífica y no violenta, retribuida o gratuita, de las defensoras y los defensores de derechos humanos en todo el territorio nacional.</p>	<p>El Estado peruano y la sociedad deben continuar en las políticas de respaldo y defensa de una labor libremente elegida, que es la expresión legítima de planes individuales de vida. Más aún cuando ese quehacer tiene como objetivo la concreción de los propios derechos y reforzar una cultura de la legalidad y valores democráticos. Se busca garantizar, entonces, la protección eficaz a toda persona que a título individual o colectivo realice una labor a favor de los derechos humanos.</p>	<p>MINJUSDH MININTER MINEM</p>	<p>Registro de situaciones de riesgo de defensores de Derechos Humanos.</p>	<p>MINJUSDH MININTER</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2019): Registro de situaciones de riesgo de defensores de Derechos Humanos Meta (2021): Un mecanismo implementado para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos.</p>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPARTAMENTO DE DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS
 VICERRECTORADO EJECUTIVO
 DE LOS SERVICIOS REGIONALES DE DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS
 TRUJILLO
 J. GARCIA W

11. Pueblos indígenas

Los pueblos indígenas descenden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; al mismo tiempo, se autorreconocen como tales. A la fecha, el Ministerio de Cultura ha identificado 55 pueblos indígenas u originarios, 51 pertenecientes a la Amazonía y 4 a los Andes, a los que el Estado reconoce derechos colectivos específicos en el marco de Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación que se derivada de este instrumento.

Los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados, de forma previa, sobre las medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente. Desde 2013, se han llevado a cabo 35 procesos de consulta previa tanto en el ámbito nacional como local, lo que ha dado lugar a más de 500 acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas consultados. Para garantizar el ejercicio de este derecho, se requiere que las entidades públicas adecúen sus procesos de aprobación de planes, programas y proyectos a las disposiciones de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, y su reglamento.

El Estado peruano también reconoce el derecho colectivo a la propiedad y la posesión de las tierras de los pueblos indígenas. En la actualidad el 50,22% de las comunidades nativas se encuentra sin título de propiedad, porcentaje que alcanza el 12,6% de las comunidades campesinas. En ese sentido, es necesario tomar acciones que permitan el desarrollo de los procesos de titulación de las tierras indígenas, con especial énfasis en la Amazonía.

En el ámbito educativo, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021,¹³⁶ señala que el enfoque intercultural permitirá garantizar la pertinencia de la formación en contextos de diversidad y promover la calidad de los aprendizajes.¹³⁷ En ese sentido, el Ministerio de Educación ha priorizado la Educación Intercultural Bilingüe, diseñando políticas que aseguren el acceso de niñas, niños y adolescentes a una educación apropiada para contextos de diversidad.

El enfoque intercultural también resulta indispensable en el ámbito de la salud. La población indígena suele registrar las tasas más altas de mortalidad materna e infantil. Además, las causas de muerte de la población indígena de la Amazonía suelen estar relacionadas con enfermedades infectocontagiosas como tuberculosis, neumonía, malaria, paludismo, fiebre amarilla, sarampión, enfermedades diarreicas agudas (se incluye en este último grupo a las muertes neonatales). Son también elevadas las tasas de desnutrición e infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.

Respecto del derecho de acceso a la justicia en lengua originaria, el Decreto Legislativo N° 1342 ha previsto que en las localidades donde la población mayoritaria habla una lengua originaria, las plazas de Juzgados y Fiscalías, así como del personal administrativo deben, preferentemente, ser ocupadas por personas que conocen y pueden comunicarse en el idioma de la población local.¹³⁸

De otro lado, a fin de garantizar la integridad de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, así como su derecho a la autodeterminación, el Estado ha establecido Reservas Territoriales o Indígenas en Madre de Dios, Cusco y Ucayali, las cuales son protegidas por el Ministerio de Cultura. Es importante fortalecer el nivel de protección de estos espacios territoriales a través de puestos de control y agentes de protección. Considerando el contexto descrito, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 plantea medidas específicas a favor de los pueblos indígenas.

¹³⁶ Aprobado por Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU.

¹³⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021*, Lima, 2016, p. 4.

¹³⁸ Decreto Legislativo N° 1342, que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 7 de enero de 2017, artículo 4°.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
BOGOTÓ
VICEMINISTERIO DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M.

PERU
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Asegurar, con la implementación estatal de mecanismos legislativos y administrativos indispensables en el marco de la normativa y jurisprudencia nacional e internacional, el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes.

Los pueblos indígenas son titulares de derechos individuales y colectivos reconocidos en normas internacionales y constitucionales. En consecuencia, el Estado peruano está obligado a la adopción de medidas legales y administrativas para hacerlos efectivos. Su concreción permite a estas personas gozar de una forma de vida asumida libremente, basada en la diversidad cultural y en la igual dignidad.

Indicador de Impacto: Número de sectores del Poder Ejecutivo que han realizado la identificación de medidas administrativas a ser consultadas de acuerdo a sus respectivas competencias.

Línea base al 2017: 2 sectores cuentan con medidas identificadas en el marco de sus competencias.

Meta al 2021: Todos los sectores (19) han identificado sus medidas a consultar.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Garantizar la implementación del derecho a la consulta en los niveles de gobierno nacional y regional en los procesos de toma de decisión del Estado.	La implementación del derecho a la consulta requiere la identificación de las medidas administrativas a ser consultadas y su oportunidad, por los diferentes sectores y niveles de gobierno. Los procesos de consulta deben incorporar el enfoque de género.	CULTURA MINJUSDH	Número de sectores del Poder Ejecutivo que han realizado la identificación de medidas administrativas a ser consultadas de acuerdo a sus respectivas competencias.	CULTURA	Línea base: 2 sectores cuentan con medidas identificadas en el marco de sus competencias. Meta (2021): Todos los sectores (19) han identificado sus medidas a consultar.
			Número de Gobierno Regionales que ha realizado la identificación de medidas administrativas a ser consultadas de acuerdo a sus respectivas competencias.	CULTURA	Línea base: Ningún gobierno regional cuenta con medidas identificadas. Meta (2021): Gobiernos Regionales con presencia de población indígena identifican sus medidas a consultar.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y LOGÍSTICA
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA



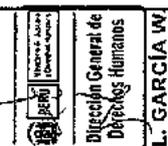
Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
			<p>Porcentaje de mujeres líderes que participan como acreditadas en la etapa de diálogo de los procesos de consulta.</p>	CULTURA	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Construcción de Línea base sobre la participación de las mujeres líderes Meta 2021: 50% de participación de líderes indígenas en la etapa de diálogo de los procesos de consulta realizados</p>
			<p>Porcentaje de ciudadanos/as indígenas afiliados/as a seguro de salud.</p>	MINSA	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Establecer Línea base</p>
A.E. 2 Garantizar el acceso a servicios de salud intercultural a los integrantes de los pueblos indígenas.	Los/as ciudadanos/as indígenas acceden a atención primaria en salud en sus localidades.	CULTURA MINSA	<p>Porcentaje de ciudadanos/as indígenas pertenecientes a comunidades nativas y campesinas atendidos por algún establecimiento de salud.</p>	MINSA	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Establecer Línea base</p>
			<p>Porcentaje de personal de salud de establecimientos en ámbitos de comunidades nativas y campesinas capacitados en salud intercultural.</p>	MINSA	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): 10% de personal de salud en ámbitos de comunidades nativas y campesinas capacitados en salud intercultural Meta (2021) 40% de personal de salud en ámbitos de comunidades nativas y campesinas capacitados en salud intercultural</p>


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 GOBIERNO DEL PERÚ
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 J. C. LOMA M.


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) / Meta (año)
 <p>A.E. 3 Garantizar el ejercicio de los derechos a la educación intercultural y al uso de las lenguas originarias en el sistema educativo de las y los integrantes de los pueblos indígenas.</p>	<p>La educación intercultural y bilingüe es un derecho colectivo de los pueblos indígenas. El Convenio 169 establece los Estados deben asegurar el mejoramiento de las condiciones de educación de los pueblos indígenas de manera prioritaria en los planes de desarrollo nacionales.</p>	<p>CULTURA MINEDU</p>	<p>Porcentaje de niños, niñas y adolescentes indígenas que reciben el servicio educativo con una propuesta EIB en el nivel primaria de EBR</p>	<p>MINEDU</p>	<p>Línea base: 23.6% de los niños, niñas y adolescentes indígenas recibe el servicio educativo EIB en el nivel primaria de EBR (MINEDU, 2017) Meta (2021): 47.1% de los niños, niñas y adolescentes indígenas recibe el servicio educativo EIB en el nivel primaria de EBR</p>
			<p>Porcentaje de niños, niñas y adolescentes indígenas hablantes de lenguas originarias que culminan de manera oportuna el nivel primario.</p>	<p>MINEDU</p>	<p>Línea base: El 67.2% de niños, niñas y adolescentes indígenas hablantes de lenguas originarias culminan de manera oportuna el nivel primario (MINEDU, 2017). Meta (2021): El 76.3% de niños, niñas y adolescentes indígenas hablantes de lenguas originarias culminan de manera oportuna el nivel primario.</p>
			<p>Porcentaje de adolescentes indígenas hablantes de lenguas originarias que culminan de manera oportuna el nivel secundario.</p>	<p>MINEDU</p>	<p>Línea base: El 52% de adolescentes indígenas hablantes de lenguas originarias culminan de manera oportuna el nivel secundaria (MINEDU, 2017) Meta (2021): El 64,1% de adolescentes indígenas hablantes de lenguas originarias culminan de manera oportuna el nivel secundario.</p>



Dirección General de
Derechos Humanos
L. GARCIA IW

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 4 Garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas en situación de aislamiento.	La situación de extrema vulnerabilidad de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial ante la presencia de numerosos actores legales e ilegales que incursionan en los territorios donde desarrollan sus actividades de subsistencia, implica un riesgo para la vida y salud de los indígenas en situación de aislamiento y de su derecho a elegir libremente vivir en el aislamiento de acuerdo a sus modos de vida.	CULTURA MINJUSDH	Número de puestos de control en funcionamiento.	CULTURA	Línea base: 14 puestos de control en funcionamiento (47% de óptimo estimado) (CULTURA, 2017) Meta (2018): 57% (17 puestos) Meta (2019): 70% (21 puestos) Meta (2020): 83% (25 puestos) Meta (2021): 100% (30 puestos)
A.E. 5 Asegurar el saneamiento físico legal de los territorios pueblos indígenas en el marco de la normativa vigente.	Los pueblos indígenas en situación de aislamiento requieren de medidas de salvaguarda por parte del Estado para garantizar su derecho a la autodeterminación.	CULTURA MINAGRI	Número de agentes de protección en actividad.	CULTURA	Línea base: 41 agentes de protección en actividad (41% del óptimo estimado requerido) (CULTURA, 2017) Meta (2018): 50% (50 agentes) Meta (2019): 60% (60 agentes) Meta (2020): 80% (80 agentes) Meta (2021): 100% (100 agentes)
	El saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas garantiza el derecho a la tierra de los pueblos indígenas u originarios.	CULTURA MINAGRI	Número de reservas indígenas categorizadas.	CULTURA	Línea base: 3 reservas indígenas categorizadas (CULTURA, 2017) Meta (2019): 2 reservas indígenas categorizadas (Kugapakori y Madre de Dios): 5 reservas en total Meta (2021): 3 reservas indígenas categorizadas: 8 reservas en total Línea base: 83,1% (MINAGRI, 2017) Meta (2021): 86,1%

Miembro de la
Comisión de
Defensa y Promoción
de los Derechos
Indígenas
MINAGRI
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS
INDÍGENAS
CALLE
SOLOMA 11.

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS
INDÍGENAS
L. GARCÍA W

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 6 Garantizar el acceso de los integrantes de los pueblos indígenas a los servicios de justicia intercultural mediante el uso de sus lenguas originarias.	Los/as servidores/as civiles del sistema de administración de justicia suelen desconocer las lenguas originarias. El Decreto Legislativo N° 1342 establece que en las localidades en las que la población mayoritaria hable una lengua originaria, los puestos para cubrir las plazas de Juzgados y Fiscalías, así como del personal administrativo que labora en las instituciones de la administración de justicia deben, preferentemente, ser ocupadas por personas que conocen y pueden comunicarse en el idioma de la población.	CULTURA MINJUSDH , en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público.	Registro de operadores del sistema de justicia y personal administrativo del Poder Judicial y del Ministerio Público que conocen y se comunican en el idioma originario de la localidad donde laboran.	MINAGRI	Línea base: 71,2% (MINAGRI, 2101) Meta (2021): 90,5%
					Línea base: No existe línea base. Meta (2021): Un Registro de operadores del sistema de justicia y personal administrativo del Poder Judicial y del Ministerio Público que conocen y se comunican en el idioma originario de la localidad donde laboran.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
UN OXALIC
VICE MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
TACELSO ALA JUSTICIA
J. COLOMA M.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
L. GARCÍA W.

¹³⁹ A la fecha existen 6,225 Comunidades Campesinas reconocidas, de las cuales 5,172 cuentan con títulos inscritos en SUNARP. El MINAGRI a través del Proyecto de Proyecto de Catastro, Titulación, y Registro de Tierras Rurales en el Perú (PTRT3) espera al 2021 contar adicionalmente con 190 Comunidades Campesinas con título de propiedad inscrito en SUNARP.

¹⁴⁰ A la fecha existen 2,090 Comunidades Nativas reconocidas, de las cuales 1,488 cuentan con títulos inscritos en SUNARP. El MINAGRI a través del Proyecto de Proyecto de Catastro, Titulación, y Registro de Tierras Rurales en el Perú (PTRT3) espera al 2021 contar adicionalmente con 403 Comunidades Campesinas con título de propiedad inscrito en SUNARP.

12. Personas en situación de movilidad

La movilidad humana, que comprende tanto la migración internacional como la migración interna, constituye un fenómeno multicausal que puede darse de manera voluntaria o forzada.¹⁴¹ En el Perú, de acuerdo con las “Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de extranjeros”, en el periodo 1990-2015 fueron 2’885,787 los peruanos/as que registraron su salida y no han retornado al país,¹⁴² con lo que la salida de peruanos/as al exterior se multiplicó por más de tres veces entre 1990 (46,596 personas) y 2015 (160,900).¹⁴³

De acuerdo al INEI¹⁴⁴ en el periodo 2000-2014 fueron 276,449 los peruanos/as que regresaron al país, un promedio de 28,531 por año. Siendo que al 2016, el número llegó a 308,089 (162,059 mujeres y 146,030 varones).¹⁴⁵ Asimismo, la Superintendencia Nacional de Migraciones informó que 54,495¹⁴⁶ extranjeros/as obtuvieron su carné de extranjería durante el periodo 2007-2016, la mayor parte con calidad migratoria de trabajador (22,570, el 41,4%).¹⁴⁷

De otro lado, según el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre los años 2011 y 2016, el Perú atendió 2,642 solicitudes de refugio.¹⁴⁸ Asimismo, desde el año 2013 hasta mayo de 2016, se otorgó la condición de refugiada/o a 1,381 personas.¹⁴⁹

A efectos de consolidar un sistema de gestión migratorio enfocado en el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes y la regularización migratoria, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 015-2017-RE, que aprueba la Política Nacional Migratoria 2017 – 2025. Asimismo, se promovió la facilitación, apertura y formalización migratoria con la promulgación de los Decretos Supremos N° 001-2017-IN, 002-2017-IN y 023-2017-IN, aprobándose los lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas extranjeras madres o padres de hijos/as peruanos/as menores de edad e hijos/as mayores de edad con discapacidad permanente, así como los lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana.

Entre los problemas que afectan a la población en situación de movilidad se encuentran el desconocimiento de los procedimientos para migrar al exterior, la necesidad de brindar asistencia legal y humanitaria a la comunidad peruana en el exterior, deficiencias de coordinación interinstitucional en el control migratorio e inobservancia de las normas y principios sobre atención a migrantes, refugiados y desplazados. En el mismo sentido, se requiere políticas que atiendan las necesidades de otros sujetos móviles como las relacionadas a niñas, niños y adolescentes no acompañados extranjeros, personas objeto de tráfico de migrantes y desplazados.

En este contexto, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 plantea medidas específicas a favor de este grupo de especial protección.

¹⁴¹COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, 2015, párr. 3. Disponible en: goo.gl/5Dr8Xm (consulta: 24.11.2017).

¹⁴²INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA et al., *Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990-2015*. Diciembre de 2016, pp. 18 y 26. Disponible en: goo.gl/HKJBT6 (consulta 24.11.2017).

¹⁴³ *Ibid.*, p. 19.

¹⁴⁴DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *A dos años de la Ley de Retorno—Balance y desafíos*. Serie Informes de Adjuntía—Informe N° 04-2015-DP/ADHPD, p. 51. Disponible en: goo.gl/82AH1w (consulta: 24.11.2017). Véase también INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. Nota de Prensa N° 215—16 de diciembre de 2015. Disponible en: goo.gl/aSQ7wc (Consulta: 24.11.2017)

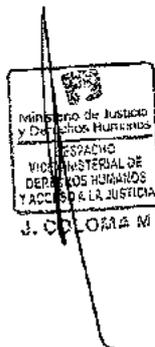
¹⁴⁵INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA et al., *Perú. Estadísticas de la Emigración... op. cit.*, pp. 54-55.

¹⁴⁶ *Ibid.*, p. 81.

¹⁴⁷ *Ibid.*, p. 86.

¹⁴⁸MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Dirección de Derechos Humanos. OF.RE. (DDH) N° 2-19-B/824. Fecha: 15.09.2016, p. 3. Anexos N° 1-3.

¹⁴⁹ *Ibid.*



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Garantizar el conocimiento y acceso a derechos en condiciones de igualdad para asegurar el desarrollo, integración y bienestar de las personas en situación de movilidad, en particular de aquellos especialmente vulnerables.

En el marco de las obligaciones internacionales del Estado peruano, la Constitución Política, la Política Nacional Migratoria y la legislación interna, se deberá asegurar el desarrollo, integración y bienestar de las personas en situación de movilidad, en particular de aquellas especialmente vulnerables.

Para tal efecto, el Estado promoverá una migración informada, regulada, ordenada y segura, a través de la prestación de servicios que permitan disminuir las condiciones de vulnerabilidad de las personas migrantes, atender necesidades de protección específicas e incrementar la posibilidad de que cada persona pueda cumplir los objetivos de su proceso de movilidad, priorizando el disfrute del derecho a la información y el acceso a condiciones de vida digna y en condiciones de igualdad.

Así, como promover la adopción de instrumentos internacionales, con la finalidad de garantizar la protección de los derechos de las personas en situación de movilidad.

Indicador de Impacto 1: Porcentaje de peruanos/os que han recibido asistencia humanitaria brindada por las oficinas consulares, según corresponda.

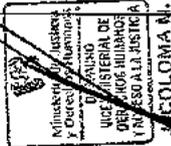
Línea base: Sin Línea base

Meta (2021):100%

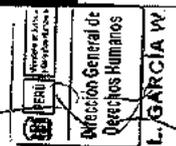
Indicador de Impacto 2: Porcentaje de extranjeros bajo la jurisdicción del Estado peruano, que cumplen los requisitos, acceden a los programas y servicios sociales, que han solicitado, brindados por el Estado.

Línea base: Sin Línea base

Meta (2021):100%



Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AF	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
<p>A.E. 1 Garantizar el acceso a una orientación y promover mecanismos adecuados, para migrar de forma informada, ordenada y segura, brindada por entidades</p>	<p>Garantizar el derecho a la información en el contexto de la migración (que implique calidad, oportunidad, disponibilidad y accesibilidad) y promover los mecanismos adecuados para migrar de forma informada, regulada, ordenada y segura.</p>	<p>RREE MTIGM</p>	<p>Porcentaje de personas con voluntad de migrar, que han recurrido a entidades e instituciones del Estado, han recibido orientación</p>	<p>RREE MTIGM</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2019): Se cuenta con un instrumento que permita la migración informada, regulada, ordenada y segura para medir el indicador y se construye la línea base.</p>

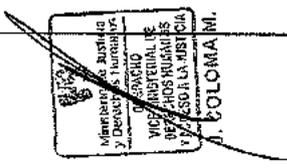


Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
<p>e instituciones del Estado a los/as peruanos/as con voluntad de migrar.</p>	<p>A tal efecto, se deberá identificar y brindar la información base que permita una toma de decisión para migrar de manera segura y que facilite su integración cultural, social y económica a través de instrumentos, mecanismos y servicios. Con especial énfasis en atender las necesidades de grupos con mayor incidencia de movilidad y personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1350. Asimismo, la información debe ser brindada de manera activa, identificando espacios estratégicos donde el Estado llegue al ciudadano.</p>		<p>adecuada para migrar de forma informada, regulada, ordenada, segura</p>		<p>Meta (2021): 100%</p>
<p>A.E. 2 Garantizar la protección adecuada de los/as peruanos/as en el exterior.</p>	<p>Fortalecer los servicios consulares y los mecanismos de asistencia de las oficinas consulares con la finalidad de proteger de forma adecuada a los peruanos y a las peruanas en el exterior, con especial atención en las personas en situación de vulnerabilidad; y promover su integración en los países de recepción.</p>	<p>RREE</p>	<p>Porcentaje de peruanos/as, que lo soliciten, han recibido asistencia legal y humanitaria brindada por las oficinas consulares</p>	<p>RREE</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con un instrumento para medir el indicador y se construye la línea base. Meta (2021): 100%</p>
<p>A.E. 3 Garantizar el acceso a orientación y facilitar el acceso a los</p>	<p>Articular acciones con entidades e instituciones del Estado concernidas para garantizar el</p>	<p>RREE MTIGM</p>	<p>Porcentaje de peruanos/as que retornan acceden</p>	<p>MTIGM RREE</p>	<p>Línea base: Sin línea base.</p>


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 DE
 CHILE
 VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
 Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. TOLOMA M.

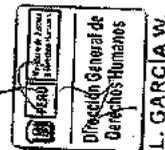
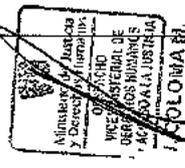

 Dirección General de
 Derechos Humanos
 F. GARCÍA W.

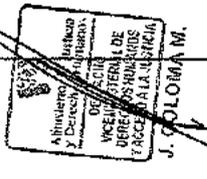
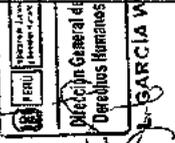
Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
<p>programas y servicios existentes, a los/as peruanos/as que retornan del exterior, para su reinserción a la sociedad.</p>	<p>acceso a orientación y a los programas y servicios para la reinserción a la sociedad de los/as peruanos/as que retornan del exterior, con especial atención en las personas en situación de vulnerabilidad y en la protección de los grupos familiares.</p> <p>El acceso a la información se garantiza a través de canales de atención como la "Oficina de orientación al Migrante Retornado", la página web institucional, en la Red social Facebook (Ley del Retorno - Perú), las líneas telefónicas dedicadas a la Ley del Retorno, el correo electrónico oficial, entre otros.</p>		<p>a información en los canales establecidos, que facilitan su reinserción</p> <p>Porcentaje de peruanos/as que retornan en situación de vulnerabilidad, y cumplen los requisitos previstos normativamente, acceden a los programas y servicios sociales solicitados que facilitan su reinserción</p>		<p>Meta (2019): Se cuenta con un instrumento para medir el indicador y se construye la línea base.</p> <p>Meta (2021): 100%</p> <p>Línea base: Sin línea base.</p> <p>Meta (2021): Se cuenta con un instrumento para medir el indicador y se construye la línea base.</p> <p>Meta (2021): 75%</p>
<p>A.E. 4 Garantizar los derechos en condiciones de igualdad de los/as extranjeros/as bajo la jurisdicción del Estado peruano</p>	<p>Fortalecer y garantizar a los extranjeros y a las extranjeras los mecanismos de información, atención, prevención y protección para el ejercicio de sus derechos, garantizándoles el acceso en igualdad de condiciones a servicios como educación, salud, y la protección consular, entre otros, con especial atención en las</p>	<p>RREE MIMP MINJUSDH MIDIS MINSA MINEDU MTPE MININTER MIGRACIONES</p>	<p>Porcentaje de procesos de expulsión realizados a extranjeros/as que han garantizado el debido procedimiento administrativo</p>	<p>MIGRACIONES</p>	<p>Línea base: Sin línea base.</p> <p>Meta (2021): 100%</p>


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 VICE-RECTORÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN
 J. COLOMA M.


 Dirección General de Migraciones
 L. GARCÍA W.

Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
	<p>personas en situación de vulnerabilidad y aquellas que estén sometidas a procedimientos administrativos migratorios.</p> <p>Prevenir y atender situaciones que ponen en vulnerabilidad a los extranjeros, tales como, violencia familiar, situación irregular, personas privadas de libertad, núcleo familiar extranjero de peruanos retornados, núcleo familiar binacional y sustracción internacional de niños, entre otros.</p> <p>Garantizar el debido proceso, según estándares internacionales, en procedimientos migratorios administrativos por extranjeros y extranjeras en el Perú.</p>		<p>Porcentaje de extranjeros/as bajo la jurisdicción del Estado peruano, que cumplen los requisitos previstos normativamente, acceden a los programas y servicios sociales, que han solicitado, brindados por el Estado</p> <p>Número de extranjeros/as atendidos/as por el Centro de Empleo a nivel nacional.</p>	<p>RREE MIMP MINJUSDH MINSA MINEDU</p> <p>MTPE</p>	<p>Línea base: Sin línea base.</p> <p>Meta (2021): Se cuenta con un instrumento para medir el indicador y se construye la línea base.</p> <p>Meta (2021): 75%</p> <p>Línea base (2017): 689 ciudadanos extranjeros atendidos por el Centro de Empleo a nivel nacional. (Dato estimado)</p> <p>Meta (20): 792 ciudadanos extranjeros son atendidos en el Centro de Empleo a nivel nacional.</p>



Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
 <p>A.E. 5 Propiciar una protección migratoria humanitaria a niñas, niños y adolescentes no acompañados extranjeros, conforme a lo establecido en la normativa sobre la</p>	<p>Procurar la protección migratoria humanitaria a niñas, niños y adolescentes no acompañados extranjeros, a través del otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria conforme a lo establecido en el inciso k) o, de ser el caso, la calidad migratoria especial establecida en el inciso c) artículo 29° del Decreto Legislativo N°1350 y del desarrollo de las acciones previstas en el artículo 146° del Decreto Supremo N° 007-2017-IN (medidas de protección de niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados).</p> <p>La protección para niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados extranjeros debe de brindarse de manera integral y abarcar todos los aspectos,</p>	<p>RREE MIMP</p>	<p>Porcentaje de niñas, niños y adolescentes no acompañados extranjeros, reciben calidad migratoria humanitaria o especial.</p>	<p>MIGRACIONES</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con un instrumento para medir el indicador y se construye la línea base. Meta (2021): 100%</p>
 <p>protección migratoria humanitaria a niñas, niños y adolescentes no acompañados extranjeros, conforme a lo establecido en la normativa sobre la materia.</p>	<p>La protección para niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados extranjeros debe de brindarse de manera integral y abarcar todos los aspectos,</p>	<p>RREE MIMP</p>	<p>Porcentaje de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados extranjeros, son protegidos.</p>	<p>RREE MIGRACIONES MIMP</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 100%</p>

Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
	<p>procurando el desarrollo de las acciones previstas en el artículo 146° del Decreto Supremo N° 007-2017-IN (medidas de protección de niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados) y, según sea el caso.</p>				
<p>A.E. 6 Garantizar el acceso a programas y servicios a las personas con estatus de refugiado que facilite su integración, asegurando en el caso de los solicitantes de refugio el acceso a programas de salud para situaciones de emergencia.</p>	<p>Garantizar que las personas refugiadas a través de los programas y servicios del Estado, logren integrarse en la sociedad peruana, asegurando sus derechos, entre ellos, salud, educación, así como el acceso a los programas y servicios que brinda el Estado.</p> <p>A tal efecto, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados señala que los Estados concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en su territorio el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos. A tal efecto, se deberán adoptar, entre otras medidas, políticas, sistemas y prácticas que tengan en cuenta a los refugiados.</p>	<p>RREE MINSA CULTURA MINEDU</p>	<p>Porcentaje de personas refugiadas, que cumplen los requisitos previstos normativamente, acceden a los servicios de salud solicitados</p>	<p>MINSA</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con los lineamientos para la atención de los refugiados y los solicitantes en los establecimientos de salud. Meta (2021): 100% Meta (2018): Se cuenta con una directiva sanitaria que regule las atenciones itinerantes en emergencias y desastres</p>
			<p>Porcentaje de personas solicitantes de la condición de refugio, en situaciones de emergencia, acceden a servicios de salud</p>	<p>MINSA</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 100%</p>


 Ministerio de
Mujeres y
Equidad de Género

 OFICINA NACIONAL DE
MIGRANTES Y
REFUGIADOS

 OFICINA NACIONAL DE
ACCESO A JUSTICIA
 L. COLOMA M.


 Dirección General de
Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores confirmará la condición de refugiado o solicitante, según el caso, al MIDIS o MINSA.</p> <p>El Ministerio de Salud empadronará y registrará a las personas para que puedan acceder a los servicios de salud integral.</p>		<p>Porcentaje de personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugio acceden a la educación básica regular, y los que no hablan español, lo aprenden (integración cultural lingüística)</p>	<p>CULTURA MINEDU</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2021): 100%</p>
<p>A.E. 7 Asegurar la existencia de mecanismos para evitar nuevas situaciones de apatridia y facilitar la naturalización de las personas apátridas.</p>	<p>Establecer procedimientos efectivos para determinar la condición de apátrida, asegurar la existencia de mecanismos para atender situaciones de apátridas y facilitar la naturalización de las personas apátridas.</p>	<p>RREE MIGRACIONES</p>	<p>Número de personas que adquieren el estatuto de apátrida.</p>	<p>RREE</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Adoptar el procedimiento para establecer el estatuto de apátrida. Meta (2021): Total de personas adquieren el estatuto de apátrida. Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Adoptar un procedimiento para que personas apátridas puedan adquirir la nacionalidad. Meta (2021): 100%</p>
		<p>RREE MIGRACIONES</p>	<p>Porcentaje de personas apátridas que se han naturalizado.</p>	<p>MIGRACIONES</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Adoptar un procedimiento para que personas apátridas puedan adquirir la nacionalidad. Meta (2021): 100%</p>

Ministerio de Relaciones Exteriores
MIDIS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
COLOMA M.

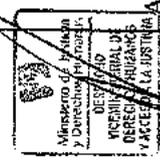
Ministerio de Justicia
PEN
DIRECCIÓN GENERAL de Derechos Humanos
GARCÍA W

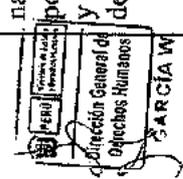
Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
<p>A.E. 8 Promover la atención de las víctimas de tráfico ilícito de migrantes, su regularización migratoria y/o su retorno seguro</p>	<p>Asegurar que las víctimas de tráfico ilícito de migrantes sean atendidas según una ruta de atención específica, la cual comprende atención social, médica, alojamiento temporal, información jurídico-legal adecuada, y promueva el retorno seguro, su regularización migratoria o información sobre la posibilidad de solicitar la condición de refugiado cuando correspondiera; todo ello dentro un enfoque de derechos humanos y no revictimización.</p>	<p>CMNP TPTIM</p>	<p>Porcentaje de víctimas de tráfico ilícito de migrantes identificadas son atendidas de forma adecuada en base a estándares internacionales</p>	<p>CMNP TPTIM</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): 100% Adoptar una ruta de atención multisectorial para víctimas de tráfico ilícito de migrantes en base a estándares internacionales. Meta (2021): 50%</p>
<p>A.E. 9 Garantizar el derecho a la asistencia humanitaria y protección de personas en condiciones de desplazamiento por situaciones de emergencia, ocasionadas por hechos de violencia, desastres o fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales de asistencia humanitaria en desplazamientos internos por emergencia ocasionadas por situaciones de violencia y fenómenos naturales o inducidos por la acción humana. La asistencia humanitaria consiste en desarrollar y coordinar las acciones relacionadas con la atención que requieren las personas afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en especial, lo relacionado con</p>	<p>PCM MINDEF INDECI MIMP MINSA MINEDU Gobiernos Regionales Locales</p>	<p>Porcentaje de personas identificadas como desplazadas internas por situaciones de emergencia, ocasionadas por hechos de violencia, desastres o fenómenos naturales inducidos por la acción humana y proyectos de</p>	<p>MIMP</p>	<p>Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Se cuenta con un instrumento para medir el indicador, se construye la línea base e instrumentos para brindar la asistencia humanitaria de acuerdo a los estándares internacionales Meta (2021): 100%</p>


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 COLOMBIA
 OFICINA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ACCESO A LA JUSTICIA

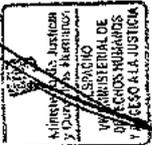

 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCIA W

Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
	brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables; además, se prestará de conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y sin discriminación alguna.		desarrollo, que reciben asistencia humanitaria.		
A.E. 10 Garantizar la reintegración social y económica sostenible de las personas desplazadas internas retornantes o reasentadas, por situaciones de violencia y desastres naturales o inducidos por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana y por proyectos de desarrollo, en sus zonas de reasentamiento, asegurando en la medida de lo posible su participación en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.	Asegurar la reintegración social y económica sostenible de las personas desplazadas internas por situaciones de violencia, fenómenos naturales o inducidos por la acción humana y por proyectos de desarrollo, en sus zonas de reasentamiento, asegurando en la medida de lo posible su participación en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.	MIMP MINSA MINEDU CULTURA MVCS MININTER PCM PRODUCE MTPE MINAGRI Gobiernos Regionales Locales	Porcentaje de casos de desplazamiento interno que se encuentran en proceso de reintegración social económica sostenible bajo estándares en DDHH	MIMP	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): se cuenta con un instrumento para medir el indicador, se construye la línea base e instrumentos para brindar la reintegración social y económica bajo estándares en DDHH. Meta (2021): 60%
A.E. 11 Promover el acceso a servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de la población desplazada.	La reintegración es el proceso a través del cual la población desplazada regresa al lugar desde donde fue desplazado y logra condiciones de vida con				

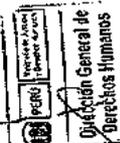

 Ministerio del Interior
 y Director General de Migración
 y Extranjería
 DISEÑO
 Y FIRMADO
 VICERRECTOR
 GENERAL DE
 DESPLAZADOS
 INTERNOS
 Y RETORNANTES
 I. C. LOMA VERA


 Oficina Nacional
 de Derechos Humanos
 Dirección General de
 Derechos Humanos
 GARCÍA W

Acción estratégica	En qué consiste	Responsable AE	Indicador de AE	Responsable del indicador	Línea base (año): Meta (año):
	sostenibilidad económica, social y				

~~

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
 OFICINA NACIONAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 BOGOTÁ, COLOMBIA M.~~



 OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 BOGOTÁ, COLOMBIA M.

L. GARCIA W.

13. Personas víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000

Este grupo de especial protección comprende a aquellas personas que, debido al proceso de violencia ocurrida entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, sufrieron graves afectaciones a sus derechos humanos, tales como: “ejecución extrajudicial, asesinato, desaparición forzada, violación sexual, tortura, secuestro, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado y prisión injusta por violación al debido proceso”.¹⁵⁰ Asimismo, tienen la condición de víctimas los familiares de las personas muertas o desaparecidas siempre y cuando estas últimas hayan sido previamente acreditadas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por estar comprendidas en actos de ejecución extrajudicial, asesinato y desaparición forzada.¹⁵¹

Con la finalidad de garantizar el derecho a la reparación a las víctimas del periodo de violencia, el Estado peruano estableció el Plan Integral de Reparaciones,¹⁵² encargando a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promover las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

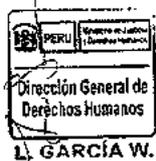
Al mes de diciembre de 2016, se tenían inscritas en el RUV un total de 219,746 personas.¹⁵³ En cuanto al programa de reparaciones económicas, desde el 2011, con la aprobación de 21 resoluciones ministeriales se atendió a 82,721 beneficiarios con el monto de S/. 287'260,779.17, que representa un avance del 95,2% del total de potenciales beneficiarios de este programa inscritos en el RUV¹⁵⁴ (siendo el total, 86,892 personas).

Posteriormente, se aprobó el Vigésimo Segundo Listado de Beneficiarios civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones Económicas y se autorizó un desembolso presupuestal a favor de 725 beneficiarios/as, mediante Resolución Ministerial N° 0063-2017-JUS.¹⁵⁵

No obstante lo señalado, a la fecha se encuentra pendiente la aprobación de diversas medidas con la finalidad de garantizar de forma integral las reparaciones en materia de educación, salud, promoción y acceso habitacional y simbólicas. Así, como resolver los problemas vinculados a la indocumentación, recuperación y regularización jurídica de las personas víctimas del periodo de

violencia. De otro lado, a fin de atender y dar una respuesta integral a los familiares de las personas desaparecidas, se aprobó la Ley N° 30470, Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia de 1980-2000; y el Plan Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas 1980-2000.¹⁵⁶ Además, se creó la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargada de “diseñar, implementar y ejecutar el PNBPD, articulando y disponiendo las medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos humanos; así como administrar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro”.¹⁵⁷

En este contexto, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 plantea medidas específicas a favor de este grupo de especial protección.



¹⁵⁰ De conformidad con la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y su reglamento.

¹⁵¹ Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.

¹⁵² *Ibid.*, artículos 6° y 7°.

¹⁵³ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Consejo de Reparaciones. Secretaría Técnica. Oficio N° 2667-2016-JUS-CR-ST. Fecha: 27.12.2016, p. 1

¹⁵⁴ COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL. Secretaría Técnica. Oficio N° 2266-JUS/CMAN-ST. Fecha: 30.12.2016, p. 1.

¹⁵⁵ Resolución publicada en el diario oficial *El Peruano* el 10 de marzo de 2017 (artículo 2°).

¹⁵⁶ Plan aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0363-2016-JUS.

¹⁵⁷ Véase el artículo 88° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Garantizar el ejercicio de derechos y acceso a los programas de reparaciones de forma integral, según corresponda, a las víctimas individuales y colectivas del periodo de violencia.

El periodo de violencia vulneró derechos de sujetos individuales y colectivos (comunidades y organizaciones de desplazados) en tal sentido la reparación debe garantizar el acceso a los programas de reparación integralmente, según corresponda, orientándose a atender las necesidades de éstas de forma oportuna.

Indicador: Porcentaje de víctimas que han sido reparadas integralmente, según corresponda, de forma priorizada.

Línea base: Sin línea base

Meta (2021): Se duplica el número de víctimas reparadas integralmente, según corresponda, de forma priorizada.

ACCIÓN EN QUÉ CONSISTE (DEFINIR/JUSTIFICAR) **RESPONSABLE AE** **INDICADOR DE RESULTADO** **RESPONSABLE DEL INDICADOR** **LÍNEA BASE (AÑO):**
META (AÑO):

A.E. 1 Dignificar a las víctimas del periodo de violencia 1980-2000 y garantizar el derecho a conocer la verdad sobre los hechos de la desaparición de sus familiares

Garantizar el derecho de los familiares de las personas desaparecidas y aliviar el sufrimiento de sus familiares brindándoles respuestas de forma adecuada sobre el paradero de sus seres queridos priorizando el enfoque humanitario.

Asimismo, se deberá garantizar que los familiares reciban una atención integral con enfoque de género, intercultural, psicosocial y participativo.

MINJUSDH
En coordinación con el Poder Judicial

Porcentaje de investigaciones humanitarias que brindan respuestas integrales sobre el proceso de búsqueda con enfoque humanitario a los familiares de las víctimas.

MINJUSDH

Línea base: De 2002 hasta marzo 2017, se ha recuperado 3,461 cuerpos, identificado a 2,149 individuos y entregado a sus familiares 1.997 cuerpos (Fuente: Ministerio Público).

Existen aproximadamente, 1,464 restos óseos recuperados almacenados en las instalaciones del Ministerio Público.

3,024 sitios de entierro reportados (CVR) y 9,029 casos de personas desaparecidas registrados por el RUV.

Meta (2018): Se cuenta con una Guía para la Investigación Humanitaria que oriente el trabajo operativo del proceso de búsqueda de personas desaparecidas, así como las respuestas a sus familiares.

Ministerio de Justicia y Orden Público
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEFENSA JURÍDICA
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

Ministerio de Justicia y Orden Público
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA JURÍDICA
L. GARCÍA W.

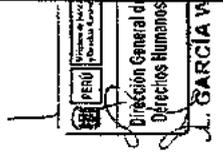
ACCIÓN ESTRATÉGICA (DEFINIR/JUSTIFICAR)	EN QUÉ CONSISTE (DEFINIR/JUSTIFICAR)	RESPONSABLE AE	INDICADOR DE RESULTADO	RESPONSABLE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (AÑO): META (AÑO):
A.E. 2 Garantizar el derecho a la identidad de las víctimas del periodo de violencia 1980-2000.	Atender los problemas relacionados a la documentación de las víctimas del periodo de violencia.	MINJUSDH RENIEC	Porcentaje de personas inscritas en el RUV, que necesitan y han solicitado acceder al DNI ante RENIEC, han logrado acceder, siempre que cumplan con los requisitos.	MINJUSDH RENIEC	Meta (2018): Se cuenta con un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro centralizado y sistematizado. Meta (2021): 100% Línea base: 33 personas indocumentadas necesitan documentarse para acceder a los programas de reparación (CR, diciembre de 2017). Meta (2018): Se cuenta con lineamientos de coordinación intersectorial entre el MINJUSDH y RENIEC a fin de restituir la identidad de las víctimas del periodo de violencia.
A.E. 3 Garantizar el acceso a la reparación en las víctimas del periodo de violencia.	El objetivo del Programa de Reparaciones en Educación es dar facilidades y brindar nuevas o mejores oportunidades de acceso a las víctimas y sus familiares que como producto del proceso de violencia perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios primarios, secundarios, superior técnica y/o universitaria.	MINEDU	Número de víctimas beneficiarias por el programa de reparaciones en educación.	MINEDU	Línea base: El PRONABEC del 2012 al 2016 ha otorgado becas a 1,646 beneficiarios. Al 2017 ha ofertado 400 becas pregrado - REPARED y otorgado 396, además en coordinación con las Asociaciones de Víctimas de la Violencia Política ha ofertado 300 Becas Técnico Productivo, que se encuentran en proceso. Meta (2018): El PRONABEC, mediante la Beca Integral para Situaciones Especiales REPARED 2018, está


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 DEPARTAMENTO DE VÍCTIMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA
 J. COLOMA M.

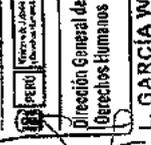

 Oficina General de Derechos Humanos
 J. GARCÍA W.

ACCIÓN ESTRATÉGICA	EN QUÉ CONSISTE (DEFINIR/JUSTIFICAR)	RESPONSABLE A E	INDICADOR DE RESULTADO	RESPONSABLE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (AÑO): META (AÑO):
A.E. 4 Garantizar el acceso a los programas de reparación colectiva a las comunidades y organizaciones de desplazados del periodo de violencia.	Sujetos (comunidades y organizaciones de desplazados) reciben reparación para atender sus necesidades y orientar la recuperación de su desarrollo e identidad cultural.	MINJUSDH En coordinación con gobiernos locales y regionales	Porcentaje de comunidades y organizaciones de desplazados del periodo de violencia reciben reparación para atender sus necesidades y orientar la recuperación de su desarrollo e identidad cultural.	MINJUSDH	contando con una meta física programada de 750 becas Meta (2021): 10,000 víctimas beneficiarias por el programa de reparaciones en educación en el periodo 2016-2021 (REPAEDUCA 2016-2021, 30). Línea base: El 42% de comunidades y organizaciones de desplazados acceden a los programas de reparaciones colectivas (2017, CMAN) Meta (2021): Incrementar en 100%
A.E. 5 Garantizar el acceso a la reparación en las salud a las víctimas del periodo de violencia.	Víctimas del periodo de violencia reciben atención integral en salud (mental y física) de forma oportuna, gratuita y de calidad, así como se garantiza la reconstrucción de las redes de soporte social y el fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo personal y social.	MINSA MINDEF MININTER- PNP/Sanidad En coordinación con gobiernos regionales	Porcentaje de víctimas del periodo de violencia que acceden a la reparación en salud	MINSA	Línea base: Al 2016, el SIS tiene un total de 110,077 asegurados, siendo atendidos 65,231 (CMAN, 2017) Meta (2021): 100%


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 VICEDIRECCIÓN GENERAL DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
 J. COLOMBIA M


 Dirección General de Derechos Humanos
 J. GARCÍA W

ACCIÓN ESTRATÉGICA	EN QUÉ CONSISTE (DEFINIR/JUSTIFICAR)	RESPONSABLE AE	INDICADOR DE RESULTADO	RESPONSABLE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (AÑO): META (AÑO):
	El objetivo de la reparación es la recuperación de la salud mental y física, reconstitución de las redes de soporte social y fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo personal y social.				
 A.E. 6 Promover el acceso al programa habitacional, la necesidad, de las víctimas y/o familiares que perdieron sus viviendas en el periodo de violencia.	Víctimas y/o familiares que perdieron sus viviendas o fueron desplazadas, acceden al programa habitacional según su necesidad.	MVCS	Porcentaje de víctimas que han accedido al programa habitacional según necesidad.	MVCS	Línea base: Al 2016 se atendieron 2488 beneficiarios del PRAH con el Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio y 17368 beneficiarios PRAH fueron titulados por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRD). Total de beneficiarios PRAH es 69572. (2017, CMAN-MVCS). Meta (2021): Incrementar al 75% (El Programa Bono Familiar Habitacional, se propone incrementar en un 75% el promedio de bonos a desembolsar anualmente, el que se incrementaría a 689 BFH desembolsados anualmente).


 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 L. GARCIA W

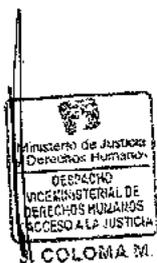
III.4. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 4: FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

JUSTIFICACIÓN

El Estado tiene la exigencia de garantizar el respeto y proteger y promover los derechos humanos y por ello es el primer llamado a velar por su protección. La razón de ello estriba en la naturaleza de dichos derechos, que están recogidos en diversos tratados internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional a los cuales el Perú ha ratificado o se ha adherido.

A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, Objetivo Estratégico N° 1 del presente lineamiento; los gobiernos se comprometen a implementar los tratados y estándares internacionales con adecuaciones normativas nacionales compatibles con los deberes y obligaciones inherentes en los tratados, Objetivo Estratégico N° 2 del presente lineamiento.

En consecuencia, el sistema jurídico interno proporciona la principal protección jurídica de los derechos humanos garantizados por el derecho internacional.



Objetivo Estratégico N° 1: Ratificar tratados internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional

Con relación al PNDH 2014-2016 se han presentado algunos avances en la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones y del Acuerdo de Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional. Se encuentra pendiente la ratificación de algunos tratados que son prioritarios en la agenda del Estado que pasamos a señalar:

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Meta (año)
A.E. 1 Impulsar la ratificación e implementación de la Convención sobre la Esclavitud de 1926 y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956.	MINJUSDH RREE MTPE MININTER	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación de los tratados.
A.E. 2 Impulsar la ratificación del "Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" con el fin de aceptar la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones.	MINJUSDH RREE	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación del tratado.
A.E. 3 Impulsar la ratificación del Convenio de la OIT 97 y 143 "Convenio sobre los Trabajadores Migrantes" Convenio 143 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio sobre los trabajadores migrantes".	MINJUSDH RREE MTPE	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos y a la Mesa Intersectorial de Gestión Migratoria que impulse la ratificación del tratado.

Acción Estratégica	Responsable de la A.E.	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Meta (año)
A.E. 4 Impulsar el reconocimiento de la competencia del Comité de Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares para recibir y examinar las comunicaciones individuales.	RREE MINJUSDH	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos y a la Mesa Intersectorial de Gestión Migratoria que impulse el reconocimiento de la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones individuales.
A.E. 5 Impulsar la ratificación del Convenio 129 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura)).	MINJUSDH RREE MTPE MINAGRI	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación del tratado.
A.E. 6 Impulsar la ratificación de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia	MINJUSDH RREE CULTURA	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación del tratado
A.E. 7 Impulsar la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia	MINJUSDH RREE CULTURA	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación del tratado
A.E. 8 Impulsar la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.	MINJUSDH RREE MIMP	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación del tratado


 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y MUJERES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA LA JUSTICIA SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Meta (año)
A.E. 9 Impulsar la ratificación e implementación del "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional" (Protocolo III) del 8 de diciembre de 2005.	MINJUSDH RREE MINDEF MINSA	Número de informes técnicos intersectoriales elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe a la Comisión Nacional de estudio y aplicación del Derecho Internacional Humanitario que impulse la ratificación del tratado
A.E. 10 Impulsar la ratificación e implementación de la "Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con fines militares u otros fines hostiles" (ENMOD) del 10 de diciembre de 1976.	MINJUSDH RREE MINAM	Número de informes técnicos intersectoriales elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe a la Comisión Nacional de estudio y aplicación del Derecho Internacional Humanitario que impulse la ratificación del tratado.
A.E. 11 Impulsar la ratificación de la "Declaración Previsita en el Art. 90 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra referido a la aceptación previa de la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta".	MINJUSDH RREE	Número de informes técnicos intersectoriales elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe a la Comisión Nacional de estudio y aplicación del Derecho Internacional Humanitario que impulse la ratificación del tratado.
A.E. 12 Impulsar la ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional adoptadas en la Conferencia de Revisión de Kampala de 2010	MINJUSDH RREE	Número de informes técnicos intersectoriales elaborados por los Ministerios concernidos.	RREE	Meta (2018): Se presentó un informe a la Comisión Nacional de estudio y aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación del tratado.


 Ministerio de
 Justicia y
 Derechos Humanos
 Dirección General de
 Asesoría Jurídica
 J. CORTIÑA M.


 Oficina del Alto Comisionado de
 Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

Acción Estratégica	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Meta (año)
A.E. 13 Impulsar la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares	MINJUSDH RREE	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos.	RREE	Meta (2018): Se presentó un informe a la Comisión Nacional de estudio y aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la ratificación del tratado.
A.E. 14 Impulsar la adhesión de la Declaración de Escuelas Seguras.	MINDEF MINEDU MINJUSDH MININTER	Número de informes técnicos elaborados por los Ministerios concernidos.	RREE	Meta (2018): Se presentó un informe a la Comisión Nacional de estudio y aplicación del Derecho Internacional Humanitario que impulse la ratificación del tratado.


 J. GARCIA W.
 Dirección General de
 Derechos Humanos

Objetivo Estratégico N° 2: Implementar tratados y estándares internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional

La ratificación e implementación de tratados internacionales en materia de derechos humanos no solo promueve la protección y promoción de derechos, sino que consolida el Estado de derecho y la democracia. En este contexto, los tratados internacionales, como umbral mínimo de protección, deben llevar a la adopción de intervenciones del Sector Público entre planes y programas que permitirán contar con una gestión pública más eficaz, coherente con los Derechos Humanos, al servicio de los ciudadanos y al desarrollo del país.

ACCIONES RELACIONADAS A LA ADECUACIÓN NORMATIVA

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E. 1 Promover el reconocimiento e inclusión de la población	La legislación peruana ha contemplado algunas normas orientadas a reconocer el aporte histórico y la existencia de	CULTURA MINJUSDH	Número de informes técnicos intersectoriales elaborados por el Ministerio de Cultura,	CULTURA MINJUSDH	Línea base al 2017: 0 informes Meta 2020: Meta 2020:


 J. GARCIA W.
 Dirección General de
 Derechos Humanos

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
<p>afroperuana en la Constitución Política del Perú</p>	<p>brechas sociales y económicas en la población afroperuana, sin embargo, en concordancia con las mismas, es importante reconocer constitucionalmente su contribución al Perú desde su fundación, a pesar de las condiciones de esclavización con las que se le arraigó.</p>		<p>validado por el Grupo de Trabajo con Población Afroperuana - GTPA y por el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH).</p>		<p>Contar con un informe técnico intersectorial de incorporación de la población afroperuana en la Constitución Política del Perú elaborado por el Ministerio de Cultura y validado Grupo de trabajo con Población Afroperuana y por el Consejo Nacional de Derechos Humanos</p>
<p>A.E.2. Impulsar la implementación de una ley relativa al uso y protección del emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de otros emblemas protegidos.</p>	<p>Implementación de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adicionales.</p>	<p>MINJUSDH RREE MINDEF Minsa</p>	<p>Número de propuestas normativas que promuevan la implementación de los Convenios de Ginebra de 1949.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: Sin línea base Meta (2018): Contar con un informe técnico intersectorial que sustente la propuesta normativa.</p>
<p>A.E. 3 Promover la aprobación de un marco normativo que proteja e implemente el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.</p>	<p>Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas; por eso, cualquier limitación legal al ejercicio de su voluntad, a razón de su situación de discapacidad, es discriminatoria y debe eliminarse.</p>	<p>CONADIS MINJUSDH</p>	<p>Número de informes aprobados por el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a favor de la adecuación de la normativa interna conforme a los contenidos de la CPCD.</p>	<p>MINJUSDH CONADIS</p>	<p>Línea base: Vigencia de normas que contemplan la interdicción de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Meta (2019): Seis informes aprobados por el CNDH, que propongan la derogación de la interdicción, la creación de un sistema de apoyos y ajustes razonables en diversos Códigos del ordenamiento jurídico peruano, conforme al marco de la CPCD y presentados al Congreso de la República.</p>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
V. GARCIA W.
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
CALLE ALMA M. 1000

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
V. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
			Aprobación de un Plan de Igualdad de Oportunidades que establezca sistemas de apoyos y ajustes razonables.	CONADIS	Línea base: Vigencia del PIO 2009-2018 que no incorpora la creación de un sistema de apoyos ni ajustes razonables. Meta (2019): Aprobación de un PIO que incorpore el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de los sistemas de apoyos y ajustes razonables.
			Número de normas reglamentarias que han sido modificadas conforme a la CPCD, incorporando ajustes razonables y sistemas apoyos.	CONADIS MINJUSDH	Línea base: Sin Línea base
			Número de ministerios que ha implementado un sistema de apoyos.	CONADIS	Línea base: Sin línea base.
			Número de PCD que reciben patrocinio legal de Defensa Pública para impedir que sean interdictadas o para revertir su situación de interdicción, conforme a los criterios de Defensa Pública	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base.
A.E.4 Adecuar e implementar las normas que permitan	La implementación de estándares internacionales y normas legales sobre	MVCS MTC CONADIS	Aprobación del Plan Nacional de Accesibilidad (PNA).	MVCS	Línea base: Inexistencia de un PNA Meta (2018): Aprobación del PNA

Miembros: Sr. Jairo YINCA
Sr. Jairo YINCA
VICEMINISTRO DE DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN SOCIAL
VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, COLOMBIA

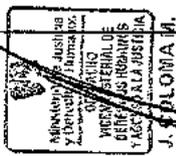
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
L. GARCÍA W

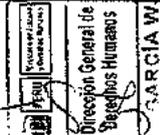
Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
la accesibilidad del entorno para las personas con discapacidad.	accesibilidad del entorno para las PCD, requiere su complementación a través de diversos instrumentos de gestión, que permitan efectivizarlas.		Generación de una Comisión Multisectorial en Transporte (CMT) que incluya a las PCD.	MTC	Línea base: Inexistencia de una CMT que vele por la accesibilidad de las PCD Meta (2018): Generación de una CMT que incluya a las PCD Línea base: Sin Línea base
			Número de normas técnicas aprobadas para la introducción progresiva de vehículos accesibles.	MTC	Meta (2021): Modificación de Reglamentos Nacionales que regulen las características técnicas de los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de personas
A.E. 5 Aprobar unos lineamientos marcos específico para los derechos de las personas LGBTI.	Es necesario crear iniciativas o lineamientos para la protección para las personas LGBTI, o modificar las existentes, con el objetivo de prohibir la discriminación por orientación sexual e identidad de género tanto en la esfera pública como privada, en particular garantizar la no discriminación en el acceso a los servicios básicos, principalmente en términos de empleo y acceso a la salud.	MIMP MINJUSDH MINSa	Número de propuestas normativas, de alcance nacional y subnacional, ¹⁵⁸ que garanticen la protección de los derechos de las personas LGBTI.	MIMP MINJUSDH MINSa	Línea base: Protocolo de atención en salud de las mujeres trans. Meta (2019): - Una propuesta de lineamientos marco de alcance nacional y subnacional que garantice la protección de los derechos de la persona LGBTI, elaborada por el MIMP y el MINJUSDH de manera conjunta. ¹⁵⁹ - MINSA contara con protocolo de atención en salud de las mujeres trans implementado en 5 regiones prioritizadas

¹⁵⁸ Ello se desarrollará a nivel del Consejo Nacional de Derechos Humanos y la CONACOD

¹⁵⁹ La propuesta normativa debe ser aprobada por la PCM.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
			Número de sectores que han adecuado su marco normativo para garantizar la protección de los derechos de las personas LGBTI.	MIMP	Línea base: El MIMP cuenta con un Lineamiento para la atención de personas LGBTI en los servicios del PNCVFS. Meta (2019): 2 sectores (MIMP y MINJUSDH) adecuan su marco normativo
			Porcentaje del personal de las instituciones públicas que prestan servicios capacitados/sensibilizados para atender necesidades específicas de personas LGBTI.	MIMP	Línea base: Sin línea base. Meta (2021): El 50% del personal que presta servicios en el MIMP se encuentra capacitado/sensibilizado sobre los lineamientos para garantizar los derechos de las personas LGBTI
A.E.6 Impulsar la modificación del Reglamento de la República para incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas u	El carácter fundamental del derecho a la consulta de los pueblos indígenas sobre medidas legislativas asegura sus derechos colectivos.	MINJUSDH CULTURA	Número de informes técnicos intersectoriales elaborados por los Ministerios concernidos.	MINJUSDH CULTURA	Al 2019 se presentó un informe al Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la modificación del Reglamento de la República para incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios sobre medidas legislativas.


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 J. J. ALONSO M.

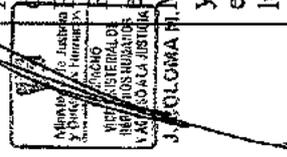

 Dirección General de Derechos Humanos
 GARCIA W

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
originarios sobre medidas legislativas que les afecten.					
A.E.7 Impulsar la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Impulsar la implementación del Estatuto de Roma en la Corte Penal Internacional	MINJUSDH	Informe técnico elaborado.	MINJUSDH	Meta (2018): Se presentó un informe a la Comisión Nacional de estudio y aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Consejo Nacional de Derechos Humanos que impulse la implementación del tratado.
A.E.8 Promover el derecho al voto de las personas privadas de libertad.	Se adoptarán medidas orientadas a garantizar que las personas privadas de libertad puedan ejercer su derecho al voto.	MINJUSDH	Informe técnico aprobado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos	MINJUSDH	Línea base: sin línea base. Meta (2018): Informe técnico aprobado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

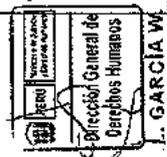
ADOPCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MECANISMOS

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
A.E.1. Adopción de un mecanismo nacional de elaboración, presentación de informes y seguimiento ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos	El mecanismo tendrá por función coordinar y preparar informes para los mecanismos internacionales de derechos humanos (entre otros, los órganos de tratados, el examen periódico universal y los	MINJUSDH RREE	Adopción del mecanismo nacional de elaboración, presentación de informes y seguimiento.	MINJUSDH	Línea base Se cuenta con una versión por actualizar del SIGEDH. Meta (2018): Se cuenta con el mecanismo nacional de elaboración, presentación de informes y seguimiento.

Acción Estratégica	En qué consiste (Definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) Meta (año)
	procedimientos especiales) y cooperar con ellos. A tal efecto, contará con el Sistema de Gestión de Decisiones Internacionales sobre Derechos Humanos (SIGEDH) para el cumplimiento de dicha finalidad.				
A.E.2 Implementación de un Programa de Protección de las Personas Civiles, especialmente las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en zonas de lucha contra grupos terroristas.	Brindar protección y acceso a derecho a las Personas Civiles, especialmente las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en zonas de lucha contra grupos terroristas con enfoque intercultural y de género	MINJUSDH MIMP	Porcentaje de personas civiles que han accedido a programas y servicios sociales solicitados que facilitan su reinserción.	MINJUSDH MIMP	Línea base: Sin línea base. Meta (2018): Modificar los alcances del Decreto Supremo N° 010-2016-MIMP "Protocolo para la atención a personas y familias rescatadas de grupos terroristas" Meta (2018): Se cuenta con un instrumento para medir el indicador y se construye la línea base.
A.E. 3 Promover la adecuación del sistema jurídico a estándares internacionales en materia de los/as derechos de los/as TTH.	Busca promover la adecuación de las normas y leyes a los tratados internacionales de derechos humanos referidos a trabajadores y trabajadoras domésticas remuneradas,	MINJUSDH MTPE	Número de normas adecuadas a los estándares internacionales en materia de los derechos de los/as TTH.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2018): 1 norma adecuada a los estándares internacionales
A.E. 4 Diseñar un Plan que considere acciones para la promoción del cumplimiento de los	Tiene por objetivo contar con un plan que desarrolle con mayor detalle acciones orientadas a la promoción del cumplimiento de	MTPE	Plan que considere acciones para la promoción del cumplimiento de los derechos laborales de los/as TTH.	MTPE	Línea base: Sin línea base Meta (2018): Contar con un plan que considere acciones para la

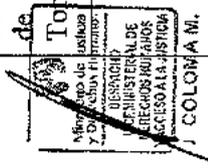


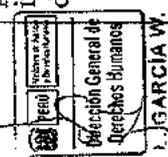
 J. GARCIA W.



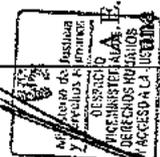
 Dirección General de
 Derechos Humanos
 J. GARCIA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AF	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) / Meta (año)
derechos laborales de los TTH.	derechos laborales de los TTH, en concordancia con las acciones estratégicas propuestas por el PNDH 2018-2021.				promoción del cumplimiento de los derechos laborales de los TTH
A.E.5. Fortalecer la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	Establecer espacios de coordinación multisectorial a fin de promover el fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Sistematizar, las denuncias, investigaciones y registros de casos de tortura y de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Para ello se deberá contar con el apoyo de otras entidades o espacios de coordinación, entre ellas, el Acuerdo Nacional por la Justicia. Asimismo, se deberá fomentar un programa de rehabilitación y reintegración con el Sector Salud.	MINJUSDH RREE Defensoría del Pueblo	Mesa de Trabajo conformada para el fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2018): Contar con un espacio de coordinación multisectorial para promover el fortalecimiento del MNPT
A.E.6. Adoptar un registro único de casos de tortura y de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Sistematizar, las denuncias, investigaciones y registros de casos de tortura y de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Para ello se deberá contar con el apoyo de otras entidades o espacios de coordinación, entre ellas, el Acuerdo Nacional por la Justicia. Asimismo, se deberá fomentar un programa de rehabilitación y reintegración con el Sector Salud.	MINJUSDH MINDEF MININTER MINSa	Registro Único de casos de tortura y de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	MINJUSDH	Línea base: Sin línea base Meta (2018): Se cuenta con el registro único de casos
A.E.7. Implementar una estrategia nacional de implementación de las obligaciones en materia de refugio	Aprobar una estrategia integral multisectorial para la implementación de las obligaciones en materia de refugio, promoviendo la	RREE	Estrategia nacional de implementación de las obligaciones en materia de refugio.	RREE	Línea base: Sin línea base Meta (2018): Aprobar una estrategia nacional de implementación de las obligaciones en materia de refugio.


 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 ACCESO A LA JUSTICIA
 COLOMBIA


 Dirección General de Derechos Humanos
 J. GARCÍA W.

Acción Estratégica	En qué consiste (definir/justificar)	Responsable de la AE	Indicador de Acción Estratégica	Responsable del indicador	Línea base (año) / Meta (año)
	<p>protección internacional de refugiados y solicitantes de la condición de refugio, hasta la adopción de una solución duradera.</p>				
<p>8 Formación de mesa de trabajo con representantes del Estado y la sociedad civil para analizar y resolver la problemática de las personas víctimas de esterilizaciones forzadas entre los años 1995 a 2001.</p>	<p>La formación de esta mesa de trabajo tiene por finalidad analizar y resolver la problemática de las personas víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre los años 1995 a 2001. Esta problemática fue identificada por la Defensoría del Pueblo en sus Informes Defensoriales N° 7, 27 y 69. También dio lugar a un acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el caso María Mamérita Mestanza Chávez (2003), en que el Estado peruano admitió responsabilidad internacional, asumiendo una serie de compromisos en la materia.</p>	<p>MIMP MINJUSDH MINSU</p>	<p>Conformación de una mesa de trabajo.</p>	<p>MINJUSDH</p>	<p>Línea base: No existe una mesa de trabajo en esta materia. Meta (2018): Contar con una mesa de trabajo.</p>


 OFICINA GENERAL DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 J. COLOMBA


 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.

III.5. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 5: IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS.

JUSTIFICACIÓN

Los conflictos sociales y las trabas burocráticas han sido fuente de constantes problemas en el país, sobre todo en los últimos años. Un estudio del Instituto Peruano de Economía, de junio de 2015, señala que entre 2008 y 2014 el país habría perdido más de 67,000 millones de dólares en inversiones mineras no ejecutadas a causa esta problemática. A la vez, según el Informe Defensorial N° 172, existen 8,616 pasivos ambientales producto de la actividad minera y 6,065 pozos mal abandonados. Por su parte, el último reporte de la Defensoría del Pueblo (septiembre 2017) da cuenta de 111 conflictos sociales activos y 57 latentes en el país, la mayoría de ellos vinculados con problemas medioambientales.

Esta es solo una muestra de las diversas problemáticas que presenta la relación entre empresas y derechos humanos en el Perú, que se extienden no solo a conflictividad social y al medioambiente sino también al ámbito laboral, derechos del consumidor, entre otros. Frente a ello, diversas iniciativas, desde el ámbito internacional, han buscado atender esta relación, de entre las que destacan los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

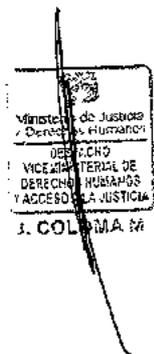
“Proteger, respetar y remediar”

Los Principios Rectores (y sus tres pilares: Proteger, Respetar y Remediar, o marco “Ruggie”), publicados en 2011 por la ONU, están siendo adoptados tanto por Estados como por empresas. Estos principios no crean nuevas obligaciones en materia de protección y respeto de los derechos humanos sino que promueven que la actuación de los Estados se adecúe al marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El impacto de su implementación en cada país sería beneficioso para la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Este marco de la ONU fue desarrollado y presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en abril de 2008 por el profesor John Ruggie, quien fuera designado Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Son 31 principios destinados a “hacer operativo” el Marco de la ONU y fueron adoptados unánimemente en junio de 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Estos principios vienen a sumarse a las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE) y a la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (Declaración EMN de la OIT). En relación a esta problemática, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 se inspira en los mencionados principios e iniciativas internacionales, aun cuando no se traten de instrumentos jurídicamente vinculantes.

Muchos de los instrumentos e iniciativas más importantes en relación con la responsabilidad social de las empresas han sido, o están siendo, actualizados para tener en cuenta los Principios Rectores de la ONU. Las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales, revisadas en mayo de 2011, incluyen un nuevo capítulo sobre derechos humanos basado en los Principios Rectores. También incorporan el concepto de diligencia debida de los Principios Rectores como principio que fija las expectativas de un comportamiento responsable en otras áreas aparte de los derechos humanos. La norma ISO 26000 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) sobre responsabilidad social también es plenamente compatible con los Principios Rectores.

Estos principios y procesos pueden ser aquellos que buscan identificar consecuencias adversas reales o potenciales para que puedan ser evitadas o mitigar su impacto. Las normas no se limitan a “no hacer daño” sino que incluyen tomar medidas activas para prevenir que se produzca, así como ser capaz de demostrar qué medidas se han tomado. Dichas medidas han de ser equivalentes al riesgo o la probabilidad del perjuicio ocasionado y la severidad del posible perjuicio. La responsabilidad estriba en hacer frente a todas las consecuencias adversas. Esto incluiría la reparación, que puede comprender,



entre otras cosas, una disculpa pública, la promesa de no volver a incurrir en un comportamiento similar, pago de una indemnización a las víctimas —y otras medidas para corregir el perjuicio ocasionado. Las partes deberán poder demostrar las medidas adoptadas. Las medidas pueden incluir mecanismos no judiciales de solución de agravios, considerados en la sección sobre Reclamación de los Principios Rectores.

En efecto, ello implicaría que el Estado pueda adoptar medidas concretas para evitar que las partes causen afectaciones a los derechos humanos. Tal como lo plantea el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, estas medidas concretas deben constar en un Plan de Acción Nacional que responda a la realidad de cada país.

Un plan de este tipo debe tener en cuenta un enfoque basado en derechos humanos, que se encuentra en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y que incluye a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y dos Protocolos Facultativos, los estándares regionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluida la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Principios y Derechos Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y los derechos que protegen sus convenios.

Además de los Principios Rectores estas medidas a implementar por el Estado peruano deben tener en cuenta los principales estándares relevantes en la materia, y deben ser respetuosas de las diversas identidades a fin de superar prejuicios, prácticas discriminatorias y estigmatizaciones que limitan el ejercicio de los derechos. Es decir, que las empresas, las organizaciones sociales y sindicales, con la vigilancia del Estado, deben asegurar el respeto de los derechos de los grupos étnicos, mujeres, niños, niñas, adolescentes, población LGBTI, defensores de derechos humanos, personas con discapacidad, y otros grupos minoritarios. Debe tenerse en cuenta también las características socio-históricas, culturales, ambientales, y productivas de los territorios y sus habitantes. En este ámbito debe darse especial atención a aquellos lugares en los que exista inversión minera, energética, de agroindustria y de infraestructura vial. Es en estos sectores en los que existe mayor conflictividad social por sus impactos en derechos humanos y el medio ambiente.

En ese sentido, el objetivo estratégico es el siguiente:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Garantizar que las empresas públicas y privadas respeten los derechos humanos en sus ámbitos de acción

En el marco de las obligaciones internacionales del Estado peruano, la Constitución Política, la legislación interna y las diferentes políticas sectoriales vinculadas, se deberá garantizar que las empresas públicas y privadas respeten los derechos humanos de las personas, especialmente de aquellas en especial situación de protección, en cada uno de sus ámbitos de acción.

Para tal efecto, el Estado promoverá la implementación progresiva de los Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (Promover, Respetar y Remediar), en tanto marco global de los estándares internacionales, el mismo que será complementado con otros instrumentos internacionales, y aprovechará los importantes avances que respecto de la normativa interna, espacios de diálogos interinstitucional, buenas prácticas de las empresas públicas y privadas, políticas sectoriales, entre otros, se han dado en los últimos años.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESAPADO
VICEMINISTERIO DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA P.

Dirección General de
Derechos Humanos
GARCÍA W.

ACCIÓN ESTRATÉGICA	EN QUÉ CONSISTE	RESPONSABLE AE	INDICADOR DE AE	RESPONSABLE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (AÑO): META (AÑO):
	<p>Plan, serán contruidos, todos ellos, de modo amplio, participativo, consensuado y descentralizado entre los sectores estatales, empresariales, de trabajadores y de la sociedad civil.</p>		<p>Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos y otros estándares internacionales en el Perú. De conformidad con los Principios Rectores de la ONU, la línea base y el Diagnóstico serán contruidos de modo amplio, participativo, consensuado y descentralizado entre los sectores estatales, empresariales y de la sociedad civil.</p>		<p>Para el 2019: Se cuenta con una propuesta de Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos.</p>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ESTADÍSTICA
VOLUMEN 1 DE
CENSO 2017
COLOMBIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos
GARCÍA W.

ACCIÓN ESTRATÉGICA	EN QUÉ CONSISTE	RESPONSABLE A E	INDICADOR DE A E	RESPONSABLE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (AÑO): META (AÑO):
			<p>Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos y otros instrumentos internacionales. De conformidad con los Principios Rectores de la ONU, este Plan será construido de modo amplio, participativo, consensuado y descentralizado entre los sectores estatales, empresariales y de la sociedad civil.</p>		



J. GARCIA W.

Capítulo IV

SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (SIMEDH)

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA
VICEMINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
J. COLOMA M

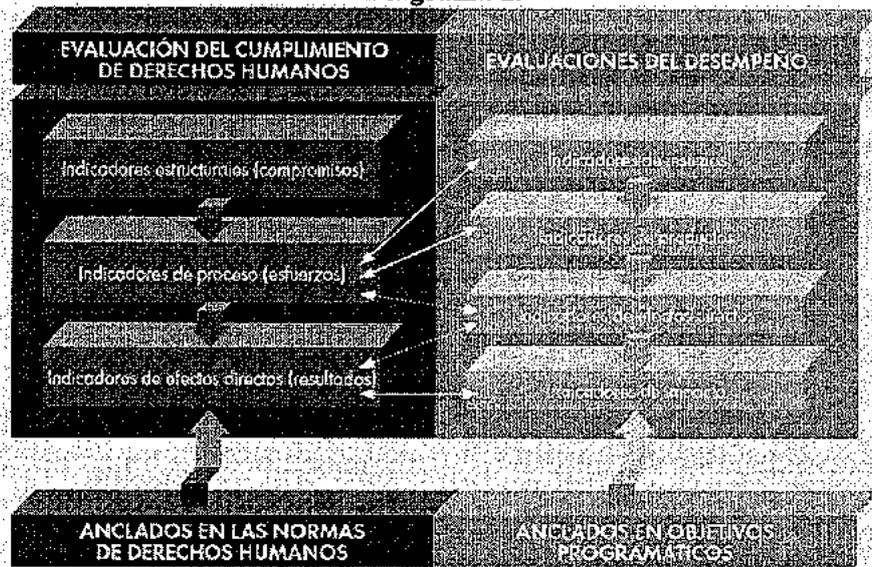
PERU
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos
GARCIA W

IV.1. DEFINICIÓN

En los procesos de modernización de la administración pública la evaluación del desempeño de las intervenciones del Estado se ha convertido en una de las prioridades de las agencias gubernamentales.¹⁶⁰ En esta línea la Presidencia de Consejo de Ministros identifica en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021¹⁶¹ algunos problemas relacionados, entre otros, con una limitada evaluación de resultados e impactos, así como con el seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades; la ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y problemas de articulación con el sistema de presupuesto público; además de carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento.

Por su parte, la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica define a la evaluación como: “Medición sistemática y continua en el tiempo de los resultados obtenidos por las instituciones públicas y la comparación de dichos resultados con aquellos deseados o planeados, con miras a mejorar los estándares de desempeño de la institución”.¹⁶² La posibilidad de concretizar los resultados (lo que se logró) solamente es posible con la existencia *ex ante* de objetivos (lo que se esperaba lograr), los cuales deben ser establecidos mediante metas concretas, posibles y susceptibles de ser medidas con base en indicadores. Estos últimos pueden ser definidos como “medidas que describen cuan bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución”.¹⁶³

Diagrama 1.



Fuente: ONU (2012)

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas, al identificar la dificultad de reducir las normas y los principios de derechos humanos y las obligaciones correspondientes en indicadores, plantea tres tipos de indicadores: estructurales, de resultado y de proceso.¹⁶⁴ Para la evaluación, los indicadores en derechos humanos están explícitamente anclados por su constitución en las normas de

¹⁶⁰ Guerrero Amparán, Juan Pablo (1995). La evaluación de políticas públicas: enfoques teóricos y realidades en nueve países desarrollados. Revista Gestión y Política Pública. Volumen IV, número I, primer semestre. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México.

¹⁶¹ Presidencia de Consejo de Ministros (2013) POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA AL 2021. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM

¹⁶² OCDE/ PUMA (1998), Best Practices Guidelines for Evaluation. Policy Brief N° 5. Paris

¹⁶³ Bonnefoy, Juan Cristóbal y Armijo, Marianela (2005). Indicadores de desempeño en el sector público. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. Santiago de Chile.

¹⁶⁴ Naciones Unidas (2012). Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación

derechos humanos. Este no es el caso de los indicadores de desempeño, que están esencialmente relacionados con objetivos programáticos y la cadena lógica que se deriva de ellos (Ver diagrama 1).

Así, el marco de indicadores para las evaluaciones del cumplimiento de los derechos humanos está relacionado y se basa en el marco de evaluación del desempeño, por ejemplo:

- los **indicadores estructurales**, captan primordialmente el compromiso del Estado peruano con la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, informara su avance, son una parte importante del marco de evaluación de cumplimiento de los derechos humanos, pero a menudo quedan fuera del marco de los indicadores de desempeño. Así sucede con un indicador estructural como "N° de informes aprobados por el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDDH) a favor de la adecuación de la normativa interna conforme a los contenidos de la CPCD". que, aunque puede ser útil para los programas de desarrollo en materia de inclusión, tal vez ni siquiera se tenga en cuenta en un marco de evaluación del desempeño del programa.
- En el caso de los **indicadores de proceso**, miden los esfuerzos del garante de derechos para promover o proteger un derecho, el marco de evaluación del cumplimiento de derechos humanos y se incorporan tres categorías bien diferenciadas de indicadores del desempeño: de insumo, producto y resultado en uno solo, simplificando así el enfoque de la evaluación sin pérdida de información o de precisión.
- Los **indicadores de resultados** captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto. Un indicador de resultados consolida a lo largo del tiempo el impacto de diversos procesos subyacentes (que pueden ser captados por uno o más indicadores de proceso). A menudo se trata de un indicador de evolución lenta, menos sensible a los cambios momentáneos que un indicador de proceso. Por ejemplo, los indicadores de la esperanza de vida, desnutrición crónica o mortalidad infantil podrían depender de la inmunización de la población, la sensibilización de la población respecto de la salud pública, el acceso a una nutrición adecuada o una reducción de la violencia física.

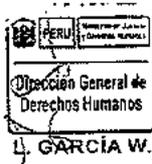
IV.2. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2018-2021

Se contará con un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 que comprenderá procesos de recolección y uso de información con evidencias sobre los cambios generados para guiar las acciones estratégicas y objetivos estratégicos hacia el impacto deseado permitiendo en el proceso, la debida transparencia en la rendición de cuentas con información útil, objetiva y oportuna para facilitar la toma de decisiones para la gestión.

La implementación de este sistema, como componente del PNDH 2018-2021, corresponde al Ministerio de la Justicia y Derechos Humanos, específicamente al Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia que tiene como funciones formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos y acceso a la justicia bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional. Asimismo, se reconoce que el Consejo Nacional de Derechos Humanos tiene como una de sus atribuciones emitir opinión sobre documentos vinculados a la implementación, ejecución y supervisión del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Los objetivos específicos del sistema son:

- Generar alertas tempranas respecto al avance de las metas;
- Fortalecer las prácticas públicas de transparencia, de rendición de cuentas y de participación de la sociedad civil en materia de derechos humanos;
- Producir información pertinente para la sistematización de evidencias de los avances en el respeto de los derechos humanos; y
- Evaluar los avances del Estado peruano en el respeto y protección de los derechos humanos, identificando de un lado las responsabilidades que competen a cada Sector y, de otro lado, identificando la situación de los derechos humanos de los grupos vulnerables que requieren de especial protección.



Además, el mecanismo de seguimiento y monitoreo del plan será articulado con base a las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos del Sistema de las Naciones Unidas, incluido el Examen Periódico Universal, y las metas de la Agenda 2030. A tal efecto se promoverán espacios de seguimiento con participación de la sociedad civil.

La implementación del sistema consta de tres fases: *i)* diseño y elaboración de los compromisos estratégicos, formulados en el marco del PNDH 2018-2021; *ii)* actividades del proceso de seguimiento (registro, reporte y análisis de la información, entre otras); y *iii)* elaboración de productos del seguimiento (balance de resultados, el informe al congreso, y el tablero de control) que permitan mejorar el proceso de generación de valor público¹⁶⁵. La especificidad del contenido se describe en la siguiente tabla:

FASE I: Estructura del sistema de seguimiento

Etapa	En qué consiste
Identificación de indicadores para el seguimiento, línea base y metas.	Con base a los indicadores definidos en el PNDH 2018-2021.
Definición de la estructura del sistema de seguimiento.	Estructurar el sistema de seguimiento considerando la cadena de valor desde una perspectiva estratégica.
Definición de actores y roles en el sistema de seguimiento.	Es necesario definir el esquema organizacional (actores y roles) que permitirá especificar los mecanismos de reporte, validación y uso de la información. Entre los actores que tenemos: <ul style="list-style-type: none"> • Reportan información • Administran el sistema • Usuarios de la información
Definición de fichas técnicas de programas e indicadores.	<ul style="list-style-type: none"> • La ficha técnica resume de forma clara y directa 'qué es' aquello que el indicador mide, 'cómo' y 'cuándo' se realiza la medición, 'cuál' es la información generada y 'quién' produce y utiliza dicha información. • Elaborar una matriz que identifique las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos del Sistema de las Naciones Unidas, incluido el Examen Periódico Universal, las metas de la Agenda 2030 y su vinculación con los indicadores del PNDH.


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 DEPARTAMENTO
 VICEMINISTERIAL DE
 DERECHOS HUMANOS
 Y ASISTENCIA A LA JUSTICIA
 J. G. LOPEZ M.

Fase II: Proceso de seguimiento

Etapa	En qué consiste
Registrar la información en el SIMDH.	<ul style="list-style-type: none"> • Cada responsable de indicador del Sector debe cargar información en el sistema. • Se realizan capacitaciones a los responsables de los sectores para instruirlos en la tarea de reporte al sistema de la información cualitativa y cuantitativa. • Hasta los 15 de abril los responsables de indicadores presentarán la información correspondiente al año anterior.
Establecer rutinas de seguimiento (reporte y análisis).	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la periodicidad de la carga de información cualitativa y cuantitativa.


 DIRECCIÓN GENERAL DE
 DERECHOS HUMANOS
 L. GARCÍA W.

¹⁶⁵ De acuerdo a CEPLAN a nivel institucional, los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM (donde se ubica el PNDH), según corresponda al tipo de entidad. Directiva 01-2017. CEPLAN.

Etapa	En qué consiste
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la periodicidad de la elaboración de reportes. • Revisar y aprobar los avances de cada uno de los indicadores registrados, velando por la pertinencia, coherencia, exactitud y calidad de la información suministrada por las entidades.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar mecanismos de trabajo con Sociedad Civil, gobiernos regionales y otros poderes del Estado que ayude a la implementación y difusión. • Documento de difusión dirigido a sujetos de derechos y a titulares de deberes, que ayude a la implementación y difusión.
Revisar y ajustar la información del Sistema.	<ul style="list-style-type: none"> • Los cambios estarán sujetos a su pertinencia técnica. En términos generales las metas establecidas en el PNDH no se modifican, dado que representan un compromiso establecido. • Anualmente se llevarán a cabo reuniones entre la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) y los sectores pertinentes para revisar todos los indicadores del PNDH. En estas reuniones se verificarán los avances en lo corrido del cuatrienio y se identificarán los posibles cuellos de botella para sugerir correctivos. Esta revisión puede generar un espacio de ajustes para el incremento de metas y la generación de nuevos indicadores que complementen la medición de los resultados esperados.

Fase III: Elaboración de productos del Sistema de Monitoreo y Evaluación

Etapa	En qué consiste
Balance de Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> • El balance de resultados se presenta al Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a más tardar en julio del año siguiente al analizado.
Informe al Congreso de la República.	<ul style="list-style-type: none"> • En cumplimiento del artículo 19 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 29158 -LOPE, "12. Informar anualmente al Congreso de la República sobre los avances en el cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos y otros de acuerdo a Ley".
Tablero de Control.	<ul style="list-style-type: none"> • Herramienta gerencial que permite visualizar (de forma estandarizada y organizada) las prioridades y metas establecidas en el PNDH, así como los análisis de alertas tempranas sobre la consecución de éstas.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 VICEMINISTRO GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 ACCESO A LA JUSTICIA
 L. COLOMBA M.

PERU
 Dirección General de Derechos Humanos
 L. GARCÍA W.